

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de reflejar la disminución de su capital mínimo fijo

Oficio mediante el cual se autoriza a SEFICROC, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para realizar o continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Calvillo, Jesús María y Pabellón de Arteaga de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2004, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies*; y la especie *Pseudotsuga menziessii*

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Jorge Roberto España Pinete

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 535 por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se deroga el recurso de revisión a que se refiere el diverso por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 20 de mayo de 2004

Reglas de Operación de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Michoacán de Ocampo

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Michoacán

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Acuerdo por el que se aprueban las adecuaciones a las Reglas de Operación del Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo el inmueble identificado registralmente como lote 1, manzana A, colonia Santa Isabel, en Mexicaltzingo, Ixtapalapa, actualmente Sur 125-A número 4, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal. (Segunda publicación)

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ENERGIA**

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante junio de 2010, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 31 de mayo de 2010

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chihuahua

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el recurso de revisión administrativa 128/2009, promovido por Octavio Rosales Rivera, en contra de la lista de las personas aceptadas al Decimotercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de reflejar la disminución de su capital mínimo fijo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/047/2010.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 103, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101.-572 de fecha 18 de octubre de 2006, esta Secretaría autorizó la organización y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado, denominada "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado";
2. "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V.", dio cumplimiento a lo señalado en el Artículo Séptimo de la Resolución señalada en el Antecedente anterior, modificando su denominación y estatutos sociales para adecuarlos a los de una sociedad financiera de objeto limitado, dentro del plazo establecido en el mismo;
3. "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", mediante escrito recibido en esta Dependencia el 20 de abril de 2010, remitió para su aprobación el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 69,026 del 19 de abril de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público No. 7, con ejercicio en esta Ciudad, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2010;
4. Del acta en cuestión, se desprende que "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", acordó, entre otros temas:
 - La disminución de su capital mínimo fijo de la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a la de \$146'000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante el reembolso de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a algunos accionistas de esa Sociedad Financiera.
 - Derivado de la citada disminución de capital, modificar la Cláusula Octava de sus Estatutos Sociales.
5. Mediante oficio UBVA/DGABV/318/2010 de fecha 29 de abril de 2010, esta Unidad Administrativa aprobó la reforma a la Cláusula Octava de los Estatutos Sociales de "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado"; y

CONSIDERANDO

1. Que en virtud de lo señalado en los ANTECEDENTES 2 a 5 del presente oficio, procede modificar la Resolución a que se hace referencia en el ANTECEDENTE 1, a efecto de contemplar la referida disminución de su capital mínimo fijo;
2. Que la disminución decretada no afecta la solvencia y situación financiera de la sociedad; y
3. Que una vez analizada la información y documentación que obra en el expediente, emite la siguiente

RESOLUCION

Se modifican los Artículos Tercero y Sexto y se deroga el Artículo Séptimo de la autorización otorgada a "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores e inscritos en el Registro Nacional de Valores, para su posterior colocación en el mercado de valores, a través de intermediarios autorizados para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero, en términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos al sector agroalimentario, así como a otras actividades conexas o afines o que se desarrollen en el medio rural.

TERCERO.- El capital social de "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es variable.

El capital mínimo fijo es de \$146'000,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100), Moneda Nacional.

El capital variable es ilimitado.

CUARTO.- El domicilio social de "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En su organización y operación, "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", se ajustará a la presente Resolución, a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a toda aquella legislación y regulación que en la materia se emita en un futuro.

SEPTIMO.- Derogado.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

Atentamente

México, D.F., a 12 de mayo de 2010.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 307494)

OFICIO mediante el cual se autoriza a SEFICROC, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para realizar o continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo.- Oficio 210-12719/2010 y 120-86775/2010.- CNBV.311.311.16 (5810) "2010-02-19" <10>.

Asunto: Se autoriza a SEFICROC, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. realizar las operaciones que se indican.

Federación Nacional de Cajas Solidarias, A.C.

Alvaro Obregón No. 151, Piso 1, Colonia Roma,
C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

SEFICROC, S.C. de R.L. de C.V.

Alvaro Obregón No. 151, Piso 1, Colonia Roma,
C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

At'n.: **Lic. Carmen Gicela Castillo Durán**
Representante legal de la Federación

C. Isaías González Cuevas
Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2010, en atención a la solicitud de Federación Nacional de Cajas Solidarias, A.C., contenida en el escrito recibido el 8 de mayo de 2009, por el cual, en nombre de la sociedad denominada SEFICROC, S.C. de R.L. de C.V., solicita la autorización de la Comisión para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo y considerando que el 14 de agosto de 2009 entró en vigor la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo de conformidad con

el artículo Primero Transitorio del “Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009 (en lo sucesivo el Decreto), con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

“SEXTO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 27 de enero de 2010, autorizaron por unanimidad la realización o la continuación de la realización de las operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, a la sociedad que se denominará “SEFICROC, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.”, con un nivel de operaciones I, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.”

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- SEFICROC, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., podrá realizar o continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por los artículos 10, 11 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- SEFICROC, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será “SEFICROC”, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Distrito Federal y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, SEFICROC, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a la Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Una vez efectuada la inscripción de la Autorización en el citado Registro, a SEFICROC, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. le aplicará en su totalidad el régimen normativo establecido en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y en las disposiciones que de ella emanen.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; SEXTO y SEPTIMO Transitorios del artículo PRIMERO del Decreto; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, inciso a) y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción X, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009; 10, 16, fracción I, incisos 1) y 3), y 32, fracciones I, inciso 2), y V, inciso 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009; así como 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario Oficial el 31 de agosto de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 19 de febrero de 2010.- Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García.**- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Yerom Castro Fritz.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Calvillo, Jesús María y Pabellón de Arteaga de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES C. LIC. PEDRO VARGAS DE LA MORA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" A TRAVES DE LOS SECRETARIOS DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (COPLADE) Y EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LOS CC. M.D.U. RICARDO DE ALBA OBREGON Y C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA, RESPECTIVAMENTE; Y LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, CALVILLO, JESUS MARIA Y PABELLON DE ARTEAGA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. INGENIERO FRANCISCO GABRIEL ARELLANO ESPINOSA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ADRIAN VENTURA DAVILA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. FELIX ELOY REYNA RENDON COMO SINDICO PROCURADOR LOS TRES ULTIMOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES; LIC. JESUS SOTO LOPEZ EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. TORIBIO HERNANDEZ LOPEZ, SECRETARIO DE GOBERNACION, ESTOS DOS ULTIMOS DEL MUNICIPIO DE CALVILLO; LIC. GREGORIO ZAMARRIPA DELGADO EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. JORGE ACOSTA LOZANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LOS ULTIMOS DOS POR EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA Y PROF. ARTURO FERNANDEZ ESTRADA EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. HECTOR RAUL GARCIA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ESTOS DOS ULTIMOS DEL MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de Oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración Federal es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos, a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: 4. Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/724/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número 300/002/2010 y de fecha 12 de enero de 2010, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2010.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010, así como en lo previsto por los artículos 2, 5, 6, 27, 29 fracciones XVII, XVIII y XX y 42 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; en los artículos 1, 8, 26, 27 y 31 de la Ley de Planeación en el Estado de Aguascalientes y 2, 3, 36 fracción XII, 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y de conformidad al Programa Estatal de Ordenamiento Territorial del Estado de Aguascalientes, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat que los rijan, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual es suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes (COPLADE) y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes (COPLADE) y por los Presidentes Municipales firmantes. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2010 y por única ocasión, la aportación federal podrá ser hasta 64 por ciento del costo total del proyecto y la aportación local podrá ser de al menos 36 por ciento; con excepción de los proyectos para la elaboración o actualización de atlas de peligros naturales y de riesgos, en los que la aportación federal podrá ser hasta 78 por ciento del costo total del proyecto y la local podrá ser de al menos 22 por ciento.

Los municipios que decidan adoptar el esquema de aportaciones señalado en el numeral en las “REGLAS DE OPERACION”, hasta 50 por ciento de aportaciones federales y al menos 50 por ciento de aportaciones locales, tendrán prioridad en la reasignación de los subsidios los federales que se realiza conforme a lo establecido en las propias “REGLAS DE OPERACION”.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en los Anexos II y III, respectivamente, y formarán parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

NOVENA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes (COPLADE) y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes (COPLADE) y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.

- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.
- b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.
- e) En el caso de “LOS MUNICIPIOS”, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa Hábitat, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “LA SEDESOL”.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando “LA SEDESOL” detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que “LA SEDESOL” realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.

- c) Informar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA SEXTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEPTIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA OCTAVA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA NOVENA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes (COPLADE) y por los Presidentes Municipales.

VIGESIMA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetas, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en las "REGLAS DE OPERACION" y en las demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA TERCERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Fe de erratas: SE ADICIONA SEGUNDO PARRAFO A LA CLAUSULA DECIMA.

En la aportación del recurso y realización de obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, las partes acuerdan que se estará a lo previsto en el formato "Anexo Técnico PH-01", identificado como Anexo IV de este instrumento, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en siete ejemplares, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los siete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Aguascalientes, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes (COPLADE), **Ricardo de Alba Obregón**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Pablo Giacinti Olavarrieta**.- Rúbrica.- Por los Municipios: por el Municipio de Aguascalientes: el Presidente Municipal, **Francisco Gabriel Arellano Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Adrián Ventura Dávila**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Félix Eloy Reyna Rendón**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Calvillo: el Presidente Municipal, **Jesús Soto López**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Toribio Hernández López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Jesús María: el Presidente Municipal, **Gregorio Zamarripa Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Jorge Acosta Lozano**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Pabellón de Arteaga: el Presidente Municipal, **Arturo Fernández Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Héctor Raúl García Luna**.- Rúbrica.

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2010**

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ZM Aguascalientes	Aguascalientes	1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019 y 30901001
Calvillo	Calvillo	1028 y 1029
ZM Aguascalientes	Jesús María	1020, 1021 y 50901001
Pabellón de Arteaga	Pabellón de Arteaga	1025 y 1999

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Aguascalientes, a los siete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Aguascalientes, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes (COPLADE), **Ricardo de Alba Obregón**.- Rúbrica.- Por los Municipios: por el Municipio de Aguascalientes: el Presidente Municipal, **Francisco Gabriel Arellano Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Adrián Ventura Dávila**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Félix Eloy Reyna Rendón**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Calvillo: el Presidente Municipal, **Jesús Soto López**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Toribio Hernández López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Jesús María: el Presidente Municipal, **Gregorio Zamarripa Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Jorge Acosta Lozano**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Pabellón de Arteaga: el Presidente Municipal, **Arturo Fernández Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Héctor Raúl García Luna**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales por Municipio"

"LA SEDESOL" aportará al Estado de Aguascalientes subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$45'528,898.00 (cuarenta y cinco millones quinientos veintiocho mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por "LA SEDESOL"
Aguascalientes	\$24'770,000.00
Calvillo	\$8'149,497.00
Jesús María	\$8'075,000.00
Pabellón de Arteaga	\$4'534,401.00
TOTAL	\$45'528,898.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Aguascalientes, a los siete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Aguascalientes, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes (COPLADE), **Ricardo de Alba Obregón**.- Rúbrica.- Por los Municipios: por el Municipio de Aguascalientes: el Presidente Municipal, **Francisco Gabriel Arellano Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Adrián Ventura Dávila**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Félix Eloy Reyna Rendón**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Calvillo: el Presidente Municipal, **Jesús Soto López**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Toribio Hernández López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Jesús María: el Presidente Municipal, **Gregorio Zamarripa Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Jorge Acosta Lozano**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Pabellón de Arteaga: el Presidente Municipal, **Arturo Fernández Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Héctor Raúl García Luna**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de \$25'610,006.00 (veinticinco millones seiscientos diez mil seis pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Aguascalientes	\$4'603,725.00	\$9'329,400.00	\$13'933,125.00
Calvillo	\$124,740.00	\$4'459,352.00	\$4'584,092.00
Jesús María	\$34,740.00	\$4'507,448.00	\$4'542,188.00
Pabellón de Arteaga	\$11,700.00	\$2'538,901.00	\$2'552,601.00
TOTALES	\$4'774,905.00	\$20'835,101.00	\$25'610,006.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad Aguascalientes, a los siete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Aguascalientes, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes (COPLADE), **Ricardo de Alba Obregón**.- Rúbrica.- Por los Municipios: Por el Municipio de Aguascalientes: el Presidente Municipal, **Francisco Gabriel Arellano Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Adrián Ventura Dávila**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Félix Eloy Reyna Rendón**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Calvillo: el Presidente Municipal, **Jesús Soto López**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Toribio Hernández López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Jesús María: el Presidente Municipal, **Gregorio Zamarripa Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Jorge Acosta Lozano**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Pabellón de Arteaga: el Presidente Municipal, **Arturo Fernández Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Héctor Raúl García Luna**.- Rúbrica.

Anexo IV
“Anexo Técnico PH-01”



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Anexo Técnico



Hoja de : (4)

ANEXO TÉCNICO: (1)		No. PROYECTO INTEGRAL: (2)		NUM. OBRA: (18)		CLAVE DEL INMUEBLE: (3)		No. OBRA SIIPSO:		MOV. DE OBRA SIIPSO:	
ENTIDAD FEDERATIVA: (6)		ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (8)		PROGRAMA: (13)							
MUNICIPIO: (8)		ACTIVIDAD PRIORITARIA: (10)		SUBPROGRAMA: (14)							
CIUDAD: (7)		VERTIENTE: (11)		INCI80: (16)							
INSTANCIA EJECUTORA: (8)		MODALIDAD: (12)									

DENOMINACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	POLÍGONO HÁBITAT	COLONIA O BARRIO	FECHA INICIO - TÉRMINO (MES-AÑO)	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL	INVERSIÓN EJERCIDA	AVANCE FÍSICO AL EJERCICIO ANTERIOR	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS			
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR	
(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)

CALENDARIO DE APORTACIONES												
SUBSIDIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO8TO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FEDERAL	(39)											
ESTATAL												
MUNICIPAL												
BENEFICIARIOS												
OTRO												

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS: (32)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
CONCEPTOS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMA
(33)	(33)	(33)	(33)
TOTAL			

MULTIPOLIGONALIDAD													
POLÍGONO HABITAT	No. PROYECTO INTEGRAL	CLAVE DEL INMUEBLE:	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR
(18)	(2)	(3)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)
TOTAL													

¿El área donde se introducirá la pavimentación cuenta actualmente con redes de agua potable, drenaje y alumbrado público?			(34)
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)	
(34)	(34)	(34)	

Como parte de este proyecto de pavimentación, ¿se realizarán obras de agua potable, drenaje y alumbrado público?			(35)
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)	
(35)	(35)	(35)	

(38) (37) (38)

C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE C. RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EJECUTORA C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de los proyectos aquí descritos, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con la legislación y normatividad federal y local aplicables.

El presente anexo es parte integral del Acuerdo de coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat del ejercicio fiscal 2010

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción II, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2004, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies*; y la especie *Pseudotsuga menziesii*.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o. fracción XV, 16 fracción VIII, 35 fracción VI, 55, 119, 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. y 7o. fracciones XIII, XVIII y XXI, 19, 23, 24 y 30 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 3 fracción XVII, 38, 40 fracciones I y X, 43, 44, 45, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 128, 129 y 130 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 6 fracción III y 8 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

CONSIDERANDO

Que México es signante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, aprobada mediante la Resolución 12/97 del 29o. periodo de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), celebrado en Roma, Italia, el 17 de noviembre de 1997 y publicado para su debida observancia en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000.

Que de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994, México se debe asegurar de que cualquier medida sanitaria o fitosanitaria sólo se aplique en cuanto sea necesaria para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, de que esté basada en principios científicos y de que no se mantenga sin testimonios científicos suficientes.

Que de acuerdo al artículo 119 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Secretaría expedirá las normas oficiales mexicanas para prevenir, controlar y combatir las plagas y las enfermedades forestales.

Que de acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las medidas fitosanitarias que se apliquen para prevención, control y combate de plagas y enfermedades que afecten a los recursos y ecosistemas forestales, se realizarán de conformidad con lo previsto en esta Ley, así como por la Ley Federal de Sanidad Vegetal en lo que no se oponga a dicha Ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas específicas que se emitan.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3o. de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, las medidas fitosanitarias serán las necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, para lo cual se tomará en consideración la evidencia científica y en su caso, el análisis de riesgo de plagas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, las medidas fitosanitarias tienen por objeto prevenir, confinar, excluir, combatir o erradicar las plagas que afectan a los vegetales, sus productos o subproductos, cuando puedan representar un riesgo fitosanitario. Las medidas fitosanitarias se determinarán en normas oficiales mexicanas, acuerdos decretos, lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

Que con fecha 27 de octubre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación como definitiva la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2004, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies*; y la especie *Pseudotsuga menziesii*.

Que es importante realizar revisiones periódicas de los instrumentos normativos que establecen regulaciones de tipo no arancelario, las cuales se implementan en función del análisis de riesgo de plagas específico que se realiza para tal efecto.

Que debido a que las condiciones fitosanitarias, tanto de los países y/o regiones donde se cultivan los árboles que se importan, así como la condición propia de nuestro país, se ve sujeta a cambios; esto es, la presencia de nuevas plagas que anteriormente no se encontraban o no se consideraban como plagas de importancia cuarentenaria

Que es necesario, la revisión del análisis de riesgo de plagas realizado con anterioridad, para determinar si las plagas catalogadas como cuarentenarias se mantiene o bien se modifica, eliminando aquellas plagas que ya no son consideradas cuarentenarias o bien, agregando nuevas plagas.

Que del análisis de riesgo realizado, se concluye la necesidad de eliminar de la norma plagas que no deben ser consideradas cuarentenarias debido a que se encuentran presentes en nuestro país y no están sujetas a programas oficiales de control, tales como: *Adelges piceae*, *Cinara* spp, *Nuculaspis californica*, *Phenacaspis pinifoliae*, entre otras. Asimismo, se considera la necesidad de incluir organismos que la actual norma no contempla, tales como *Dolichovespula arenaria* y *Vespula germanica*.

Que se estandarizó el concepto de plaga cuarentenaria, de conformidad con lo establecido por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; la actual norma regula aquellas plagas que define como de cuarentena absoluta y de cuarentena parcial, y para estas últimas establece niveles máximos permisibles. El término internacionalmente reconocido es el de plaga de cuarentena o cuarentenaria y es en estos términos que se redefine la lista de plagas en la propuesta de modificación de la norma oficial mexicana en cuestión, eliminando los niveles máximos permisibles para todas aquellas plagas que en función del análisis de riesgo de plagas fueron reclasificadas como de cuarentena.

Que la importación de árboles de navidad de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies*; y la especie *Pseudotsuga menziesii*, debido a que son plantas con follaje fresco implican un alto riesgo de introducir plagas y enfermedades de cuarentena al territorio nacional, entre ellas la "palomilla gitana" (*Lymantria dispar*), el "escarabajo barrenador" (*Tomicus piniperda*), el "barrenador europeo" (*Rhyacionia bouliana*) y el patógeno *Phytophthora ramorum*.

Que cada año, durante la temporada navideña, se incrementa la importación de árboles de navidad naturales, de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies*; y la especie *Pseudotsuga menziesii*, por lo que implica un mayor riesgo de introducción de plagas de cuarentena al territorio nacional, por lo que se requiere identificar continuamente las plagas cuarentenarias, conforme a su potencial de riesgo para el país y establecer las medidas fitosanitarias necesarias.

Que es necesario actualizar las disposiciones de los capítulos de Definiciones y de Procedimiento para la Evaluación de la conformidad, a efecto de otorgar certeza jurídica a los sujetos regulados por esta Norma, estableciendo definiciones precisas de los conceptos utilizados en el texto de la misma y estableciendo la posibilidad de que terceros debidamente acreditados por una Entidad mexicana de acreditación y aprobados por la Secretaría, puedan emitir dictámenes sobre el grado de cumplimiento de la presente Norma, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que el presente Proyecto de Modificación fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 19 de junio de 2009 y se publica para consulta pública, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que los interesados dentro de los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios ante el citado Comité, sito en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, 5o. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, Distrito Federal, o al correo electrónico: arboles_navidad@semarnat.gob.mx.

Que durante el plazo de consulta pública, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto de Modificación de la Norma, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

Por lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana, NOM-013-SEMARNAT-2004, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies*; y la especie *Pseudotsuga menziesii*.

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Modificación de Norma Oficial Mexicana participaron representantes de las siguientes instancias:

Sector privado, empresas, asociaciones y confederaciones

- Asociación Nacional de Importadores de Arboles de Navidad Naturales, A.C. (ANIANN);
- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de Productos Forestales, A.C.;
- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, A.C. (ANIERM);
- Asociación Nacional de Productores de Arboles de Navidad del Estado de México, A.C.;
- Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE);
- Casa Quintana, S.A. de C.V.;
- Christmas Business de México, S.A. de C.V.;
- Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM);
- Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO); SERVYTUR, México.
- Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C. (CLAA);
- Grupo Agros;
- Grupo IMPOFRUT, S.A. de C.V.

Instituciones de enseñanza e investigación y organizaciones

- Universidad Autónoma Chapingo (UACH). División de Ciencias Forestales

Gobierno del Estado de México

- Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Protectora de Bosques (PROBOSQUE).

Gobierno Federal

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHPC)

- Sistema de Administración Tributaria SAT

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).
- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR);
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
 - o Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras;
 - o Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal;
 - o Subprocuraduría Jurídica. Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta;
- Subsecretaría de Gestión Ambiental, Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos;
- Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
6. Grado de concordancia con otras normas y lineamientos internacionales
7. Observancia de la Norma
8. Bibliografía

1. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones fitosanitarias que deben cumplir los árboles de navidad naturales de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies*; y la especie *Pseudotsuga menziesii* para garantizar su calidad fitosanitaria en la internación de estos productos y es de cumplimiento obligatorio para las personas físicas o morales que se dediquen a su importación con fines comerciales y no comerciales.

2. Referencias

No existen referencias para la aplicación de la presente Norma.

3. Definiciones

Para los efectos de la presente Norma, se entenderá por:

3.1. Acta circunstanciada. Documento en el cual el personal oficial hace constar con toda claridad los hechos u omisiones observados durante el desarrollo de una inspección.

3.2. Agitación mecánica. Proceso al que se someten los árboles de navidad naturales para quitar de sus copas a organismos como: insectos, ácaros y arácnidos; semillas de pastos y malezas; y ramas secas y muertas que pueden ser transportadas.

3.3. Arbol de navidad natural. Arbol cultivado en plantaciones o bosques naturales cortado o cultivado en maceta u otro recipiente; que se utilizan con fines ornamentales.

3.4. Certificado Fitosanitario Internacional. Documento que expide el país exportador, de acuerdo al Decreto Promulgatorio de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, aprobado mediante la Resolución 12/97 del 29o. periodo de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), celebrado en Roma, Italia, el 17 de noviembre de 1997 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000, en el que se hace constar que el producto está libre de plagas.

3.5. Certificado Fitosanitario de Importación. Documento oficial expedido por la Secretaría, a solicitud del propietario o importador donde se indicarán las medidas fitosanitarias a las que deberán sujetarse los interesados de conformidad con la presente norma.

3.6. Dictamen de conformidad. Documento emitido, por la Unidad de Verificación, cuando el producto a importar cumple con lo establecido en la presente norma.

3.7. Inspección. Acto mediante el cual, la PROFEPA por conducto del personal oficial verifica el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia ambiental.

3.8. Ley. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

3.9. Lote. Conjunto de unidades de un solo producto básico, identificable por su composición homogénea, origen, etcétera, que forma parte de una sola unidad de un embarque.

3.10. Manual de procedimientos. Manual de Procedimientos para la importación y Exportación de Vida Silvestre, Productos y Subproductos Forestales, y Materiales y Residuos Peligrosos, sujetos a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.11. Medidas Fitosanitarias. Las establecidas en la presente Norma, que tienen el propósito de impedir la introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias y reducir el ingreso de plagas no cuarentenarias reglamentadas asociadas a los árboles de navidad.

3.12. Personal Oficial. Servidores públicos de la PROFEPA debidamente acreditados para llevar a cabo los actos de inspección y verificación.

3.13. Plaga. Forma de vida vegetal o animal o agente patogénico, dañino o potencialmente dañino a los vegetales.

3.14. Plaga de cuarentena o plaga cuarentenaria. Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro, aun cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.

3.15. Plaga no cuarentenaria reglamentada. Plaga no cuarentenaria cuya presencia en los árboles de navidad afecta el uso destinado para estos árboles con repercusiones económicamente inaceptables.

3.16. PROFEPA. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

3.17. Registro de Verificación. Documento que emite la PROFEPA para dar a conocer el cumplimiento de las restricciones y/o regulaciones no arancelarias de las mercancías sujetas a regulación en los movimientos transfronterizos en el marco de las atribuciones de la Secretaría debiendo ostentar la firma y el sello en original del Personal Oficial.

3.18 Reglamento. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3.19. Secretaría. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

3.20. Sustrato inerte. Material que sirve para soportar raíces de vegetales vivos, cuya característica principal es no ser suelo de ningún tipo, ni tierra de monte, hojarasca, u otro sustrato similar que contenga materia orgánica, la cual se considera el vector principal de plagas o enfermedades que afectan a los vegetales.

3.21. Unidad de Verificación. La persona física o moral acreditada y aprobada para realizar actos de verificación.

3.22. Verificación. Constatación ocular o comprobación mediante muestreo, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad en un momento determinado.

3.23. Verificación en origen. La que realiza la Secretaría, mediante personal oficial u organismos de certificación acreditados y aprobados para constatar en el país de origen, previo a su importación, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en materia de Sanidad Vegetal.

4. Especificaciones

4.1. Plagas identificadas con base en el análisis de riesgo de plagas (ARP) para los árboles de navidad naturales originarios de Estados Unidos de América y Canadá.

4.1.1 Plagas cuarentenarias:

- | | |
|--|------------------------------------|
| - <i>Rhyacionia bouliana</i> | - <i>Pissodes strobi</i> |
| - <i>Tomicus piniperda</i> | - <i>Rhabdocline pseudotsugae</i> |
| - <i>Lymantria dispar</i> | - <i>Contarinia pseudotsugatae</i> |
| - <i>Cronartium ribicola</i> | - <i>Contarinia constricta</i> |
| - <i>Phytophthora ramorum</i> | - <i>Contarinia cuniculator</i> |
| - <i>Cronartium quercum</i> var <i>fusiforme</i> | - <i>Cylindrocopturus furnissi</i> |
| - <i>Cyclaneusma minus</i> | - <i>Dolichovespula arenaria</i> |
| - <i>Lophodermium seditiosum</i> | - <i>Vespula germanica</i> |

4.1.2 Plagas no cuarentenarias reglamentadas.

- | | |
|---------------------------------|------------------------------------|
| - <i>Sphaeropsis sapinea</i> | - <i>Phaeocryptopus gaeumannii</i> |
| - <i>Adelges piceae</i> | - <i>Mindarus abietinus</i> |
| - <i>Phenacaspis pinifoliae</i> | - <i>Nuculaspis californica</i> |
| | - <i>Cinara spp</i> |
| | - <i>Mosco fungoso</i> |

4.2. No se permite la importación de las siguientes especies del género *Pinus* por ser portadoras de la "roya del pino blanco" (*Cronartium ribicola*):

<i>Pinus albicaulis.</i>	<i>P. griffithi.</i>	<i>P. pentaphylla.</i>
<i>P. aristata.</i>	<i>P. himekomatsu.</i>	<i>P. pumila.</i>
<i>P. armandii.</i>	<i>P. koraiensis</i>	<i>P. reflexa.</i>
<i>P. ayacahuite.</i>	<i>P. lambertiana.</i>	<i>P. sibirica.</i>
<i>P. balfouriana.</i>	<i>P. monticola.</i>	<i>P. strobiformis.</i>
<i>P. cembra.</i>	<i>P. morrisonicola.</i>	<i>P. strobus.</i>
<i>P. dalantensis.</i>	<i>P. parvifolia.</i>	<i>P. wallichiana.</i>
<i>P. fenzeliana.</i>	<i>P. peuce.</i>	<i>P. wangii.</i>
<i>P. flexilis.</i>		

4.3. El importador deberá solicitar al proveedor que los árboles sean sometidos a un proceso de agitación mecánica en su lugar de origen y previo al transporte.

4.4. Los árboles deben ingresar al país sin raíz, sin tierra y libres de pintura en el follaje. En el caso de árboles en maceta deberán además ingresar en sustrato inerte.

4.5. Los árboles que se pretendan importar al país, serán sometidos a inspección por parte del Personal Oficial en los puntos de ingreso al país, o verificados por una Unidad de Verificación para constatar su condición fitosanitaria.

4.6. Si como resultado del muestreo, se determina que los árboles de navidad presentan plagas cuarentenarias, no se permitirá su ingreso al país. En caso de que los árboles de navidad presenten plagas no cuarentenarias reglamentadas por debajo de los niveles máximos permisibles establecidos en los numerales 4.14.3 para el género *Pinus*, 4.14.4 para la especie *Pseudotsuga menziesii* y 4.14.5 para el género *Abies*, podrán continuar con el procedimiento de importación al país.

4.7. Si derivado del muestreo se determina la presencia de plagas cuarentenarias o que se rebasan los niveles máximos permisibles de infestación de las plagas no cuarentenarias reglamentadas, el o los lotes de árboles de navidad se procederá conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

4.8. Los árboles no deberán presentar ramas, ramillas o brotes muertos, ni presentar follaje de color amarillento o rojizo ocasionados por la presencia de plagas cuarentenarias o por plagas no cuarentenarias reglamentadas de acuerdo a los niveles máximos permisibles establecidos en los numerales 4.14.3, 4.14.4 y 4.14.5.

4.9. Los importadores deberán presentar al personal oficial el Certificado Fitosanitario Internacional expedido por las autoridades oficiales de Agricultura del país exportador, otorgado en el estado o condado de procedencia, el cual debe especificar:

- Lugar de origen, incluyendo Estado, Condado y/o Provincia, nombre de la plantación y su ubicación, así como el nombre de la empresa exportadora;
- Nombre científico de la especie a importar, y
- Que están libres de plagas cuarentenarias y cumplir con los niveles máximos permisibles para las plagas no cuarentenarias reglamentadas, establecidos en los numerales 4.14.3 para el género *Pinus*, 4.14.4 para la especie *Pseudotsuga menziesii* y 4.14.5 para el género *Abies*.

4.10. Para la importación de árboles de especies del género *Pinus*, el Certificado Fitosanitario Internacional deberá especificar que viene libre de "barrenador europeo" (*Rhyacionia bouliana*). En las áreas en donde se ha reportado su presencia, se deberá especificar en el Certificado Fitosanitario Internacional que se han realizado trampeos con feromonas en los últimos 5 años e indicando que en ese tiempo no hubo captura de insectos de esta especie.

4.11. Cuando los árboles de navidad provengan de áreas ubicadas en los condados relacionados en el anexo 1 de la presente Norma, únicamente podrán ser importados cuando el Certificado Fitosanitario Internacional indique de manera explícita que dichos árboles provienen de plantaciones libres de infestaciones activas de la "palomilla gitana" (*Limantria dispar*) y del "escarabajo barrenador" (*Tomicus piniperda*), según corresponda.

4.12. Los árboles de navidad sujetos al cumplimiento de la presente Norma podrán importarse a territorio nacional por cualquiera de los puntos de ingreso autorizados por la Secretaría y que se señalan en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos y el Manual de Procedimientos para obtener el Certificado Fitosanitario de los productos y subproductos forestales, cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2002 y sus reformas del 19 de diciembre de 2002.

4.13. A petición de los interesados, la Secretaría realizará las verificaciones en origen a las plantaciones de árboles de navidad naturales; en el entendido de que los gastos que estos procedimientos generen serán cubiertos por el propietario o importador.

4.14. Muestreo y niveles máximos permisibles para plagas cuarentenarias no reglamentadas.

4.14.1. Las Unidades de Verificación o el Personal Oficial realizarán la verificación, mediante el muestreo dirigido a aquellos árboles con posibles daños, tomando como muestra entre 3 y 6 árboles del total de cada lote.

4.14.2. En cada uno de los árboles muestra, se deberá realizar, según corresponda, muestreo de brotes, hojas, ramas y fuste, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Muestreo	MUESTREO ESPECIFICO POR GENERO Y/O ESPECIE		
	4.14.3 En el caso de las especies del género <i>Pinus</i> , se muestrearán brotes, hojas, ramas y fuste.	4.14.4 En el caso de la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i> , se muestrearán brotes y hojas.	4.14.5 En el caso de las especies del género <i>Abies</i> , se muestrearán brotes.
4.14.2.1 Muestreo de brotes. La copa de cada árbol seleccionado se deberá dividir imaginariamente en tres secciones: inferior, media y superior. De cada sección se tomará un brote terminal de 10 cm de longitud, teniéndose en la muestra 3 brotes por árbol.	4.14.3.1. Los brotes escogidos se revisarán detalladamente, para detectar brotes muertos e identificar colonias de pulgones (<i>Cinara spp.</i>) Niveles permisibles de infestación: -Hasta dos colonias de pulgones en el total de los brotes muestreados y revisados en la verificación en el punto de ingreso del total de los árboles a muestrear por lote.	4.14.4.1. Se revisarán detalladamente para detectar brotes muertos e identificar colonias de pulgones (<i>Cinara piticornis</i>). Niveles máximos permisibles de infestación: -No debe presentar brotes muertos. -Hasta dos colonias de pulgones en el total de los brotes muestreados y revisados en la verificación en el punto de ingreso del total de los árboles a muestrear por lote.	4.14.5.1. Muestreo de brotes. Se revisarán detalladamente para detectar brotes muertos e identificar colonias de pulgones (<i>Mindarus abietinus</i> y <i>Adelges piceae</i>). Niveles máximos permisibles de infestación: -Hasta dos colonias de pulgones en el total de los brotes muestreados y revisados en la verificación en el punto de ingreso del total de árboles a muestrear por lote.
4.14.2.2 Muestreo de hojas: Se deberá seleccionar uno o 2 de los brotes anteriores y las hojas de éste serán revisadas cuidadosamente para detectar plagas como tizones, escamas o mosquitas. Se asume que en la longitud de 10 cm del brote, existen en promedio 100 acículas (hojas); por lo que éstas no se deben contar. Solamente contar las dañadas o infestadas.	4.14.3.2 Las hojas serán revisadas cuidadosamente para detectar tizones y escamas. Niveles máximos permisibles de infestación: -Hasta 5 hojas con escama negra (<i>Nuculaspis californica</i>) -Hasta 5 hojas con escama blanca (<i>Phenacaspis pinifoliae</i>) -Hasta 2 hojas con cuerpos reproductivos de hongos del tizón del follaje (<i>Sphaeropsis sapinea</i>). Las hojas infectadas deberán ser de color café con la base verde claro.	4.14.4.2. Se revisarán cuidadosamente para detectar tizones, escamas o mosquitas. Niveles máximos permisibles de infestación: -Hasta 5 hojas con escama blanca (<i>Phenacaspis pinifoliae</i>). - Hasta 5 hojas con escama negra (<i>Nuculaspis californica</i>) -Hasta 5 hojas con cuerpos reproductivos de hongos del tipo tizón del follaje (<i>Phaerocryptopus gaeumannii</i>)	No Aplica
4.14.2.3 Muestreo en ramas y fuste: Se revisarán detalladamente para detectar la presencia de tumores (agallas).	4.14.3.3 Se revisará detalladamente, para detectar daños causados por (<i>Sphaeropsis sapinea</i>). Nivel máximo de infección: Los fustes y ramas no deberán presentar canchros de más de 4 cm de diámetro provocados por (<i>Sphaeropsis sapinea</i>) de más de 2.5 cm de largo.	No Aplica	No Aplica

5. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

5.1. El presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, podrá solicitarse por el importador de árboles de navidad al personal Oficial o a la Unidad de Verificación debidamente acreditada y aprobada en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

5.2. El personal Oficial o la Unidad de Verificación, realizará las acciones de verificación a la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies*; y la especie *Pseudotsuga menziesii*.

5.3. El Importador interesado en ser verificado por parte del personal Oficial o de la Unidad de Verificación, debe presentar solicitud por escrito, para que ésta proceda a revisar el cumplimiento de los puntos establecidos en el numeral 4 de la presente norma, y constatar que el importador cuenta con los documentos exigidos en el Manual de procedimientos.

5.4. El personal Oficial o de la Unidad de Verificación, procederá a realizar la verificación física de los árboles de navidad, a fin de constatar la ausencia de plaga de acuerdo al muestreo y límites máximos permisibles establecidos en el punto 4.14 de la presente norma.

5.5. Si como resultado de la verificación, la Unidad de Verificación, detecta plaga, debe notificar de forma inmediata al personal oficial, a efecto de que éste realice el procedimiento de inspección correspondiente. Cuando el personal oficial sea quien detecte la plaga, realizará la inspección, debiendo levantar el acta circunstanciada y procederá de conformidad a lo establecido en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

5.6. Terminada la verificación y previo cumplimiento de la presente norma, el Manual de Procedimientos y demás disposiciones aplicables en la materia, el personal Oficial o la Unidad de Verificación realizará el descargo en el Certificado Fitosanitario de Importación, anotando al reverso del original y la copia: la fecha, número del pedimento aduanal, cantidad importada, cantidad acumulada, saldo, nombre del verificador, firma, sello y número del registro de verificación debiendo anexar en el caso de Unidades de Verificación el Dictamen de Conformidad.

5.7. Cuando el importador presente la documentación requerida para la importación de árboles de navidad y en el Certificado Fitosanitario de Importación se observe dictamen favorable de la Unidad de Verificación, el personal Oficial validará el registro de verificación debiendo firmarlo y sellarlo.

6. Grado de concordancia con otras normas y lineamientos internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no coincide con ninguna norma o lineamiento internacional, tampoco existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración.

7. Observancia de la Norma

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la PROFEPA, cuyo Personal Oficial realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios para la internación de los árboles de navidad.

Las inspecciones que PROFEPA realice dentro del territorio Nacional para verificar la legal procedencia y el estado fitosanitario de los árboles de navidad, se realizarán de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

8. Bibliografía

8.1. Cibrián T.D., J.T. Méndez M. y R Campos B. 1994. Estimación del riesgo de introducción de plagas y enfermedades exóticas en árboles de navidad importados de Estados Unidos y Canadá. Universidad Autónoma Chapingo. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (Informe Técnico).

8.2. Davidson J.M., S. Werres, M. Garbelotto, E.M. Hansen and D.M. Rizzo. 2003. Sudden Oak Death and Associated Diseases Caused by *Phytophthora ramorum*. Online. Plant Health Progress doi: 10.1094/PHP-2003-0707-01-DG.

8.3. FAO. 1999. Glosario de Términos Fitosanitarios. NIMF Pub. No. 5. Roma, Italia.

8.4. Fisher, G., J. Deangelis., D.M. Burgett. H. Homan, Baird., R. Stoltz., A. Antonelle., D. Maver And E. Beers. 1993. Insect Control Handbook. Pacific Northwest 352 Pp.

8.5. Furniss, R.L., And Carolin, V.M. 1977. Western Forest Insects. USDA For. Serv. Misc. Publ. 1339. 654 Pp.

8.6. Johnson, W.T. And H.H. Lyon. 1991. Insects That Feed on Tree And Shrubs. Cornell University Press, Ithaca, N.Y. 540 Pp.

8.7. Koepsell, P.A. And J.W. Pscheidt (Editores) 1993. Plant Disease Control Handbook. Pacific Northwest 352 Pp.

8.8. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). 2007. Ley Federal de Sanidad Vegetal. Diario Oficial de la Federación. 26 de julio de 2007.

8.9. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales. 2003. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Diario Oficial de la Federación. 25 de febrero de 2003.

8.10. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales. 2005. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Diario Oficial de la Federación. 21 de febrero de 2005.

8.11. Sinclair, W.A., H.H. Lyon And W.T. Johnson. 1987. Diseases of Trees And Shrubs. Cornell. University Press, Ithaca, N.Y. 574 Pp.

8.12. USDA Forest Service. 1991. Pest Risk Assessment of the Importation of Larch From Siberia and The Soviet Far East. Misc. Pub. 1495. Washington, DC.

8.13. USDA Forest Service. 1992. Pest Risk Assessment of the Importation Pinus radiata Douglas-Fir Log From New Zealand. Misc. Pub. 1508. Washington, DC.

8.14. USDA. 2003. Pest Alert. Sudden Oak Death. Oregon, USA. 3 Pp.

TRANSITORIO

UNICO: De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diez.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores**.- Rúbrica.

ANEXO 1

**Lista de áreas infestadas o con posible infestación por la Palomilla Gitana
(*Lymantria dispar*) en Canadá y Estados Unidos de América**

Canadá

Nova Scotia	
Condado	Area Regulada
Annapolis	
Digby	
Halifax	Todas las áreas al sur y oeste de la línea descrita por los siguientes caminos: ruta No. 354 al No. 568, del este del No. 568 (Beaverbank-Windsor Junction Road) al No. 416; del este y norte del No. 416 (Fall River Road) al No. 2; del sur del No. 2 a los No. 102/118; del sur del No. 118 al No. 107; del sur No. 107 a No. 7; del este del No. 7 al No. 328; del sur del No. 328 al Cole Harbur.
Hants	Todas las áreas al este de la ruta No. 354
Kings	
Lunenburg	
Queens	
Shelburne	
Yarmouth	
New Brunswick	
Condado	Area Regulada
York	Ciudad de Fredericton, los Municipios de: North Lake, McAdam Queensbury (todas las áreas al sur y este de Scotch Lake Road comenzando en el oeste de Bear Island por St. John River y terminando en la frontera del municipio al este).
Charlotte	St. James, St. Stephen, St. David, St. Croix, St. Patrick, Dumbarton, Dufferin, St. George, St. Andrews, Campobello Island, Grand Manan Island.
Sunbury	Burton, Lincoln, Gladstone, Blissville, Sheffield.
Queens	Canning, Cambridge, Waterborough (todas las áreas al este de la autopista 10 o sur de la autopista 2), Johnston, Wickham, Gagetown, Chipman (todas las áreas al sur u oeste de la autopista 10)
Kings	Springfield, Greenwich, Kars.

Ontario	
Condados, Municipalidades Regionales y Distritos	Area regulada
Algoma District	Todas las áreas al sur de la Autopista 17 este, incluyendo la ciudad de Sault Ste. Marie, más los <i>townships</i> geográficos completos de: Denis; Prince; Parke; Korah; Tarentorus; Garden River First Nation; MacDonald; Laird; Tarbutt; Tarbutt Additional; Johnson; Plummer Additional; Lefroy; Thessalon; Bright Additional; Bright; Thompson; Cobden; Striker; Long; Spragge; Lewis; Shedden; Indian Reserva #7.
Brant County	
Bruce County	
Municipality of Chatham-Kent	
Dufferin County	
Durham Regional Municipality	
Elgin County	
Essex County	
Frontenac County	
Grey County	

Haldimand-Norfolk Regional Municipality	
Haliburton County	
Halton Regional Municipality	
Hamilton-Wentworth Regional Municipality	
Hastings County	
Huron County	
Lambton County	
Lanark County	
Leeds-Grenville County	
Lennox-Addington County	
Manitoulin District	Incluye todas las áreas de St. Joseph Island, Cockburn Island, Manitoulin Island y Great Cloche Island. Más todas la Reservas Indias.
Middlesex County	
Muskoka County	
Niagara Regional Municipality	
Nipissing District	Todas las áreas al sur de los ríos Ottawa y Mattawa hasta la Ciudad de North Bay, incluyendo la ciudad misma. Todas las áreas al sur de la autopista 17 y que estén al oeste de la ciudad de North Bay.
Northumberland County	
Ottawa-Carleton Regional Municipality	
Oxford County	
Parry Sound County	
Peel Regional Municipality	
Perth County	
Peterborough County	
Prescott-Russell County	
Prince Edward County	
Renfrew County	
Simcoe County	
Stormont-Dundas-Glengarry County	
Sudbury District	Todas las áreas al sur de la Autopista 17 más la ciudad de Sudbury y los <i>townships</i> geográficos completos de: Victoria; Salter; May; Hallam; Shakespeare; Dunlop; Porter; Baldwin; Nairn; Hymen; Lorne; Louise; Graham; Waters; McKim; Neelon; Dryden; Reservas Indias #4, #5 y #6.
Victoria County	
Waterloo Regional Municipality	
Wellington County	
York County	

Quebec	
Regiones	Municipalidades (indicadas para esas Regiones donde no está regulada la Región completa)
Acton	
Antoine-Labelle	Notre-Dame-du-Laus, Notre-Dame-de-Pontmain, Lac-du-Cerf, Saint-Aimé-du-lac-des-Iles, Kiamika, Lac-Nominingue, L'Annonciation, Marchand, La Macaza, L'Ascension, Sainte-Véronique, Lac-Saguay, Chute-Saint-Philippe, Val-Barrette, Lac-des-Ecorces, Beaux-Rivages, Mont-Laurier, Des Ruisseaux, Ferme-Neuve M, Lac-Saint-Paul, Mont-Saint-Michel, Sainte-Anne-du-Lac, Lac-Ernest.
Argenteuil	
Arthabaska	
Asbestos	
Beauce-Sartigan	
Beauharnois-Salaberry	
Becancour	
Bellechasse	
Brome-Missisquoi	
Champlain	
Coaticook	
Communauté Urbaine de L'outaouais	
Communauté urbaine de Montreal	
Communauté urbaine de Quebec	
D'autray	
Desjardins	
Deux Montagnes	
Drummond	
Francheville	
Joliette	
Kamouraska	Mont-Carmel
La Côte de Beauport	Beauport, Sainte-Anne-de-Beauport, Château-Richer, L'Ange-Gardien, Boischatel
La Haute-Yamaska	
La Jacques-Cartier	Sainte-Catherine-de-la-Jacques-Cartier, Fossambault-sur-le-Lac, Lac-Saint-Joseph, Shannon, Saint-Gabriel-de-Valcartier, Lac-Delage, Stoneham-et-Tewkesbury, Lac-Beauport, Sainte-Brigitte-de-Laval
La Nouvelle-Beauce	
La Rivière Du Nord	
La Vallée-De-La Gatineau	Denholm, Low, Kazabazua, Lac-Sainte-Marie, Northfield, Gracefield, Wright, Cayamant, Blue Sea, Bouchette, Sainte-Thérèse-de-la-Gatineau, Messines, Maniwaki V, Délage, Egan-Sud, Montcerf, Bois-Franc, Aumont, Grand-Remous Lytton, Maniwaki
La Vallée- Du- Richelieu	
Lajemmerais	
L'amiante	
L'assomption	
Laval	
Le Bas Richelieu	
Le Centre de la Mauricie	Charette, Saint-Elie, Saint-Mathieu-du-parc, Saint-Boniface de Shawinigan, Shawinigan, Shawinigan-Sud, Notre-dame-du-Mont-Carmel, Lac-à-la-Tortue, Saint-Georges, Grand-Mère, Saint-Gérard-des-Laurentides, Saint-Jean-des-Piles
Le Granit	
Le Haut Richelieu	

Le Haut Saint-Laurent	
Le Haut- Saint-François	
Le Val- Saint-François	
L'erable	
Les Chutes de la Chaudiere	
Les Collines-de-L'outaouais	
Les Etchemins	
Les Jardins de Napierville	
Les Laurentides	
Les Maskoutains	
Les Moulins	
Les Pays D'en Haut	
L'île D'orleans	
L'islet	
Lotbiniere	
Maskinonge	Maskinongé, Saint-Joseph-de-Maskinongé, Louiseville, Yamachiche, Saint-Barnabé, Saint-Sévère, Saint-Léon-le-Grand, Sainte-Ursule, Saint-Justin, Saint-Edouard-de-Maskinongé, Sainte-Angèle-de-Prémont, Saint-Paulin, Saint-Alexis-des-Monts
Matawinie	Saint-Félix-de-Valois M, Saint-Jean-de-Matha, Sainte-Béatrix, Saint-Alphonse-Rodriguez, Sainte-Marcelline-de-Kildare, Rawdon, Chertsey, Entrelacs, Notre-Dame-de-la-Merci, Saint-Donat, Saint-Côme, Sainte-Emélie-de-l'Energie, Saint-Damien, Saint-Zénon, Saint-Michel-des-Saints
Mekinac	Notre-Dame-de-Montauban, Lac-aux-Sables, Saint-Adelphe, Saint-Sévérin, Saint-Tite V, Hérouxville, Grandes-Piles V, Saint-Roch-de-Mékinac, Sainte-Thècle
Memphremagog	
Mirabel	
Montcalm	
Montmagny	
Nicolet-Yamaska	
Papineau	
Pontiac	Bristol, Shawville, Clarendon, Portage-du-Fort, Bryson, Campbell's Bay, Grand-Calumet, Litchfield, Thorne, Allevyn-et-Cawood, Leslie-Clapham-et-Huddersfield, Fort-Coulonge, Mansfield-et-Pontefract, Waltham, Chapeau, L'Isle-aux-Allumettes, Chichester, Sheen-Esher-Aberdeen-et-Malakoff, Rapides-des-Joachims
Portneuf	Neuville, Pointe-aux-Trembles, Pont-Rouge V, Sainte-Jeanne-de-Pont-Rouge, Donnacona, Cap-Santé, Saint-Basile-Sud, Saint-Basile, Notre-Dame-de-Portneuf, Portneuf, Deschambault, Saint-Gilbert, Saint-Marc-des-Carrières, Grondines, Saint-Casimir M, Saint-Casimir P, Saint-Thuribe, Saint-Ubalde, Saint-Alban, Sainte-Christine-d'Auvergne, Saint-Léonard-de-Portneuf, Lac-Sergent, Saint-Raymond V, Saint-Raymond P, Rivière-à-Pierre
Riviere-Du-Loup	Rivière-du-Loup V
Robert-Cliche	
Roussillon	
Rouville	
La-Region-Sherbrookoise	
Temiscamingue	Témiscaming V, Béarn, Ville-Marie
Therese de Blainville	
Vaudreuil-Soulanges	

Estados Unidos de América

Los siguientes estados están completamente dentro del área infestada con Palomilla Gitana:

Connecticut	Maryland	New Hampshire	Pennsylvania
Delaware	Massachusetts	New Jersey	Rhode Island
The District of Columbia	Michigan	New York	Vermont

Partes de los siguientes estados están dentro del área infestada con Palomilla Gitana:

Estados	Condados
Indiana	Allen, Elkart, DeKalb, LaGrange, Noble, Porter, Steuben
Illinois	Lake
Maine	Androscoggin, Cumberland, Hancock, Kennebec, Knox, Lincoln, Sagadahoc, Waldo, Washington, York, Southern portions/counties of: Aroostook, Franklin, Oxford, Penobscot, Piscataquis, Somerset
North Carolina	Todo el Condado de Currituck y la parte este (barrier island) del Condado de Dare.
Ohio	Ashland, Ashtabula, Belmont, Carroll, Columbiana, Coshocton, Cuyahoga, Defiance, Erie, Fairfield, Fulton, Geauga, Guernsey, Harrison, Henry, Hocking, Holmes, Huron, Jefferson, Knox, Lake, Licking, Lorain, Lucas, Mahoning, Medina, Morgan, Monroe, Muskingum, Noble, Ottawa, Perry, Portage, Richland, Sandusky, Stark, Summit, Trumbull, Tuscarawas, Washington, Wayne, Williams, Wood
Virginia	Accomack, Albemarle, Alleghany, Amelia, Amherst, Appomattox, Arlington, Augusta, Bath, Bedford, Botetourt, Brunswick, Buckingham, Campbell, Caroline, Charles City, Charlotte, Chesterfield, Clarke, Culpeper, Cumberland, Dinwiddie, Essex, Fairfax, Fauquier, Fluvanna, Frederick, Gloucester, Goochland, Greene, Greensville, Halifax, Hanover, Henrico, Highland, Isle of Wight, James City King and Queen, King George, King William, Lancaster, Loudoun, Louisa, Lunenburg, Madison, Mathews, Mecklenburg, Middlesex, Nelson, New Kent, Northampton, Northumberland, Nottoway, Orange, Page, Pittsylvania, Powhatan, Prince Edward, Prince George, Prince William, Rappahannock, Richmond, Rockbridge, Rockingham, Shenandoah, Southampton, Spotsylvania, Stafford, Surry, Sussex, Warren, Westmoreland, York

Ciudades de:

Alexandria	Falls Church	Newport News	Waynesboro
Buena Vista	Franklin	Norfolk	Williamsburg
Bedford	Fredricksburg	Petersburg	Winchester
Charlottesville	Hampton	Poquoson	
Chesapeake	Harrisonburg	Portsmouth	
Columial	Hopewell	Richmond	
Heights	Lexington	Saunton	
Danville	Lynchburg	South Boston	
Emporia	Manassas	Suffolk	
Fairfax	Manassas Park	Virginia Beach	

West Virginia	Barbour, Berkeley, Braxton, Brooke, Calhoun, Doddridge, Grant, Gilmer, Greenbrief, Hampshire, Hancock, Hardy, Harrison, Jefferson, Lewis, Marion, Marshall, Mineral, Monongalia, Morgan, Nicholas, Ohio, Pendleton, Pleasants, Pocahontas, Preston, Randolph, Richie, Taylor, Tyler, Tucker, Upshur, Webster, Wetzel, Wirt, Wood.
Wisconsin	Adams, Brown, Calumet, Columbia, Dane, Door, Dodge, Florence, Fond du Lac, Forest, Green Lake, Jefferson, Kenosha, Kewaunee, Langlade, Lincoln, Marathon, Manitowoc, Marinette, Marquette, Menominee, Milwaukee, Oconto, Oneida, Outagamie, Ozaukee, Portage, Racine, Rock, Shawano, Sheboygan, Vilas, Walworth, Washington, Waukesha, Waupaca, Waushara, Winnebago, Wood.

**Lista de áreas infestadas por el Barrenador de los Brotes
(*Tomicus piniperda*) en Canadá y Estados Unidos de América
CANADA**

Ontario

Algoma District (Town of Blind River)	Hamilton-Wentworth	Sudbury District (Geographical Township of Eden)
Algoma District (Geographical Township of Bridgeland)	Hastings	Sudbury District (Geographical Township of Nairn)
Algoma District (Township of Huron Shores)	Huron	Sudbury District (Geographical Township of Tilton)
Algoma District (Geographical Township of Montgomery)	Kent	Victoria
Algoma District (Geographical Township of Patton)	Lambton	Waterloo
Algoma District (Geographical Township of Parkinson)	Lennox and Addington	Wellington
Algoma District (Geographical Township of Rose)	Metro Toronto	York
Algoma District (Geographical Township of Wells)	Middlesex	
Brant	Muskoka	
Bruce	Niagara	
Dufferin	Northumberland	
Durham	Oxford	
Elgin	Parry Sound	
Essex	Peel	
Frontenac	Perth	
Grey	Peterborough	
Haldimand-Norfolk	Prince Edward	
Haliburton	Simcoe	
Halton	Sudbury District (Greater City of Sudbury)	

Quebec

Acton	La Haute-Yamaska	Memphrémagog
Arbestos	Lajemmerais	Nicolet-Yamaska
Argenteuil	Le-Bas-Richelieu (Sorel-Municipalité)	Pontiac
Arthabaska	La Région-Sherbrookoise	Robert-Cliche
Autray	Le-Granit	
Beauce-Sartigan	Le Haut St-Laurent	
Brome-Missisquoi	Le-Haut-Saint-François	
Coaticook	Le-Val-Saint-François	
Collinsde l'Outaouais	Les Chutes de la Chaudière	
Des Laurentides	Les Etchemins	
Drummond	Les Maskoutains	
L'Amiante	Les Nouvelles Beauce	

Estados Unidos de América**Illinois**

Boone	Dewitt	Kendall	McLean	Tazewell
Bureau	Du Page	Lake	Moultrie	Vermillion
Carroll	Ford	Lasalle	Ogle	Will
Champaign	Grundy	Lee	Peoria	Winnebago
Clark	Henry	Livingston	Piatt	Whiteside
Coles	Iroquois	Mason	Putnam	Woodford
Cook	Kane	Marshall	Shelby	
DeKalb	Kankakee	McHenry	Stephenson	

Indiana

Adams	Grant	Miami	Tippecanoe
Allen	Hamilton	Montgomery	Tipton
Bartholomew	Hancock	Monroe	Union
Benton	Henry	Morgan	Vermillion
Blackford	Hendricks	Newton	Wabash
Boone	Howard	Noble	Warren
Brown	Huntington	Owen	Wayne
Carroll	Jasper	Parke	Wells
Cass	Jay	Porter	White
Clinton	Jennings	Pulaski	Whitley
Decatur	Johnson	Putnam	
De Kalb	Kosciusko	Randolph	
Delaware	Lagrange	Ripley	
Elkhart	Lake	Rush	
Fayette	La Porte	Shelby	
Fountain	Madison	St. Joseph	
Franklin*	Marion	Starke	
Fulton	Marshall	Steuben	

Maine

Franklin	Oxford
----------	--------

Maryland

Allegany	Frederick	Garrett	Montgomery	Washington
----------	-----------	---------	------------	------------

Michigan

Alcona	Emmet	Luce	Otsego
Allegan	Gladwin	Mackinac	Ottawa
Alpena	Genesee	Macomb	Presque Isle
Antrim	Grand Traverse	Manistee	St. Clair
Barry	Gratiot	Marquette	St. Joseph
Bay	Hillsdale	Mason	Saginaw
Benzie	Huron	Mecosta	Sanilac
Berrien	Ingham	Midland	Schoolcraft
Branch	Ionia	Missaukee	Shiawasee
Calhoun	Isabella	Monroe	Tuscola
Cass	Jackson	Montcalm	Van Buren
Charlevoix	Kalamazoo	Montmorency	Washtenaw
Chippewa	Kalkaska	Muskegon	Wayne
Clare	Kent	Newaygo	Wexford
Clinton	Lapeer	Oakland	
Crawford	Lake	Oceana	
Delta	Leelanau	Ogemaw	
Dickinson	Lenawee	Osceola	
Eaton	Livingston	Oscoda	

New Hampshire

Coos	
------	--

New York

Albany	Franklin	Oneida	St. Lawrence
Allegany	Fulton	Onondaga	Sullivan
Broome	Genesee	Ontario	Tioga
Cattaraugus	Greene	Orleans	Tompkins
Cayuga	Hamilton	Oswego	Warren
Chautauqua	Herkimer	Otsego	Washington
Chemung	Jefferson	Rensselaer	Wayne
Chenango	Lewis	Saratoga	Wyoming
Clinton	Livingston	Schenectady	Yates
Cortland	Madison	Seneca	
Delaware	Monroe	Steuben	
Erie	Montgomery	Schoharie	
Essex	Niagara	Schuyler	

Ohio

Allen	Fulton	Madison	Richland
Ashland	Gallia	Mahoning	Sandusky
Ashtabula	Geauga	Marion	Seneca
Athens	Greene	Medina	Shelby
Auglaize	Guernsey	Mercer	Stark
Belmont	Hamilton	Miami	Summit
Butler	Hancock	Morgan	Trumbull
Carroll	Hardin	Monroe	Tuscarawas
Champaign	Harrison	Montgomery	Union
Clark	Henry	Morrow	Vanwert
Columbiana	Hocking	Muskingum	Vinton
Coshocton	Holmes	Noble	Warren
Crawford	Huron	Ottawa	Washington
Cuyahoga	Jefferson	Paulding	Wayne
Darke	Knox	Perry	Williams
Defiance	Lake	Pickaway	Wood
Delaware	Licking	Pike	Wyandot
Erie	Logan	Portage	
Fairfield	Lorain	Preble	
Franklin	Lucas	Putnam	

Pennsylvania

Allegheny	Clarion	Indiana	Susquehanna
Armstrong	Clearfield	Jefferson	Tioga
Beaver	Crawford	Lawrence	Union
Bedford	Elk	Lycoming	Venango
Blair	Erie	McKean	Warren
Bradford	Fayette	Mercer	Washington
Butler	Forest	Potter	Westmoreland
Cambria	Fulton	Somerset	Wyoming
Cameron	Greene	Snyder	
Centre	Huntington	Sullivan	

Virginia

Clarke	
--------	--

Vermont

Caledonia	Essex	Orleans	Washington
-----------	-------	---------	------------

West Virginia

All counties	
--------------	--

Wisconsin

Grant	Green	Kenosha	Rock
-------	-------	---------	------

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Jorge Roberto España Pinete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Talleres Gráficos de México.- Área de Responsabilidades.- Expediente 113/4475/6.5/SAN.P./007/2006.

OFICIO CIRCULAR No. OIC/ARQ/036/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR JORGE ROBERTO ESPAÑA PINETE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 7, segundo párrafo 60, penúltimo párrafo y 61, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución administrativa de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diez, que se dictó en el expediente 113/4475/6.5/SAN.P./007/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción incoado al proveedor ciudadano Jorge Roberto España Pinete, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de abril de 2010.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Marisol Mondragón Ugalde**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 535 por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38, fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción X, 68 y 69 de la Ley General de Educación; 4 y 5, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, plasma como uno de sus objetivos el fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, y que corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos;

Que en el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación entre el Gobierno Federal y los maestros de México representados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, firmado el 15 de mayo de 2008, se acordó "fomentar mecanismos participativos de la gestión escolar (Consejos Escolares de Participación Social)" a través de acciones de integración de la comunidad escolar como centro de atención de las políticas educativas y el impulso de modelos de gestión estratégica, que sirvan para promover una participación activa en las escuelas;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de julio de 1993, corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los consejos de participación social a que se refiere el capítulo VII de dicha Ley; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la misma Ley, las autoridades educativas promoverán la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública;

Que el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley General de Educación, señala que la autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un Consejo Escolar de Participación Social, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, entre otros;

Que el artículo 69, tercer párrafo, de la Ley General de Educación, dispone que los Consejos Escolares de Participación Social podrán, entre otras cosas, conocer de las metas educativas y el avance de las actividades escolares; tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; propiciar la colaboración de maestros y padres de familia; apoyar actividades extraescolares; realizar convocatorias para trabajos específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares; respaldar las labores cotidianas y, en general, realizar actividades en beneficio de la propia escuela;

Que los Acuerdos Secretariales 260 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del año 1999) y 280 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del año 2000), **por los que se establecen los Lineamientos para la constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación y los Lineamientos Generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación**, fueron suscritos con el propósito de impulsar la participación de las comunidades en las tareas educativas con la corresponsabilidad de las madres y padres de familia y de las autoridades federal y locales;

Que los lineamientos que se expiden son complementarios al Acuerdo Secretarial 280, que aborda lo relativo a los Consejos Escolares de Participación Social, estableciendo elementos mínimos sobre su integración y líneas generales para los Consejos Estatales, Municipales y Escolares, situación que se ha traducido en diseños muy diversos, así como en acciones e iniciativas cuyos resultados pueden y deben mejorarse en los referidos Consejos Escolares, y

Que para impulsar el desarrollo de los Consejos Escolares de Participación Social, el propósito de los presentes Lineamientos Generales es proporcionar una serie de acciones concretas y un calendario de actividades en cada plantel educativo para promover una colaboración estrecha de dichos Consejos con las Asociaciones de Padres de Familia y con el o los directivos de la escuela, el personal docente y de apoyo, así como una participación más amplia y el desarrollo de una cultura a favor de la transparencia, del respeto a la diversidad cultural y a la pluralidad de opiniones, que fortalezca y eleve la calidad de la educación.

En consecuencia he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 535 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA
OPERACION DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACION SOCIAL**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer Lineamientos generales que proporcionen elementos de orientación básicos y comunes para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, en lo sucesivo, Consejos Escolares, así como para promover una cultura más amplia de participación y cooperación entre los actores referidos en el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley General de Educación, a saber, las madres y padres de familia o tutores, los representantes de sus asociaciones, los maestros y representantes de su organización sindical, los directivos de la escuela y, en la medida de lo posible, los exalumnos y otros miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, en lo sucesivo, la comunidad educativa, con el fin de contribuir a elevar la calidad de la educación.

Las escuelas particulares de educación básica del Sistema Educativo Nacional podrán organizarse a través de consejos análogos de acuerdo con sus características y necesidades.

Artículo 2o. Corresponde a las autoridades educativas, en términos del artículo 68 de la Ley General de Educación, fomentar y promover la participación social en la escuela, por lo que los presentes Lineamientos y los instrumentos jurídicos estatales aplicables serán complementarios.

Las autoridades educativas de las entidades federativas coadyuvarán en la aplicación y el cumplimiento de los presentes Lineamientos; asimismo, promoverán la colaboración y el intercambio de experiencias entre los diversos Consejos Estatales, Municipales y Escolares de Participación Social, asociaciones, autoridades y otros interesados en la educación.

Artículo 3o. Los Consejos Escolares propiciarán la colaboración de directivos, maestros, representantes de su organización sindical, exalumnos, madres y padres de familia, así como de las asociaciones de estos últimos, para realizar convocatorias de trabajos específicos que permitan el mejoramiento de las instalaciones escolares, tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocer las metas educativas y apoyar actividades extraescolares.

El Consejo Escolar será responsable de dar a conocer a las madres y padres de familia o tutores el monto de los recursos que, en su caso, sean otorgados a la escuela a través de programas federales, estatales o locales, los cuales serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable.

El Consejo Escolar promoverá ante la Asociación de Padres de Familia o la agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad educativa el monto y uso del conjunto de los recursos que hubiera recabado.

Asimismo, el Consejo Escolar promoverá que la comunidad educativa conozca el monto de los recursos que sean recabados por aquél, y que provengan de cualquier fuente distinta a la mencionada en los dos párrafos anteriores.

Adicionalmente, el Consejo Escolar tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, y exhortará al personal directivo y docente para que con base en los mismos se establezcan metas para mejorar los resultados en la siguiente evaluación, haciendo del conocimiento de las madres y padres de familia o tutores esta información.

Por otra parte, el Consejo Escolar propiciará la colaboración entre las madres y padres de familia o tutores y sus asociaciones con el resto de la comunidad educativa para organizar acciones que tengan por objeto incorporar a la escuela en los programas de lectura que existan, para promover el uso y mejora de la biblioteca escolar y crear círculos de lectura, para promover el mejoramiento de la infraestructura,

la protección civil, la seguridad en las escuelas, el impulso a la activación física, el desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares, el consumo de alimentos saludables y el cuidado al medioambiente, así como para organizar eventos deportivos, actividades recreativas, artísticas o culturales, y en general, desarrollar otras actividades en beneficio de la escuela.

Los Consejos Escolares no intervendrán en aspectos laborales, ni participarán en cuestiones políticas o religiosas, de acuerdo con lo que señala el artículo 73 de la Ley General de Educación.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACION Y OPERACION DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Artículo 4o. En la integración de cada Consejo Escolar se incluirá a los actores referidos en el artículo 1o. de estos Lineamientos y, en su caso, se tomará en consideración la normatividad emitida por la autoridad estatal siempre y cuando la mitad más uno de los consejeros sean madres y padres de familia o tutores, y representantes de sus asociaciones.

En aquellas escuelas que no cuenten con Consejo Escolar o, contando con él, no se satisfaga la condición señalada en el párrafo anterior, el director de la escuela o su equivalente emitirá, en la tercera semana del mes de septiembre, una convocatoria para celebrar una Asamblea de la comunidad educativa que tendrá por objeto constituir el Consejo Escolar.

La convocatoria respectiva deberá ser hecha del conocimiento de los interesados a través de carteles que se coloquen en la escuela y avisos a los estudiantes, así como por los medios que se consideren convenientes.

En la Asamblea se elegirán a las personas que ocuparán los cargos de Consejero Presidente y demás miembros del Consejo Escolar. El Presidente de la Asociación de Padres de Familia o quien dirija la agrupación equivalente en el plantel educativo será invitado a integrarse como miembro del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar deberá estar constituido en la última semana del mes de septiembre del ciclo escolar de que se trate. Una vez integrado el referido Consejo, se procederá a elegir entre sus miembros al Secretario Técnico, y se levantará el acta de constitución correspondiente para su posterior inscripción en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

Los miembros del Consejo Escolar durarán en su encargo un periodo de dos años, con la posibilidad de reelegirse por un periodo adicional. En caso de que algún miembro se separe del Consejo Escolar, éste determinará los mecanismos para sustituirlo. Los cargos que desempeñen los consejeros serán honoríficos.

Artículo 5o. El Secretario Técnico del Consejo convocará a los integrantes del Consejo Escolar para realizar las sesiones y a toda la comunidad educativa para la realización de las asambleas.

Para que sesione válidamente un Consejo Escolar se requerirá la presencia de al menos la mitad más uno de los consejeros. Los acuerdos respectivos se tomarán por mayoría de los consejeros presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Cualquier situación no prevista en la integración y operación del Consejo Escolar, en los presentes Lineamientos, será resuelta por acuerdo de este último, tomando en consideración el Acuerdo 280 y en su caso, la normatividad emitida por la autoridad estatal.

CAPITULO III

DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES Y DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 6o. Durante la primera semana del mes de octubre de cada ciclo escolar, se celebrará una sesión del Consejo Escolar integrado en los términos del artículo 69 de la Ley General de Educación, convocando al o los representantes de los directivos de la escuela, al o los representantes del personal docente y de apoyo, y a los representantes de su organización sindical; asimismo se invitará al o los representantes de la Asociación de Padres de Familia o quien dirija la agrupación equivalente en el plantel educativo, en caso de que no se hubiera integrado como miembro del Consejo Escolar.

La sesión tendrá por objeto conocer las gestiones que haya realizado la escuela para su incorporación a los programas federales, estatales o locales, y solicitará al personal directivo, docente y de apoyo que expongan los trabajos específicos que se requieren para el mejoramiento de las instalaciones escolares. Adicionalmente, se promoverá que en esa sesión se conozca el monto de los recursos provenientes de cualquier fuente distinta a la mencionada anteriormente y sean recabados por el Consejo Escolar.

Por otro lado, con el objeto de hacer más eficiente la aplicación de los recursos disponibles en la escuela, el Consejo Escolar promoverá ante la Asociación de Padres de Familia o la agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad educativa el monto y uso que dará al conjunto de los recursos que hubiera recabado.

En esta sesión se acordará la integración de los comités, en temas que tengan por objeto incorporar a la escuela en los programas:

- 1) De lectura que existan para promover el uso y mejora de la biblioteca escolar, así como fomentar la creación de círculos de lectura;
- 2) De mejoramiento de la infraestructura;
- 3) De protección civil y de seguridad en las escuelas;
- 4) De impulso a la activación física;
- 5) De actividades recreativas, artísticas o culturales;
- 6) De desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares;
- 7) De establecimientos de consumo escolar;
- 8) De cuidado al medioambiente y limpieza del entorno escolar, y
- 9) De otras materias que el Consejo Escolar juzgue pertinentes.

Para la integración de los comités, el Consejo Escolar podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, siempre y cuando la mitad más uno de los miembros del comité sean madres y padres de familia, o tutores.

Los comités sesionarán con la frecuencia que ellos mismos determinen. Los miembros de los comités elegirán a su presidente.

En caso de existir otros comités al interior de las escuelas, que no tengan relación con los temas señalados con anterioridad, éstos se integrarán al listado de comités del Consejo Escolar.

Artículo 7o. En la segunda semana del mes de noviembre de cada ciclo escolar, el Consejo Escolar invitará a los directivos de la escuela, a los maestros y al personal de apoyo, y sesionará para tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; adicionalmente el Consejo Escolar exhortará al personal directivo y docente para que con base en dichos resultados el mencionado personal establezca metas y acciones complementarias que permitan obtener un mejor resultado en la evaluación del ciclo escolar en curso.

En la cuarta semana de ese mismo mes, el Consejo Escolar convocará a una Asamblea de la comunidad educativa, para comunicar lo señalado en el artículo 6o. y en el primer párrafo de este artículo. En dicha sesión de la Asamblea, el Consejo Escolar y sus comités presentarán a la comunidad educativa sus respectivos proyectos anuales de trabajo.

Artículo 8o. Durante la tercera semana de febrero de cada ciclo escolar, el Consejo Escolar sesionará para conocer el monto y destino de los recursos que, en su caso, se asignarán a la escuela a través de los programas federales, estatales o locales.

Asimismo, sesionará para acordar la realización de eventos deportivos, recreativos, artísticos y culturales que promuevan la convivencia con las madres y padres de familia o tutores, con los alumnos del plantel educativo, así como de estos últimos con alumnos de otras escuelas en la zona escolar o en el municipio que corresponda.

Artículo 9o. En la primera semana del mes de junio, el Consejo Escolar sesionará para conocer el uso que se dio a los recursos recabados durante su gestión, así como de aquellos recibidos por la escuela a través de programas federales, estatales o locales que sean responsabilidad del personal directivo o del propio Consejo Escolar, para lo cual elaborará un breve Informe de Transparencia.

Adicionalmente el Consejo Escolar promoverá ante la Asociación de Padres de Familia o agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad escolar el uso que dio al conjunto de los recursos que hubiera recabado, así como para que dicha información sea integrada al Informe de Transparencia antes referido.

Por otra parte, el Consejo Escolar elaborará un informe de los resultados de las acciones desarrolladas durante el ciclo escolar, al igual que los comités a que se refiere el artículo 6o. de los presentes Lineamientos.

En la tercera semana del mes de junio de cada ciclo escolar, el Consejo Escolar convocará a una Asamblea de la comunidad educativa, para explicar y entregar los informes señalados en los dos párrafos anteriores. Los informes serán públicos en la escuela y se pondrán a disposición del municipio, de la autoridad educativa estatal y, en la medida de lo posible, se inscribirán en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

Artículo 10o. El Consejo Escolar podrá sesionar de manera extraordinaria para analizar y acordar otras acciones en beneficio de la escuela; para elaborar un proyecto de participación social en el que se fijen las estrategias, metas y acciones acordes con las necesidades y competencias de cada Consejo. Estas acciones promoverán la integración, el conocimiento y los valores entre las familias y los miembros de la comunidad educativa, así como la gestión ante las autoridades educativas para la incorporación de la escuela a los programas federales como Escuelas de Tiempo Completo, Escuelas de Calidad, Escuela Segura, Mejores Escuelas, entre otros, así como a otros programas estatales; también podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a maestros, directivos y trabajadores de apoyo y asistencia a la educación adscritos al centro educativo. Para esos efectos el Consejo Escolar podrá crear comités.

CAPITULO IV

DEL REGISTRO PUBLICO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION

Artículo 11o. La Secretaría de Educación Pública, con el apoyo de las autoridades educativas de las entidades federativas, promoverá y brindará una plataforma tecnológica que permita inscribir toda la información relacionada con el Consejo Escolar de Participación Social así como el Informe de Transparencia en aquellos casos donde sea posible, en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

La información referida será de naturaleza pública, se actualizará en un plazo no mayor a un mes, después de finalizada cada Asamblea, y podrá ser registrada por el propio Consejo Escolar, por los Consejos Municipales y Estatales o por quien la autoridad educativa estatal determine.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones emitidas por la autoridad educativa federal que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. La plataforma tecnológica a que se refiere el artículo 11o. de los presentes Lineamientos deberá estar disponible a más tardar en agosto del 2010.

CUARTO. En tanto no se concluya el proceso de transferencia de los servicios de educación básica al gobierno del Distrito Federal, corresponderá a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, instrumentar y coordinar las acciones de participación social, en términos de las disposiciones correspondientes.

México, Distrito Federal, a 4 de junio de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se deroga el recurso de revisión a que se refiere el diverso por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 20 de mayo de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece las bases para llevar a cabo la mejora regulatoria sistemática de los trámites que aplica la Administración Pública Federal;

Que con fecha 14 de septiembre de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria" y su Anexo único, dentro del cual se establece el Recurso de Revisión con número de homoclave SSA-00-003, a cargo de la unidad administrativa que corresponda.

Que el "Acuerdo por el que se dan a conocer todos los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004, define de manera específica los requisitos para realizar los trámites que contempla dicho Acuerdo, dentro de los cuales se establece bajo el rubro de Generales el Recurso de Revisión con número de homoclave SSA-00-003;

Que con fecha 20 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Aviso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", por el cual se dio a conocer la nueva homoclave asignada al trámite referente al Recurso de Revisión, a cargo de la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos; correspondiéndole la homoclave SSA-01-006.

Que toda vez que el trámite de Recurso de Revisión al que corresponde la homoclave SSA-01-006, no es un recurso exclusivo de esta Secretaría, ni se establecen requisitos diversos a los que se deben cumplir cuando se hace valer ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, no puede considerarse un trámite propio de la Secretaría de Salud, sino un trámite que es aplicable a diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que resulta inaplicable su inscripción en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que con la finalidad de evitar la incertidumbre jurídica que crean las derogaciones tácitas sobre la vigencia y aplicación de las disposiciones jurídicas, tanto en los particulares como en las autoridades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEROGA EL RECURSO DE REVISION A QUE SE REFIERE EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER TODOS LOS TRAMITES Y SERVICIOS, ASI COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARIA DE SALUD INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE MAYO DEL 2004

UNICO. Se deroga en lo conducente el Acuerdo por el que se dan a conocer todos los Trámites y Servicios, así como los Formatos que aplica la Secretaría de Salud inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo del 2004, respecto del Recurso de Revisión, con número de homoclave SSA-01-006, a cargo de la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos, actualmente, Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud que se opongan al presente Acuerdo.

En México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diez.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

REGLAS de Operación de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.

En cumplimiento al tercer transitorio del Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de febrero de 2008 y con fundamento en la fracción X del Artículo Cuarto del mismo; de conformidad con el Acuerdo número 02/2008, tomado en su sesión ordinaria de fecha 8 del mes de abril de 2008, los integrantes de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud aprobaron la emisión de las siguientes:

**REGLAS DE OPERACION DE LA COMISION COORDINADORA PARA LA NEGOCIACION
DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD⁽¹⁾**

CAPITULO I

Naturaleza, Integración y objetivos

Artículo 1. La Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud es una Comisión Intersecretarial de carácter permanente, cuyo objetivo es llevar a cabo el proceso de negociación anual de precios de medicamentos y otros insumos para la salud contenidos en el Cuadro Básico para el primer nivel de atención médica y Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel, que cuenta con patente vigente y que sean objeto del procedimiento de adjudicación directa.

Artículo 2. La Comisión está integrada por los Titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Economía y Salud, así como de los organismos descentralizados denominados Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

La Secretaría de la Función Pública participará como asesor permanente de la Comisión, fundando y motivando el sentido de sus opiniones.

Artículo 3. Para la discusión de temas de su interés la Comisión, por conducto de su Presidente, podrá invitar a participar en sus sesiones a expertos de la sociedad civil o a servidores públicos de otras dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, a fin de facilitar el desahogo de los asuntos programados en sus sesiones y el cumplimiento del objeto para el cual fue creada.

Artículo 4. El Presidente de la Comisión será designado por el Titular del Poder Ejecutivo Federal y durará en su encargo dos años, y será responsable de conducir los trabajos de la Comisión, durante el primer período de funciones de la Comisión dicho cargo será ocupado por el Secretario de Salud, quien con la oportunidad debida a través del Secretario Técnico, deberá coordinar la entrega recepción de encargo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 5. Por cada representante titular de las Secretarías y Organismos Descentralizados que integren la Comisión, será nombrado un suplente que deberá tener el nivel jerárquico mínimo de Director General o equivalente, dicha designación deberá constar por escrito y dirigirse al Presidente de la Comisión.

El Titular de la Secretaría de la Función Pública designará por escrito dirigido al Presidente de la Comisión al servidor público que participará como asesor permanente de la Comisión, el cual deberá tener nivel jerárquico mínimo de Director General quién de la misma forma podrá nombrar a su respectivo suplente.

Cuando algún miembro propietario no pueda asistir a las sesiones de la Comisión, será representado por su suplente. Los suplentes tendrán en el seno de la Comisión las mismas facultades que los miembros propietarios, cuando éstos no asistan.

Artículo 6. Dado que los cargos, de todos los servidores públicos que participan en la Comisión se ejercen a título honorífico, cada representación institucional deberá absorber los gastos que genere de ordinario su representación.

CAPITULO II

De las funciones de la Comisión

ARTICULO 7. Para el cumplimiento de las funciones expresadas en el artículo cuarto del Acuerdo por el que se crea, la Comisión marcará las líneas estratégicas de actuación para que, a través de la participación Interinstitucional, se contribuya al logro de su objeto, promoviendo la política de contar con un abasto oportuno y suficiente de medicamentos y otros insumos para la salud, que garantice la suficiencia, disponibilidad y precio justo.

CAPITULO III

De las Sesiones de la Comisión

Artículo 8. La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias cada cuatro meses y en sesiones extraordinarias cuando por la importancia de algún asunto o tema las convoque su Presidente en turno por sí o a solicitud de alguno de sus integrantes.

Dicha solicitud deberá dirigirse al Secretario Técnico de la Comisión, exponiendo las razones, importancia y naturaleza del tema a tratar, así como su posible impacto para el Sector.

Las sesiones de la Comisión y de los Comités serán privadas, salvo que la misma determine lo contrario.

Artículo 9. Las convocatorias de las sesiones se notificarán por lo menos, con diez días hábiles de anticipación para el caso de las reuniones ordinarias y con dos días hábiles de anticipación para el caso de las reuniones extraordinarias; en ambos casos, éstas se realizarán mediante comunicación escrita del Presidente o a instrucciones de éste, por el Secretario Técnico de la Comisión.

Las convocatorias indicarán la fecha, hora, y lugar de las reuniones y serán acompañadas del orden del día aprobado por el Presidente de la Comisión, así como de la documentación soporte de los temas a tratar.

Artículo 10. Para que las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Comisión se consideren legalmente instaladas deberán estar presentes por lo menos, su Presidente y dos de sus integrantes. Sus resoluciones serán válidas cuando se aprueben por mayoría absoluta de sus integrantes y, en caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad.

En caso de no reunirse el quórum al que se refiere el párrafo anterior, se hará una segunda convocatoria, en cuyo caso, la reunión podrá celebrarse con los miembros que asistan a la misma y sus acuerdos tendrán validez.

Los invitados y el Secretario Técnico de la Comisión, tendrán derecho a voz, pero sin voto en las reuniones.

Artículo 11. Las actas de las sesiones de la Comisión, serán firmadas por el Presidente, los integrantes de la Comisión que hubieran asistido y el Secretario Técnico de la misma.

A dichas actas se anexarán los documentos que justifiquen que las convocatorias a las reuniones se realizaron en los términos previstos en las presentes Reglas.

CAPITULO IV

De las Atribuciones y Funciones de los Integrantes de la Comisión

Artículo 12. El Presidente de la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Convocar por sí o por conducto del Secretario Técnico a sesiones de la Comisión;
- III. Autorizar el proyecto del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Dirigir los debates, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar las actas de las mismas;
- V. Ordenar la notificación, a quien corresponda, de los acuerdos que tome la Comisión;
- VI. Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias solicitadas por cualquiera de los integrantes de la Comisión;

- VII. Con la aprobación de los miembros de la Comisión, designar al Secretario Técnico, quién deberá ser servidor público de alguna de las dependencias que integrantes la misma;
- VIII. Con la aprobación de los miembros de Comisión, nombrar y remover al líder y demás integrantes de los equipos responsables de la negociación; en caso necesario, dicha aprobación podrá solicitarse acompañada de los elementos que lo acrediten de manera oficial, aún sin convocar a reunión a sus integrantes;
- IX. Por acuerdo de los miembros de la Comisión, proponer la creación de nuevos Comités, la realización de estudios específicos por los ya existentes y crear grupos de trabajo específicos para la atención de temas de interés de la Comisión;
- X. Informar anualmente al Titular del Ejecutivo Federal o cuando éste así o requiera, las actividades y resultados obtenidos por la Comisión; y
- XI. Las actividades adicionales que sean necesarias para cumplir con el objeto de la Comisión.

Artículo 13. Los integrantes de la Comisión tendrán las funciones siguientes:

- I. Representar a su dependencia o entidad ante la Comisión;
- II. Opinar y votar en las sesiones de la Comisión;
- III. Ejecutar los acuerdos de la Comisión conforme a sus atribuciones y de conformidad con los procedimientos, revisiones o autorizaciones que se requieran en términos de la legislación aplicable.
- IV. Proponer a la Comisión la realización de estudios que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de ésta;
- V. Informar a la Comisión sobre los avances institucionales respectivos;
- VI. Informar a la Institución que representen acerca de los resultados de los estudios y acuerdos de la Comisión;
- VII. Solicitar por escrito al Presidente en turno, la inclusión de asuntos en el orden del día de las sesiones de la Comisión;
- VIII. Firmar las actas de las sesiones de la Comisión, y
- IX. Las demás que le permitan cumplir con las anteriores.

Artículo 14. Los representantes suplentes de los titulares de la Comisión, así como del Asesor Permanente deberán cumplir su función de sustituir a aquéllos y asistir a las reuniones debidamente informados, para lo cual podrán estar presentes en la totalidad de las sesiones de la Comisión.

Artículo 15. El Secretario Técnico de la Comisión tendrá las funciones siguientes:

- I. Verificar el quórum en cada una de las sesiones de la Comisión;
- II. Someter a la aprobación del Presidente de la Comisión el proyecto del orden del día, integrar la documentación requerida para los trabajos de la Comisión y distribuir a los miembros de ésta los asuntos y documentación que serán objeto de análisis en sus sesiones;
- III. Llevar el control y seguimiento de los asuntos que se sometan a la Comisión, así como de los acuerdos que se adopten;
- IV. Coordinar los trabajos de los Comités;
- V. Formular, en coordinación con los Comités, los estudios que le encomiende la Comisión;
- VI. Proponer al Presidente de la Comisión, al líder y demás integrantes del equipo responsable de la negociación de cada medicamento y demás insumos para la salud, para lo cual, entre otros factores, tomará en cuenta la importancia relativa de cada institución en los volúmenes anuales de compra;
- VII. Llevar cuenta de los instrumentos que se celebren entre las dependencias e instituciones que integran la Comisión para el logro de sus objetivos, con el fin de darles seguimiento en las sesiones de la Comisión;

- VIII. Atender las solicitudes de información derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y establecer los mecanismos necesarios para el cabal cumplimiento de la misma;
- IX. Conservar y clasificar la información y documentación de la Comisión;
- X. Someter a la aprobación de los miembros de la Comisión, los acuerdos asentados en los instrumentos jurídico-administrativos que se deriven de los procesos de negociación; y
- XI. Los demás que le indique la Comisión para el cumplimiento de su objetivo.

CAPITULO V

De los Comités

Artículo 16. En cumplimiento del Artículo Décimo Segundo del Acuerdo que crea la Comisión, ésta integrará tres comités específicos y cuyo objetivo será:

- I. **Comité Técnico Clínico.** Analizar lo relativo a la eficacia de los medicamentos e insumos para la salud, con base en la práctica clínica a fin de determinar si cada uno de ellos constituye o no una opción deseada.
- II. **Comité de Análisis de Precios y Patentes.** Recopilar y analizar información de compra pública, condiciones de pago y distribución en el sector salud, así como de precios a nivel internacional; adicionalmente, llevará el seguimiento del estatus de las patentes e identificación de aquellas que se encuentren en litigio.

Será el conducto de coordinación para incorporar necesidades adicionales de cualquier Institución que tenga interés en adherirse al proceso de negociación.

- III. **Comité de Evaluación Económica.** Recopilar, analizar, sintetizar y ponderar información sobre evaluación económica, privilegiando la información relativa a costo-efectividad, de los medicamentos e insumos para la salud patentados considerados para negociación y posterior adquisición, en comparación con las alternativas terapéuticas relevantes. ⁽²⁾

Los Comités solicitarán, recopilarán y obtendrán la información, en su ámbito de competencia y alcances, sobre la determinación de necesidades, en requerimiento, precios, productos y mercado, para preparar los elementos técnicos y económicos que deberán considerarse en las negociaciones, llevando a cabo los trabajos que se consideren necesarios.

Los Comités mantendrán comunicación y coordinación necesaria con las cámaras, proveedores, Instituciones y cualquiera otra instancia que tenga relación con la industria farmacéutica y de otros insumos para la salud.

Estos trabajos serán permanentes para el logro de los objetivos planteados por la Comisión, independientemente del calendario de sesiones de la Comisión.

Artículo 17. Los Comités contarán con un máximo de dos representantes de cada una de las instituciones que tengan la Comisión y, a propuesta del Secretario Técnico el Presidente de la misma, designará de entre ellos a un funcionario que fungirá como coordinador del mismo.

El Presidente de la Comisión solicitará por escrito a cada uno de los integrantes de la Comisión, la propuesta de servidores públicos que conformarán los Comités, quienes deberán tomar en consideración para su designación el objeto para el cual fueron creados.

Artículo 18. Los Comités que integren la Comisión tendrán las siguientes funciones genéricas:

- I. Elaborar un plan de trabajo anual.
- II. Proponer elementos técnicos y estrategias para el logro de objetivos de la Comisión, en el ámbito de su competencia;
- III. Poner a disposición de los equipos de negociación la información disponible para su utilización;

- IV. Coordinarse con los demás Comités para establecer sinergias en la realización de sus funciones específicas en materia común;
- V. Responder las solicitudes de asesoría, consulta e información turnadas por el Secretario Técnico de la Comisión y de los líderes de los grupos de negociación; y
- VI. Establecer a su interior los grupos técnicos necesarios, bajo agendas específicas, de acuerdo con su plan de trabajo.

Artículo 19. Los Comités estarán coordinados por un funcionario de las instituciones que integran la Comisión y durará en su encargo el mismo tiempo del Presidente que realice la designación, en cuyo caso el Presidente entrante tendrá facultad de ratificar o remover su nombramiento.

Los Coordinadores y demás integrantes de los Comités y grupos de trabajo, desarrollarán su encargo a título honorífico.

Los representantes titulares de los Comités podrán designar un suplente, sin embargo solamente podrán hacerse suplir hasta por un máximo de dos ocasiones consecutivas. En caso contrario, se requerirá la designación de un nuevo representante.

Artículo 20. Los coordinadores de los Comités, apoyándose en los asesores que lo integren, serán responsables del cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados, deberán convocar a reuniones a sus miembros y encomendar los trabajos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. Deberán proveer de la información que les sea requerida por el Secretario Técnico de la Comisión o el líder de los equipos de negociación.

Al respecto, marcarán copia de la documentación de sus acciones al Secretario Técnico de la Comisión y le informarán bimestralmente de sus programas de trabajo y avances de sus actividades.

Artículo 21. Para el mejor desempeño de su encargo, los Comités podrán asesorarse de técnicos expertos independientes y/o de las instituciones que conforman la Administración Pública Federal.

CAPITULO VI

Del informe anual de resultados

Artículo 22. Durante el primer bimestre de cada año, el Secretario Técnico, con el apoyo de los coordinadores de los Comités, deberá elaborar y presentar para su aprobación a los integrantes de la Comisión un informe anual de resultados mismo que una vez aprobado, deberá enviarse al Titular del Poder Ejecutivo Federal conforme a lo establecido en su Acuerdo de creación.

CAPITULO VII

Del proceso de negociación anual de precios de medicamentos y otros Insumos para la Salud

Artículo 23. El proceso de negociación tendrá carácter anual y deberá realizarse durante el ejercicio fiscal anterior a aquel en que corresponda la adquisición; para lo cual, los integrantes de la Comisión, deberán tomar las medidas necesarias dentro de sus instituciones a fin de que el Secretario Técnico de la Comisión disponga con oportunidad de la información necesaria para su planeación.

Artículo 24. El proceso de negociación anual deberá considerar el universo de medicamentos y de otros insumos para la salud que cuente con patente vigente al momento en que se tenga programado realizar la adquisición, para lo cual, el Coordinador del Comité de Análisis de Precios y Patentes de la Comisión, deberá establecer comunicación con el Consejo de Salubridad General a fin de obtener las actualizaciones del Cuadro Básico de Insumos para el primer nivel de atención médica y Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel.

Derivado de lo anterior, mediante comunicación oficial suscrita por el Presidente de la Comisión, deberá solicitarse al Instituto Mexicano de Propiedad Industrial un informe del estado que guarde la vigencia de patentes de medicamentos y demás insumos para la salud.

Artículo 25. El Secretario Técnico de la Comisión coordinará los trabajos para la planeación de los procesos de negociación con los coordinadores de los Comités, quienes deberán integrar la propuesta del calendario para la negociación anual a fin de someterla a consideración y aprobación de la Comisión.

Dicho calendario, deberá consolidar las necesidades de abasto de las instituciones prestadoras de servicios de salud que la conforman y deberá contener:

- Listado de claves de medicamentos e insumos con patente vigente, programados para su compra;
- Volúmenes de compra por institución;
- Fecha programada de compra;
- Calendario de entrega de los productos; y
- Particularidades específicas en su caso, de cada dependencia o entidad que participa.

Para facilitar lo anterior, las dependencias y entidades prestadoras de servicio de salud determinarán sus requerimientos anuales o por los periodos que se establezcan; asimismo, procesarán y analizarán la información relativa a sus antecedentes de compra y consumo, para su integración a los trabajos de la Comisión; participarán en los distintos Comités y grupos de apoyo que se constituyan y en los que sean designadas.

CAPITULO VIII

Del equipo de negociación

Artículo 26. Tomando en consideración el calendario para la negociación anual y la información aportada por los Comités, el Secretario Técnico de la Comisión deberá someter para aprobación de los miembros de la Comisión, a los integrantes del equipo de negociación de cada medicamento y demás insumos para la salud, para ello, deberá tomar en cuenta la importancia relativa de cada institución en los volúmenes anuales de compra.

Dicho equipo, deberá conformarse por funcionarios de un nivel mínimo de Director de Area o equivalente, con experiencia en los procesos de compra de medicamentos y otros insumos para la salud en las instituciones que forman parte de la Comisión; mismo que será coordinado por un líder de negociación y los asesores que se consideren necesarios para el desempeño de sus funciones.

Dentro del equipo de negociación deberá garantizarse en todo momento, la participación de un funcionario de las dependencias que formen parte de la Comisión y que pretendan adquirir el producto sujeto a la negociación.

Artículo 27. El equipo de negociación en coordinación con los Comités y con el Asesor Permanente de la Comisión, será responsable de las siguientes actividades:

- Tomar en consideración las directrices de la Comisión, el calendario de negociación anual, así como solicitar cualquier otra información que juzgue conveniente para definir la estrategia de negociación que será utilizada;
- Allegarse de los elementos técnicos y económicos que deberán tomarse en cuenta durante el proceso de negociación a su cargo;
- Establecer comunicación directa con los particulares que posean la titularidad o el licenciamiento exclusivo de la patente del producto que será adquirido, a fin de coordinar las reuniones para la negociación de la compra.
- Definir de forma específica los términos de los instrumentos jurídico-administrativos que deberán formalizarse por las partes negociadoras para garantizar el resultado de la negociación; y
- Elaborar y entregar al Secretario Técnico de la Comisión, un informe del proceso realizado y los resultados alcanzados al terminar el proceso de negociación.

El equipo de negociación deberá informar por conducto del Secretario Técnico de la Comisión, a los integrantes de la Comisión, los resultados y conclusiones de la negociación de cada producto, debiendo elaborar un programa para el seguimiento y control de los compromisos y de su cumplimiento.

Cada una de las dependencias y entidades participantes, deberán respetar la información proporcionada como base para las negociaciones, debiendo informar a la Comisión, en su caso, sobre la necesidad de cualquier cambio o ajustes a la misma.

CAPITULO IX

De los instrumentos jurídico-administrativos para garantizar el resultado de la negociación

Artículo 28. El Asesor Permanente de la Comisión deberá proponer el instrumento jurídico-administrativo de carácter general que permitirá al equipo de negociación hacer constar los términos de la negociación realizada, a fin de obligar a las partes al cumplimiento de los acuerdos generados.

Artículo 29. El instrumento jurídico-administrativo que formalizarán las partes con posterioridad al proceso de negociación, deberá considerar la posibilidad de adherir las necesidades de abasto de otras dependencias, tanto de la Administración Pública Federal como del ámbito estatal, a fin de facilitar que se beneficien de los acuerdos adoptados.

CAPITULO X

De la modificación de las reglas de operación y su difusión

Artículo 30. Para poder efectuar cambios a las presentes Reglas de Operación se requerirá la solicitud por escrito de tres de los integrantes de la Comisión y serán discutidos como único punto del orden del día en sesión extraordinaria privada. Para este único efecto, la convocatoria tendrá que hacerse por escrito y con diez días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración y deberá acompañarse del documento que contenga las modificaciones propuestas, así como las razones que le dan fundamento.

Artículo 31. El Secretario Técnico de la Comisión, adoptará las medidas pertinentes para asegurar la difusión de las presentes Reglas de Operación entre los integrantes de la Comisión y del público en general.

CAPITULO XI

De las responsabilidades y sanciones

Artículo 32. Los miembros de la Comisión tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el Acuerdo, las presentes Reglas de Operación y a los acuerdos que se precisen en los instrumentos jurídico-administrativos producto de las negociaciones.

Artículo 33. El incumplimiento a lo señalado en el Acuerdo, a las presentes Reglas de Operación y a los acuerdos que se precisen en los instrumentos jurídico-administrativos producto de las negociaciones, será sancionado de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

⁽¹⁾ Reglas de Operación autorizadas en la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, de fecha 11 de noviembre de 2008.

⁽²⁾ Texto modificado según acuerdo tomado en la Reunión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, de fecha 11 de noviembre de 2008.

México, Distrito Federal, a 15 de abril de 2009.- El Secretario de Salud y Presidente de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Representante, **Juan Manuel Pérez Porrúa**.- Rúbrica.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: el Representante, **Carlos Tena Tamayo**.- Rúbrica.- Instituto Mexicano del Seguro Social: el Representante: **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.- Secretaría de la Función Pública: el Representante, **Esperanza Esparza Cadena**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MAESTRO DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA Y LA DIRECTORA GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MAESTRA MANETT ROCIO VARGAS GARCIA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, SECRETARIO DE FINANZAS; EL DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, QUIEN ACTUA DE MANERA CONJUNTA CON EL DIRECTOR DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EL DR. AARON PEREZ BAUTISTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (en lo sucesivo Programa) es un programa multisectorial en cuya operación y ejecución participan, en el nivel federal, las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya misión es la de potenciar las capacidades de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, promoviendo su acceso a los servicios de educación y salud, y a una mejor alimentación, por medio de apoyos monetarios y en especie, así como la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza, tomando en cuenta iniciativas de desarrollo social promovidas por la sociedad civil, con el fin de que dicha población alcance mejores niveles de autonomía, bienestar y acceso a las oportunidades de desarrollo integral.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.

IV. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, el cual con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dichos recursos, se sujetará a Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2008 (en lo sucesivo Reglas de Operación) conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

V. En ese tenor, con fecha 31 de diciembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad y reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de primer nivel de atención en las que opera el programa.

VI. Para llevar a cabo el objetivo general del Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se realizará a través de transferencia de recursos a las entidades federativas, objeto del presente convenio, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

VII. Por ello, con fecha 15 de febrero de 2008, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

VIII. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por “LA ENTIDAD”: el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por “LA SECRETARIA”: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en su carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 1, 77 Bis 6 y 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracciones III y VI y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del citado Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de abril de 2007, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
2. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros problemas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
3. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones, entre otras: la de establecer los criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados; dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los Programas encomendados a la Comisión de conformidad con las disposiciones

aplicables; conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados a la Comisión, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría; coadyuvar en la implantación de acciones con el fin de propiciar la cobertura y calidad de la atención médica de los Programas dirigidos a grupos vulnerables con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría de conformidad con el artículo 10 Bis 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Calzada de Tlalpan número 479, Colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 17 fracción IV y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Oaxaca, 6, 7 fracción XI y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud en el Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar el componente de salud del Programa a las familias beneficiarias, conforme a la normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes.

3. Que el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio de conformidad con el artículo 10 fracción VI del Decreto de Creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud de Oaxaca.
4. Que señalan como domicilio legal, el ubicado en la calle de J.P. García número 103 de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los “Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, así como en los artículos 23, 32 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículo 14 fracción I del decreto número 27 que crea los Servicios de Salud de Oaxaca como organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el periódico oficial del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLASULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las cuatro estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 4.2.2 de las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, mediante la entrega de complementos alimenticios proporcionados por "LA SECRETARIA a "LA ENTIDAD", la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional. c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la nutrición, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, y d) Reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de salud del primer nivel de atención en las que opera el Programa.	\$93,852,523.00 NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VENTITRES PESOS

Las acciones específicas que incluye cada una de las estrategias a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto y, que se describen de manera general como sigue:

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud, previstas en estas Reglas de Operación. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, lo cual no implica descuidar aspectos curativos y de control de los principales padecimientos. (Numeral 6.8.1 de las Reglas de Operación).

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado del complemento alimenticio. (Numeral 6.8.2 de las Reglas de Operación).

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos. (Numeral 6.8.3 de las Reglas de Operación).

- **Reforzamiento de la oferta de los servicios de salud.** Los servicios estatales de salud, con el apoyo y asistencia técnica de “LA SECRETARIA” y el Instituto Mexicano del Seguro Social, son los responsables de la administración eficiente de los recursos que se les otorguen, así como de mantener en buen estado los inmuebles, el equipamiento, el abasto de medicamentos e insumos básicos y la cobertura de plazas de las unidades médicas que atienden beneficiarios del Programa. Adicionalmente, prevé la capacitación al personal de las unidades médicas que brindan atención a las familias beneficiarias sobre la aplicación de las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, siguiendo el principio de gratuidad de éstas, de la frecuencia de atención de salud y acciones prioritarias, de la preparación de los complementos alimenticios y de la capacitación continua del personal institucional y comunitario de salud. (Numeral 6.8.4 de las Reglas de Operación).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, en “EL ACUERDO”, en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$93,852,523.00 noventa y tres millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos veintitrés pesos con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá recibo el cual deberá incluir la información que se menciona en el documento que se adjunta al presente como Anexo 4.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Dirección General del Programa Oportunidades y la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) Una vez que “LA SECRETARIA” radique los recursos presupuestales en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, esta última habiendo revisado que se cumplen con los requisitos y obligaciones previstos en el presente convenio transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las cuatro estrategias específicas del componente de salud establecidas en el numeral 4.2.2 de las Reglas de Operación del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento. Cabe

señalar, que los recursos que aquí se mencionan no se aplicarán bajo ningún concepto en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las reglas de operación del programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la posibilidad de suspender la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán como objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

Objetivos: Otorgar el componente de salud del Programa a las familias beneficiarias, conforme a la normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes.

Indicador de desempeño: Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud. Meta: 95% de las familias en control.

Lo anterior, con base en el Anexo 3, que corresponde a la ficha técnica.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestales federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a lo que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio y de acuerdo con el Anexo 1.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD" por conducto de la instancia ejecutora del programa.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de el Titular de los Servicios Estatales de Salud a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de el Titular de los Servicios Estatales de Salud la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Finanzas o Tesorería de “LA ENTIDAD”, deberá establecer, en forma previa y para cada instrumento, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, que sería el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar, en su caso, visitas y solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a “LA ENTIDAD”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, así como de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de las instancias que en cada instrumento específico determine.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la posibilidad de suspender de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA ENTIDAD”, en los términos del presente Instrumento y la normatividad aplicable.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008 debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISION.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA QUINTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los siete días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh.-** Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava.-** Rúbrica.- El Director General del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, **Manett Rocío Vargas García.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva.-** Rúbrica.- El Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Aarón Pérez Bautista.-** Rúbrica.

ANEXO 1

COMISION NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD

Dirección General del Programa Oportunidades

	CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; CONTROL, SEGUIMIENTO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE SALUD DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
	Enero 2008

INDICE

- I. Presentación
- II. Introducción
- III. Criterios Generales
- IV. Integración del Programa Operativo Anual
 - a) Paquete básico de servicios de salud
 - b) Capacitación al personal de los servicios de salud
 - c) Supervisión dirigida a la operación y desarrollo del programa
 - d) Acreditación de unidades de salud
 - e) Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - f) Complemento Alimenticio
- VI. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos
- VII. Comprobación de los Recursos

I. Presentación

La transferencia de los recursos para la operación y desarrollo del Componente de Salud y Alimentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, están bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General del Programa Oportunidades, la cual establece los criterios técnicos y administrativos para la programación, distribución, ejercicio y comprobación de los recursos presupuestales. Asimismo, determina las estrategias para el seguimiento, control y supervisión de la operación del Programa con base en las Reglas de Operación vigentes.

Este presupuesto va dirigido a cubrir la operación del Programa bajo cuatro estrategias específicas establecidas en las Reglas de Operación 2008:

- a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona, conforme al numeral 6.8.1 de las Reglas de Operación;
- b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, mediante la entrega de complementos alimenticios, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional;
- c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la nutrición, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, y
- d) Reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de salud del primer nivel de atención en las que opera el Programa.

Este documento será el marco de referencia que permita identificar las bases que faciliten la elaboración del POA, así como el inicio de la estructuración de un proceso sistematizado y transparente. En él se señalan los criterios generales, los alcances, la normatividad del ejercicio del gasto y la forma de la comprobación de los recursos así como el desglose de los proyectos, criterios generales, capítulo, concepto y partida de gasto de acuerdo con el "Clasificador por Objeto del Gasto vigente".

II. Introducción

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General del Programa Oportunidades tiene a su cargo la coordinación del Componente de Salud y Alimentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el cual, es una de las estrategias de la política social del Gobierno Federal que promueve acciones intersectoriales para la educación, la salud y la alimentación de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema. Las acciones del Programa se ubican en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en particular en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, el cual tiene los siguientes objetivos:

- 1) Mejorar las condiciones de salud de la población;
- 2) Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas;
- 3) Prestar servicios de salud con calidad y seguridad;
- 4) Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y
- 5) Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

Los presentes criterios tienen como finalidad apoyar a las entidades federativas en la elaboración de su Programa Operativo Anual (POA), con el objeto de establecer el vínculo entre el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades dentro de un proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación orientado al logro de resultados y de un sistema de evaluación del desempeño.

Con los criterios para la programación, control y seguimiento del presupuesto, se pretende tener un mejor y mayor control del presupuesto, medir el grado de avance y la orientación de los recursos financieros, conocer las distintas etapas de consolidación de los mismos, precisar las interrelaciones que se establecen entre sí, y la forma en que dichos recursos se potencian con otros programas (Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación, Caravanas de la Salud, entre otros.), con la finalidad de evitar la duplicidad en la asignación de recursos y de que las familias pobres puedan superar su condición.

III. Criterios Generales

1. De conformidad con el artículo 27 del PEF 2008, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros Programas.
2. El presupuesto del Componente Salud, se transferirá mensualmente de acuerdo con lo establecido en el calendario anexo.
3. La base para el cálculo del monto a transferir es una cuota por familia atendida, esta cuota es establecida por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades.
4. Con base al artículo 27 del PEF 2008, el programa mantendrá una cobertura de cinco millones de familias beneficiarias, y con el objeto de que se favorezca la atención de familias, se utilizará como base para la asignación presupuestal el padrón activo del bimestre septiembre-octubre del año anterior.
5. Los recursos correspondientes al complemento alimenticio, serán estimados por la SSA y transferidos en especie a los Servicios Estatales de Salud.
6. Los Servicios Estatales de Salud deberán observar lo establecido en los presentes criterios para la elaboración de su POA.
7. La base para la elaboración del POA de cada entidad federativa será el presupuesto para gastos de operación en las entidades federativas, determinado por la Dirección General del Programa Oportunidades, de acuerdo al número de familias, a la cápita por familia y a los ajustes del presupuesto autorizado y publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.

1. El POA, deberá focalizar sus acciones en las siguientes estrategias:
 - a. Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud;
 - b. Capacitación al personal de los Servicios Estatales de Salud;
 - c. Supervisión dirigida a la operación y desarrollo del Programa;
 - d. Acreditación de Unidades de Salud (Equipamiento, priorizando casas de salud, así como centros de salud);
 - e. Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de Salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - f. Apoyo a las estrategias para el almacenamiento y entrega del Complemento Alimenticio
2. Los recursos programados a través del POA deberán tener una clara incidencia en el cumplimiento de los indicadores de evaluación e impacto establecidos en las Reglas de Operación del Programa Oportunidades.

Asimismo, en la conformación del POA, deberá tomarse en consideración la optimización en las coincidencias (procesos y partidas) que existan entre el Programa Oportunidades con otros Programas tales como: Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación, Caravanas de la Salud, entre otros, con la finalidad de evitar la duplicidad en la asignación de recursos a los mismos proyectos.
3. Las acciones emprendidas con recursos asignados en el POA, serán sujetas de seguimiento, supervisión, comprobación y evaluación, particularmente todas aquellas que se complementen con el Seguro Popular, el Seguro Médico para una nueva Generación y el Programa Caravanas de la Salud.
4. El Programa Operativo Anual deberá presentarse en los formatos correspondientes emitidos por la Dirección General del Programa Oportunidades.
5. Los Servicios Estatales de Salud presentarán su propuesta de plantilla para la contratación de personal en la entidad, con recursos del capítulo 4000, a la Dirección General del Programa Oportunidades para su registro y visto bueno, durante la elaboración de su POA.
6. La responsabilidad de la selección y contratación del personal será de los Servicios Estatales de Salud, previo visto bueno de la Dirección General del Programa Oportunidades.
15. En caso de tener vacantes en la plantilla o modificaciones, los Servicios Estatales de Salud deberán notificar a la Dirección General, dichos cambios con la finalidad de mantener vigentes los registros de datos.
16. La Dirección General del Programa Oportunidades y la Dirección General de Financiamiento, así como los Servicios Estatales de Salud, deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa Oportunidades, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el presente convenio.
17. La Dirección General del Programa Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud para la elaboración del POA, deberán consultar el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. La Dirección General del Programa Oportunidades a través de su Dirección de Programación, revisará que los POA's se apeguen a los lineamientos técnicos y a la normatividad descrita anteriormente, y en su caso, hará los comentarios y observaciones correspondientes a los Servicios Estatales de Salud, a fin de que éstos sean validados por la Dirección General.

IV. INTEGRACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Para el ejercicio de programación-presupuestación correspondiente al 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha solicitado a las dependencias y entidades, formular el presupuesto de sus Programas con base a un Presupuesto Basado en Resultados, el cual deberá estar orientado al logro de objetivos y metas vinculados con los del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y que éstos se midan a través de indicadores, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público federal y la rendición de cuentas.

Por lo anterior, los Servicios Estatales de Salud en términos de asignación presupuestal, deberán asignar el presupuesto al cumplimiento de las siguientes acciones:

- ♦ Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud a los beneficiarios del Programa Oportunidades;
- ♦ Capacitación del recurso humano en contacto con las familias Oportunidades;
- ♦ Supervisión dirigida a la operación del Programa;
- ♦ Acreditación de Unidades de Salud prestadoras de servicios a los beneficiarios del programa Oportunidades;
- ♦ Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos Itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
- ♦ Otorgamiento del Complemento Alimenticio

Esta propuesta propicia un modelo para la asignación de recursos a través de partidas presupuestarias tendientes a elevar la eficacia y eficiencia del Programa Oportunidades en cada entidad federativa, y establecer una dinámica organizacional orientada a resultados. Las entidades federativas, en su caso, deberán considerar recursos necesarios en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano, con el propósito de fortalecer y extender la red de servicios de salud y poder atender a la población más dispersa y marginada del país.

a) PAQUETE BASICO DE SERVICIOS DE SALUD

Cada una de las estrategias consideradas en el PBSS, responde en los términos del Título Tercero de la Ley General de Salud, a las materias prioritarias de la salubridad general: la atención médica en beneficio de los grupos vulnerables, la atención materno-infantil, planificación familiar, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, al saneamiento básico como medida de prevención y control de enfermedades transmisibles, padecimientos crónicos-degenerativos y accidentes, así como a la promoción e impulso de la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

CRITERIOS

1. Los medicamentos programados para ser adquiridos, deberán estar considerados en el Cuadro básico del Programa Oportunidades.
2. Personal de Honorarios (capítulo 4000). Este personal, al igual que el personal del capítulo 1000, tienen bajo su responsabilidad directa la coordinación y ejecución del Programa para garantizar la aplicación del PBSS en las comunidades y cumplir con las metas programadas (Equipos de Salud Itinerantes ESI's, Núcleos Básicos y Equipos de Supervisión, entre otros.).
3. En el caso de programar la adquisición de hardware, deberán ser utilizados para impactar estrategias específicas que contribuyan a mejorar la atención de las familias, a través de la certificación electrónica, el expediente electrónico, el Seguro Popular de Salud y el Seguro Médico para una nueva Generación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 1201 Honorarios
- 2504 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2505 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 4105 Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
- 5101 Mobiliario
- 5102 Equipo de administración
- 5206 Bienes informáticos
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio
- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes Informáticos
- 3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

b) CAPACITACION

La capacitación se concibe como el proceso de enseñanza aprendizaje en el que el personal institucional y comunitario adquiere los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo las funciones correspondientes para instrumentar y aplicar el PBSS. Esta constituye el eje que cruza todo el proceso de ejecución y operación del Programa, para lograr la eficiencia, unidad de criterios y la calidad necesaria. Por lo que la capacitación debe efectuarse en forma programada, sistemática y continua.

CRITERIOS

1. Las entidades elaborarán el calendario de capacitación tomando en consideración dos momentos básicos en este proceso; el primero en marzo/abril y el segundo agosto/septiembre, según aplique este último en los estados puede realizarse en este bimestre. Para el caso del primero se denominará Segunda Semana de Capacitación y para el caso del segundo, Tercera Semana de Capacitación.
2. Para efectos del desarrollo de estas capacitaciones, el estado se basará en los lineamientos que para ello genere la Dirección General del Programa Oportunidades.
3. El diseño de esta estrategia, deberá estar dirigida para los diferentes bloques de perfiles de recursos humanos que tienen contacto con las familias Oportunidades, desde auxiliares de salud, enfermeras, doctores, trabajadores sociales, hasta niveles gerenciales en los Servicios de Salud de las entidades federativas.
4. Los estados que no ejercieron el recurso para la primera semana de capacitación, este recurso, deberá ser utilizado para la Segunda Semana.
5. Esta capacitación deberá estar dirigida para afrontar temas de impacto en el Programa Oportunidades
6. Garantizar espacios dignos y materiales de calidad para el desarrollo de las tareas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos (actividades de capacitación)
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
3305	Servicios para capacitación a servidores públicos
3804	Congresos y Convenciones
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

c) SUPERVISION DIRIGIDA A LA OPERACION DEL PROGRAMA

La supervisión tiene como propósito verificar que las acciones en salud se efectúen con la oportunidad y calidad necesaria, a través de un proceso continuo cuyas actividades nos permiten instrumentar, en su caso, ajustes en la operación del Programa, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidos.

Con la vigilancia en la operación del Programa se asegura la disponibilidad y suficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros, así como su aprovechamiento racional, ya que están vinculadas con los indicadores de salud y puntos centinela, los cuales se ven fortalecidos en el proceso de supervisión.

CRITERIOS

1. Fortalecer las acciones y los materiales que utilizan los equipos de supervisión, para facilitar las tareas de detectar problemáticas, proponer soluciones de forma oportuna identificando áreas de oportunidad y con ello aplicar la mejora continua en los procesos de la atención de las familias Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

Capítulo 1000 y 4000 "Recursos Humanos"

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos

d) ACREDITACION DE UNIDADES

La inversión incluye acciones destinadas a fortalecer el equipamiento de las Unidades de Salud del primer nivel de atención incluidas en el Programa, considerando de manera prioritaria el mejoramiento integral de las Casas de Salud, ESI's y en su caso, Centros de Salud, mediante el equipamiento e instrumental médico y de laboratorio, así como del mobiliario, equipo de cómputo y administrativo básico. Estas acciones de reforzamiento a las unidades de salud, permitirá elevar la calidad de la atención a las familias beneficiarias y contribuir en la estrategia Nacional de acreditación de las unidades de salud, así como apoyar la certificación electrónica, según donde proceda de acuerdo con la alineación de recursos en la entidad.

Por lo anterior, es necesario que los estados realicen un diagnóstico de la situación de las unidades de salud, de las jurisdicciones y de los almacenes centrales, con ello se pretende definir, regular y agilizar la disposición de equipos en las unidades de salud y superar los principales problemas de equipamiento. Evitando duplicidades, y para ello deberán realizar estas acciones de forma coordinada y alineada con las áreas de planeación estatales.

CRITERIOS

1. Con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad en la atención y fortalecer las tareas del recurso humano ubicado en las unidades de salud que atienden familias oportunidades y contribuir a dotar el paquete básico de servicios de salud de Oportunidades, la entidad deberá considerar acciones básicas de equipamiento de Centros de Salud y Casas de Salud.
2. Considerar en este apartado dotar de equipo básico al personal de salud incluyendo a las auxiliares de salud que desarrollan sus labores en los equipos itinerantes de salud, casas de salud y centros de salud, a donde acuden las familias oportunidades; contribuyendo con ello a mejorar la calidad en la atención.
3. Integrar la dotación de uniformes para el personal comunitario de salud que labora para el Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 1 Mobiliario
- 2 Equipo de administración
- 1 Bienes informáticos
- 1 Equipo médico y de laboratorio
- 2 Instrumental médico y de laboratorio

e) TRABAJO COMUNITARIO

El trabajo comunitario, integra Talleres Comunitarios, Equipos itinerantes de salud (ESI's) y Auxiliares de salud, proyectos que en el POA, buscan impactar en el recurso humano de salud, facilitando su trabajo dirigido a la atención de las familias Oportunidades principalmente, y mejorando la calidad y la calidez en los servicios e impactando en la salud de los beneficiarios.

i. Talleres Comunitarios**CRITERIOS**

1. Considerar los recursos materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres
2. Integrar la adquisición de equipo básico para dignificar a la población en el desarrollo de los talleres (mesas, sillas, televisiones y reproductores de video de VHS y DVD)
3. Considerar arrendamiento de vehículos para el traslado de la población a las localidades en las que se desarrollan los talleres comunitarios
4. Considerar viáticos y pasajes, de capacitadores a las localidades en donde se desarrollen acciones específicas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos
2303	Utensilios para el servicio de alimentación (demostraciones en temas de nutrición)
3206	Arrendamiento de vehículos terrestres para la operación de programas públicos
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5101	Mobiliario (tomando en consideración en promedio el número de familias por taller)

ii. Equipos de salud itinerantes

Estos equipos tienen bajo su responsabilidad una microrregión en la que atienden casos de enfermedad de mayor complejidad, realizan acciones de prevención y promoción individuales y comunitarias, derivadas del PBSS, en conjunto con las Auxiliares de Salud, a quienes asesoran, supervisan y capacitan durante su recorrido. La actividad prioritaria de estos vehículos debe ser la atención de las familias beneficiarias del Programa Oportunidades.

CRITERIOS

1. No se realizará con Recursos de Oportunidades la compra de nuevos vehículos.
2. Para los casos de vehículos existentes se deberán considerar acciones de mantenimiento.
3. Como parte de la dignificación de los recursos humanos, se podrá dotar de uniformes y ropa complementaria apropiados a los tipos de clima de la región en la que desarrollen sus labores
4. Considerar el equipamiento médico y mecánico

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos
5303	Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

iii. Auxiliares de Salud

Las Auxiliares de Salud Comunitarias constituyen el agente principal en el trabajo comunitario y el primer contacto con las familias incorporadas al Programa Oportunidades, su deber consiste en impulsar una cultura de salud a partir de las acciones de promoción y prevención, así como de atender los problemas de salud sencillos en el entorno comunitario.

CRITERIOS

1. Dotar del equipo y uniformes para fortalecer su presencia y sus funciones dentro de la comunidad
2. Incluir materiales e insumos para contribuir en la mejora continua de sus labores en la comunidad
3. Considerar el equipamiento de casas de salud
4. Integrar el medicamento para las casas de salud de conformidad con el cuadro básico del Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5303	Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

f) COMPLEMENTO ALIMENTICIO

Con relación al complemento alimenticio, este no es un sustituto de la alimentación, tiene por objeto prevenir y atender la desnutrición a menores de 5 años de edad, a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. Una vez entregado el complemento a las instituciones de salud, éstas serán responsables de su manejo hasta su entrega gratuita bimestral de forma personal a la titular beneficiaria.

CRITERIOS

1. Adquisición de tarimas o anaqueles para colocar el Complemento Alimenticio
2. Acciones de mejora en el resguardo, control, registro, entrega, preparación y consumo del complemento alimenticio.

V. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos

1. El Anexo I de este instrumento identifica la calendarización y la ministración de los recursos autorizados a los Servicios Estatales de Salud.
2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionará los recursos aprobados a la cuenta bancaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, de conformidad al calendario de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. La Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente deberán confirmar a la Dirección General de Financiamiento, la recepción de los recursos financieros, a través de la emisión del recibo correspondiente, el cual deberá reunir los requisitos establecidos en el anexo IV del presente convenio.
4. Corresponde a los Servicios Estatales de Salud ejercer de manera transparente y oportuna los recursos transferidos con base a las disposiciones establecidas en el PEF 2008, a las Reglas de Operación vigentes, así como a lo establecido en el presente convenio.
5. Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Programa.
6. Los Servicios Estatales de Salud deberán informar a la Dirección General del Programa, Oportunidades, la aplicación de los recursos presupuestales a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal en el formato de comprobación por partida de gasto denominado, Formato CNPSS-P-001.
7. Los Servicios Estatales de Salud reportarán cada trimestre a la Dirección General del Programa Oportunidades, copia de la relación del personal contratado por honorarios, para su registro.
8. Los Servicios Estatales de Salud, para la realización de transferencias de recursos entre partidas, deberán presentar su propuesta incluyendo la justificación para el aumento y disminución y solicitar la autorización a la Dirección General del Programa.
9. La Dirección General del Programa Oportunidades, autorizará la transferencia de recursos cuando la afectación presupuestal no modifique la calendarización del presupuesto autorizado y se justifique debidamente.

10. La Dirección General del Programa realizará visitas de supervisión a los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de verificar que se lleve un control de los bienes y equipos adquiridos, que cumplan con las especificaciones solicitadas y sean ubicados y utilizados correctamente para la operación y desarrollo del Programa Oportunidades.
11. Asimismo, revisará y verificará la plantilla y, en su caso, al personal contratado y los periodos de contratación, con la finalidad de que no se vea interrumpida la operación y desarrollo del Programa.

VI. Comprobación de los Recursos

La transparencia en el destino y asignación de los recursos financieros a los Servicios Estatales de Salud, asegura que los recursos se apliquen exclusivamente en la operación y desarrollo del Programa Oportunidades. Adicional a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, las entidades deberán informar a la Comisión el ejercicio de los recursos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los recursos asignados a los Servicios Estatales de Salud, por parte del Programa Oportunidades, deberán registrarse contablemente, respaldándose con la documentación correspondiente.
2. El ejercicio de los recursos deberá informarse de forma mensual a la Dirección General del Programa Oportunidades a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal, según el formato CNPSS-P001.
3. Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar, en original, como soporte a los Informes de Gastos de Comprobación, y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su revisión.
4. Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos a que se refiere el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
5. Las erogaciones por concepto de gastos en "servicios personales y gastos de operación", deberán clasificarlos a nivel de partida, verificando que la documentación soporte esté autorizada por el funcionario correspondiente.
6. Se considerarán como erogaciones por concepto de gastos de operación ordinaria los correspondientes al POA 2008. Cualquier otro concepto que no se refiera al POA, se registrarán con cargo a la cuenta del Estado.
7. Revisados los Informes de Comprobación de Gastos, la Comisión podrá solicitar a los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado, y
8. Los Servicios Estatales de Salud podrán elegir entre enviar la documentación solicitada, o enviar personal de apoyo de los Servicios Estatales de Salud, a la Dirección General del Programa, para la revisión y validación de la documentación comprobatoria. Esta última fijará día y hora para realizar la recepción y designar al personal que lo hará, comunicándolo a los Servicios Estatales de Salud, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación.
9. La Dirección General informará a los Servicios Estatales de Salud de los errores y omisiones técnicas que se hayan encontrado durante la revisión de los Informes de Comprobación de Gastos, para su debida aclaración o lo que los Servicios Estatales de Salud convengan.
10. La Dirección General del Programa, coordinará los trabajos de la revisión a través de la Dirección de Programación y el personal de apoyo que se le asigne por parte de los Servicios Estatales de Salud.
11. Los informes de comprobación de gasto de los Servicios Estatales de Salud se presentarán en el formato establecido.
12. Los informes deberán ser presentados debidamente firmados por el o los responsables del Programa de Oportunidades, los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
13. Deberá presentarse un informe por cada mes y especificando por partida de gasto lo ejercido por los Servicios Estatales de Salud en el ámbito de la operación y desarrollo del Programa.
14. Los informes deberán presentarse de forma mensual, aun en el caso que en dicho mes no se hubieran presentado erogaciones presupuestales.
15. En última instancia, por el incumplimiento en la entrega mensual de reportes sobre el ejercicio de los recursos, la Dirección General podrá suspender temporalmente la transferencia de recursos para la operación y desarrollo del Programa, en tanto se informa sobre la aplicación de los recursos transferidos con anterioridad.

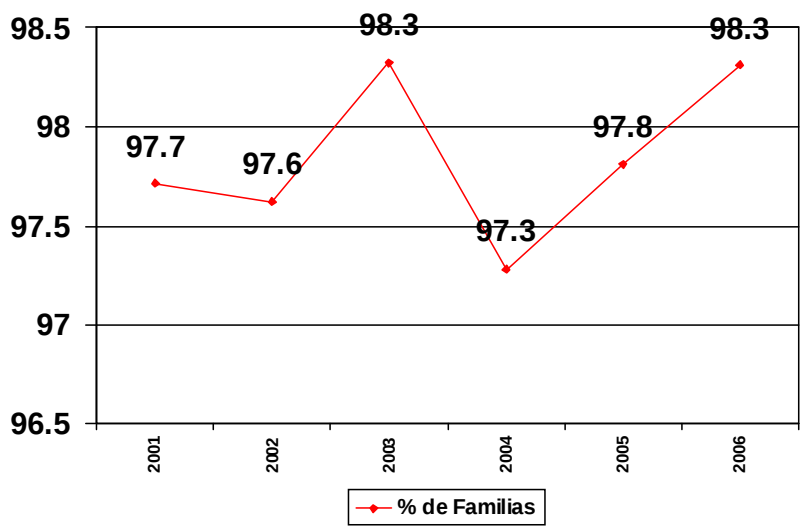
ANEXO II
COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE OAXACA
CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008
(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
HONORARIOS	10,382,051.00	0.00	0.00	2,031,275.00	812,510.00	812,510.00	812,510.00	812,510.00	812,510.00	812,510.00	812,510.00	812,510.00	1,850,696.00
GASTOS DE OPERACION	83,470,472.00	0.00	0.00	15,667,509.00	5,716,787.00	8,935,955.00	8,935,956.00	13,030,332.00	13,030,332.00	8,924,836.00	7,103,909.00	1,603,465.00	521,391.00
TOTAL	93,852,523.00	0.00	0.00	17,698,784.00	6,529,297.00	9,748,465.00	9,748,466.00	13,842,842.00	13,842,842.00	9,737,346.00	7,916,419.00	2,415,975.00	2,372,087.00

ANEXO III
MATRIZ DE INDICADORES DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
FICHA TECNICA

1. Datos de identificación del programa			
Programa presupuestario	Programas sujetos a Reglas de Operación	Identificador del programa	20G00
Unidad responsable del programa presupuestario Coordinación Nacional de Protección Social en Salud			
Cobertura			
Familias en Pobreza Extrema			
Prioridades			
Pobreza extrema, ampliación de capacidades básicas			
Objetivo: Familias beneficiarias del Programa tuvieron acceso al Paquete Básico de Servicios de Salud (PBSS) y recibieron apoyos, para mejorar sus condiciones de salud			
2. Datos de identificación del indicador			
Nombre del indicador		Identificador del indicador	
Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud			
Dimensión a medir Eficacia		Definición: Indica el porcentaje de familias beneficiarias registradas que cumplieron con su corresponsabilidad en salud	
Método de cálculo		Unidad de medida: Familias beneficiarias	
Familias beneficiarias en control x 100 / Familias beneficiarias registradas			
Desagregación geográfica Nacional		Frecuencia de medición: Bimestral	
3. Características del indicador			
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable
Cumple	Cumple	Cumple	Adecuado
			Aporte Marginal
			Cumple
			Cumple
			No aplica
Justificación de las características:			
<i>Claridad:</i> Muestra de manera precisa el porcentaje de familias beneficiarias que asisten a los talleres comunitarios y al control médico conforme a la normatividad establecida			
<i>Relevancia:</i> Está relacionado directamente con las reglas de operación del apartado del componente de salud			
<i>Economía:</i> Es económico en el sentido de que utilizan los sistemas de información institucionales,			
<i>Monitoreable:</i> La obtención de la información de este indicador se puede verificar a través de supervisión			
<i>Adecuado:</i> Es una medida de referencia sobre la atención en salud que se otorga directamente a las familias beneficiarias.			
<i>Aporte Marginal:</i> No aplica.			
Serie de información disponible: SIS y SISPA 2001-2007			
Responsable del indicador: Servicios Estatales de Salud			
Sara Mercedes Uriega Cuesta			
Dirección de Información / Dirección General del Programa Oportunidades/Comisión Nacional de Protección Social en Salud. suriega@salud.gob.mx; tel. 5090.3642			

4. Determinación de metas					
Línea base, valor y fecha (año y periodo)			Meta y periodo de cumplimiento		
Valor	Año	Periodo	Valor	95%	
90%	2007	Marzo-Abril	Periodo de cumplimiento	2008-2012 (igual meta anual)	
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Regular			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		Factible	95-100%	85-94.99%	< 85.00%
5. Características de las variables (metadatos)					
Variables					
Nombre		Descripción de la variable			
Total de familias beneficiarias en control		Familias beneficiarias de Oportunidades registradas en la unidad médica, cuyos integrantes cumplieron con sus compromisos de consultas y pláticas establecidas en la unidad médica, de acuerdo con las reglas de operación del Programa y que no han generado baja del padrón activo de Oportunidades			
Total de familias beneficiarias registradas		Familias beneficiarias del Programa Oportunidades, registradas en la unidad médica una vez que entregaron su FORMATO S1			
Fuentes (medios de verificación)		Unidad de medida			
Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS)		Familia beneficiaria			
Formatos S1, Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS)		Familia beneficiaria			
Desagregación geográfica: Estatal		Frecuencia: Bimestral			
Método de recopilación de datos		Fecha de disponibilidad de información			
Sistema institucional de información en salud (Sistema de Información en Salud SIS), Servicios Estatales de Salud		60 días posteriores al periodo de información			
Sistema institucional de información en salud (Sistema de Información en Salud SIS), Servicios Estatales de Salud		60 días posteriores al periodo de información			

6. Referencias adicionales															
Referencia internacional	Serie estadística														
No disponible	2001-2006														
Gráfica del comportamiento del indicador (nacional)															
EJEMPLO  <table border="1"> <caption>Data for EJEMPLO Graph</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>% de Familias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2001</td> <td>97.7</td> </tr> <tr> <td>2002</td> <td>97.6</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>98.3</td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>97.3</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>97.8</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>98.3</td> </tr> </tbody> </table>		Año	% de Familias	2001	97.7	2002	97.6	2003	98.3	2004	97.3	2005	97.8	2006	98.3
Año	% de Familias														
2001	97.7														
2002	97.6														
2003	98.3														
2004	97.3														
2005	97.8														
2006	98.3														
Comentarios técnicos															
Familias beneficiarias en control son aquellas que cumplieron con sus responsabilidades en salud Familias beneficiarias registradas son aquellas que entregaron su formato S1 en la unidad de salud															

ANEXO IV

El Recibo que la entidad federativa enviará a través de la Secretaría de Finanzas estatal o su equivalente a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por cada ministración de recursos financieros, deberá contener al menos la siguiente información:

1. Identificación del Gobierno del Estado que emite el recibo
2. RFC y domicilio del receptor
3. Número de folio del recibo
4. Fecha de recepción del recurso
5. Cantidad recibida
6. Concepto, que incluya: nombre del programa, destino del recurso y mes al que corresponde.
7. Firma y/o sello del receptor.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN SABINES GUERRERO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. NOE CASTAÑON LEON, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, EL ING. RICARDO ALBERTO SERRANO PINO, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL LIC. JUAN CARLOS CAL Y MAYOR FRANCO, Y EL SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA, LIC. SAMUEL TOLEDO CORDOVA TOLEDO; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Lic. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Alejandro Moreno Medina, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1** Que en términos de los artículos: 40, 43, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con libertad y soberanía en lo concerniente a su régimen interior.
- II.2** Que el poder Ejecutivo del Estado es un órgano del Poder Público, que conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, en términos de lo prescrito en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- II.3** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos: 33, 42 fracción VI, y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 5 y 6, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y demás disposiciones aplicables.
- II.4** Que de conformidad con los artículos: 43 párrafo primero y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2 fracción I, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracciones I, II, III, V, X, así como el 28, 29, 30, 32 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, este Convenio es también suscrito por los secretarios: General de Gobierno; de Hacienda; de Infraestructura, de Turismo; y, de la Función Pública.
- II.4** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: que con la ejecución de los proyectos materia del presente Convenio se fortalezca la infraestructura de los diversos destinos turísticos del Estado, lo que permitirá incrementar la afluencia de visitantes nacionales y extranjeros, una mayor derrama económica y la generación de empleos.
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez número 950, planta alta, edificio Plaza de las Instituciones, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 40, 43, 90, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; así como en los artículos: 1, 3, 33, 42 fracción VI, 43 párrafo primero y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2 fracción I, 5, 6, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracciones I, II, III, V y X, 28, 29, 30, 32 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2010; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	IMPORTE
PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO	\$112'264,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$55'464,000.00 (cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos: 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$55'000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos para desarrollo turístico que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado, asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico, por la cantidad de \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5 del presente Convenio:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico y de programas de promoción.	I.- Formulación de convenio. II.- Cumplimiento de aportaciones. III.- Cumplimiento del programa de trabajo. IV.- Ejercicio presupuestario.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en sus Anexos 3 y 4.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los programas y proyectos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos: 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza; que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2011, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2010.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2010; se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2010, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y,
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día veinticuatro del mes de marzo de dos mil diez.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas: el Gobernador Constitucional del Estado, **Juan Sabines Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Noé Castañón León**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura, **Ricardo Alberto Serrano Pino**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo Estatal, **Juan Carlos Cal y Mayor Franco**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública Estatal, **Samuel Toledo Córdova Toledo**.- Rúbrica.

ANEXO 1

ESTADO DE CHIAPAS

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2010

Programa/Proyecto	Recursos			Total
	Federal	Estatad	Municipal/I.P.	
7a. Etapa Programa San Cristóbal de las Casas Pueblo Mágico. Mejoramiento de la Imagen Urbana	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$1,800,000.00	\$19,800,000.00
Unidad de Servicios de la Zona Arqueológica de Izapa 2a. Etapa.	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$0.00	\$18,000,000.00
Mejoramiento de la Imagen Urbana de Palenque 3a. Etapa	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	\$0.00	\$15,000,000.00
Mejoramiento de la Imagen Urbana y equipamiento turístico de Comitán	\$12,500,000.00	\$12,500,000.00	\$0.00	\$25,000,000.00
Mejoramiento de la Imagen Urbana de Tapachula	\$12,500,000.00	\$12,500,000.00	\$0.00	\$25,000,000.00
Elaboración de Proyectos Ejecutivos Turísticos	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00
Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$4,000,000.00
Mejora de Procesos Administrativos para la Operación de los Convenios de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos	\$464,000.00	\$0.00	\$0.00	\$464,000.00
TOTAL	\$55,464,000.00	\$55,000,000.00	\$1,800,000.00	\$112,264,000.00

ANEXO 2

CALENDARIO DE APORTACION DEL
EJECUTIVO FEDERAL

ENTIDAD	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
CHIAPAS	8507	A PARTIR DE MARZO	\$55,464,000.00

ANEXO 3

CALENDARIO DE APORTACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
CHIAPAS	A PARTIR DE MARZO	\$55,000,000.00

ANEXO 4

CALENDARIO DE APORTACION DE LOS MUNICIPIOS Y/O
INICIATIVA PRIVADA DEL ESTADO DE CHIAPAS

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
CHIAPAS	A PARTIR DE MARZO	\$1,800,000.00

ANEXO 5
INDICADORES DE GESTION

I.- Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

Dimensión que atiende: Calidad.
Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación - Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación-Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo.	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación - Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2010

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2010

II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos.
Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia/Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2010

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2010

III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo**Dimensión que atiende:** Eficiencia.**Frecuencia de Cálculo:** Trimestral.**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas
Resultados esperados	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición _____ % al _____ mes de 2010

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2010

IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.**Dimensión que atiende:** Eficiencia.**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2010

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2010

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Michoacán de Ocampo.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR PEDRO BARRERA PEREZ, DELEGADO EN EL ESTADO DE MICHOACAN Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MTRO. LEONEL GODOY RANGEL, ASISTIDO POR EL M. EN D. FIDEL CALDERON TORREBLANCA, C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, ING. DESIDERIO CAMACHO GARIBO, PROF. ALFONSO VARGAS ROMERO, M.C. ERICK LOPEZ BARRIGA, LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ, ARQ. ALFREDO TORRES ROBLEDO Y ROLDAN ALVAREZ AYALA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIO DE PUEBLOS INDIGENAS, COORDINADOR DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO, COORDINADOR DE CONTRALORIA, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y COORDINADOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS, RESPECTIVAMENTE; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 2009, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

- VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.
- IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2010 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:
- a) Regiones indígenas
 - b) Proyectos estratégicos
- XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Pedro Barrera Pérez, Delegado Estatal en Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 33 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 83486 de fecha 10 de abril 2008.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Periférico Nueva España número 2537, colonia Hospitales de Don Vasco, código postal 58248, Morelia, Michoacán.
- I.5. Que la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 312.A.1.-4017 de fecha 22 de diciembre de 2009, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

II. De "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un estado libre, independiente y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II.2 Que el Mtro. Leonel Godoy Rangel, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 60 fracción XXII, 62, 65, 66, 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y los artículos 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

- II.3** Que el M. en D. Fidel Calderón Torreblanca, el C.P. Ricardo Humberto Suárez López, el Ing. Desiderio Camacho Garibo, el Profr. Alfonso Vargas Romero, el M.C. Erick López Barriga y la Lic. Rosa María Gutiérrez Cárdenas, Secretario de Gobierno, Secretario de Finanzas y Administración, Secretario de Pueblos Indígenas, Coordinador de Planeación para el Desarrollo, y Coordinadora de Contraloría respectivamente, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo, de conformidad a los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 4o., 9o., 11, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 23, 24, 29, 35, 40 fracciones I y II, 41, 42 y 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.
- II.4** Que el Arq. Alfredo Torres Robledo y el C. Roldán Álvarez Ayala, Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo y Coordinador General de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas respectivamente, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo, de conformidad a los artículos 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, 1o., 2o. y 8o. del Decreto de Creación de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo y 10, 11, 16 y 17 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.5** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Michoacán de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.
- II.6** Que su domicilio legal es el ubicado en avenida Madero número 63, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 60 fracción XXII, 62, 65, 66 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3o., 4o., 8o., 9o., 11, 12, 13, 16, 18, 22, 23, 24, 29, 35, 40 fracciones I y II, 41, 42 y 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 10, 36, 37, 40, 41, 44 y 45 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; 1o., 2o., y 8o. del Decreto de creación de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo; 10, 11, 16 y 17 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2010.

De conformidad con el punto 2.3.2.1.2 de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideran estratégicas toda vez que se derivan de La construcción de obras, en apoyo a planes, programas y proyectos instrumentados por los gobiernos locales, dependencias federales, así como de la CDI; o bien que por razones de diseño o escala se requiera beneficiar a zonas completas, además de contar con el consentimiento de los beneficiarios; así como aquellas obras que se requieran en localidades elegibles que no se encuentren en alguna de las 25 regiones indígenas y que cubran los requisitos técnicos y normativos establecidos por las presentes Reglas de Operación o aquellas obras de continuidad que hayan sido apoyadas por el programa en ejercicios fiscales anteriores y hayan perdido la elegibilidad.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, “LAS PARTES” deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- “LAS PARTES” se obligan en términos de “LAS REGLAS DE OPERACION” a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) “LA COMISION” aportará hasta la cantidad de \$28'567,675.02 (veintiocho millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 02/100 moneda nacional), equivalente al 65% de la aportación total.

b) “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” aportará hasta la cantidad de \$15'382,594.25 (quince millones trescientos ochenta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos 25/100 moneda nacional), equivalente al 35% de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$6'592,540.39 (seis millones quinientos noventa y dos mil quinientos cuarenta pesos 39/100 moneda nacional), equivalente al 42.86% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” manejará los recursos de “EL PROGRAMA” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a la Coordinación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán y a la Coordinación de Planeación para el Desarrollo, para los efectos a que se refieren “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" designa en este acto a CPLADE (Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado) como la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" a través de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

- a) De "LA COMISION":
 - a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
 - a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.
 - a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.
- b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".
- b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura Básica.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General del Programa Infraestructura Básica de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Michoacán, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" designa en este acto al Titular de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo, quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán el Programa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2010.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los diez días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Michoacán, **Pedro Barrera Pérez.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Leonel Godoy Rangel.-** Rúbrica.- Asistido por: el Secretario de Gobierno, **Fidel Calderón Torreblanca.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **Desiderio Camacho Garibo.-** Rúbrica.- El Secretario de Pueblos Indígenas, **Alfonso Vargas Romero.-** Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Erick López Barriga.-** Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas.-** Rúbrica.- El Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, **Alfredo Torres Robledo.-** Rúbrica.- El Coordinador General de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, **Roldán Álvarez Ayala.-** Rúbrica.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2010, MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	Gobierno del Estado (Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas)	Perforación de pozo profundo en la localidad de Pichataro municipio de Tingambato.	Purépecha	090 Tingambato	0007 San Francisco Pichataro
2	Gobierno del Estado (Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas)	Construcción del sistema de agua potable (1a. Etapa) para el abastecimiento las localidades de San Isidro, Uringuitiro (San Martín) Santa Rosa, San Antonio, San Benito, y San Luis (Suren) en el municipio de Los Reyes.	Purépecha	075 Los Reyes	0016 San Antonio 0017 San Benito 0018 San Isidro 0021 San Luis 0025 Santa Rosa 0031 Uringuitiro
3	Gobierno del Estado (Junta de Caminos del Estado de Michoacán)	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora E.C. (Playa Azul - Tecmán) Cuilala de Hidalgo, tramo del 0+000 al km 1+540 en el municipio de Aquila.	Población Indígena sin región	008 Aquila	0057 Cuilala de Hidalgo
4	Gobierno del Estado (Junta de Caminos del Estado de Michoacán)	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora Pómaro - Coire, tramo del km 0+000 al km 9+460, subtramo del km 0+000 al km 4+000 en el municipio de Aquila.	Población Indígena sin región	008 Aquila	0141 Pomaro 0044 Coire
5	Gobierno del Estado (Junta de Caminos del Estado de Michoacán)	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora Tizupan - San Pedro Naranjestil, tramo del km 0+000 al km 18+000, subtramo del km 0+000 al km 4+500 en el municipio de Aquila.	Población Indígena sin región	008 Aquila	0170 Tizupan 0160 San Pedro Naranjestil
6	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (S.C.O.P)	Estudio - Proyecto de la Carretera Alimentadora Río de Guadalupe - La Viguita del km 0+000 al km 1+600 en el municipio de Zitácuaro.	Mazahua - Otomí	112 Zitácuaro	0092 Río de Guadalupe 0218 La Viguita
7	Gobierno del Estado (Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas)	Estudio - Proyecto de la Carretera Alimentadora E.C (Zitácuaro - Toluca) km 42+500 La Dieta - El Lindero del km 0+000 al km 3+200 en el municipio de Zitácuaro.	Mazahua - Otomí	112 Zitácuaro	0018 La Dieta 0028 El Lindero
8	Gobierno del Estado (Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas)	Estudio - Proyecto de la Carretera Alimentadora E.C (Zitácuaro - Toluca) km 89+000 Boca de la Cañada - El Tigrito del km 0+000 al km 2+600 en el municipio de Zitácuaro.	Mazahua - Otomí	112 Zitácuaro	0070 Boca de la Cañada 0157 El Tigrito
9	Gobierno del Estado (Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas)	Estudio - Proyecto de la Carretera Alimentadora E.C. (Francisco Serrato) km 2+420 Río de Guadalupe del km 0+000 al km 7+500 en el municipio de Zitácuaro.	Mazahua - Otomí	112 Zitácuaro	0092 Río de Guadalupe
10	Gobierno del Estado (Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas)	Estudio - Proyecto de la Carretera Alimentadora El Tigre - El Tigrito del km 0+000 al km 2+600 en el municipio de Zitácuaro.	Mazahua - Otomí	112 Zitácuaro	0057 El Tigre 0157 El Tigrito

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **V. Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 307281)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Michoacán.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE REGIONES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR PEDRO BARRERA PEREZ, DELEGADO EN EL ESTADO DE MICHOACAN Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MTRO. LEONEL GODOY RANGEL, ASISTIDO POR EL M. EN D. FIDEL CALDERON TORREBLANCA, C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, ING. DESIDERIO CAMACHO GARIBO, PROF. ALFONSO VARGAS ROMERO, M.C. ERICK LOPEZ BARRIGA, LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ, ARQ. ALFREDO TORRES ROBLEDO Y ROLDAN ALVAREZ AYALA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIO DE PUEBLOS INDIGENAS, COORDINADOR DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO, COORDINADOR DE CONTRALORIA, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y COORDINADOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS, RESPECTIVAMENTE; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 2009, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

- VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.
- IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2010 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:
- a) Regiones indígenas
 - b) Proyectos estratégicos
- XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Pedro Barrera Pérez, Delegado Estatal en Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 33 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante la fe del licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 83486 de fecha 10 de abril de 2008.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Periférico Nueva España número 2537, colonia Hospitales de Don Vasco, código postal 58248, Morelia, Michoacán.
- I.5. Que la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 312.A.1.-4017 de fecha 22 de diciembre de 2009, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

II. De "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- II.1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un estado libre, independiente y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II.2. Que el Mtro. Leonel Godoy Rangel, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 60 fracción XXII, 62, 65, 66, 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y los artículos 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

- II.3** Que el M. en D. Fidel Calderón Torreblanca, el C.P. Ricardo Humberto Suárez López, el Ing. Desiderio Camacho Garibo, el Profr. Alfonso Vargas Romero, el M.C. Erick López Barriga y la Lic. Rosa María Gutiérrez Cárdenas, Secretario de Gobierno, Secretario de Finanzas y Administración, Secretario de Pueblos Indígenas, Coordinador de Planeación para el Desarrollo, y Coordinadora de Contraloría, respectivamente, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo, de conformidad a los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 4o., 9o., 11, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 23, 24, 29, 35, 40 fracciones I y II, 41, 42 y 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.
- II.4** Que el Arq. Alfredo Torres Robledo y el C. Roldán Álvarez Ayala, Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo y Coordinador General de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, respectivamente, cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo, de conformidad a los artículos 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, 1o., 2o. y 8o. del Decreto de Creación de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo y 10, 11, 16 y 17 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.5** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Michoacán de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.
- II.6** Que su domicilio legal es el ubicado en avenida Madero número 63, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 60 fracción XXII, 62, 65, 66 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3o., 4o., 8o., 9o., 11, 12, 13, 16, 18, 22, 23, 24, 29, 35, 40 fracciones I y II, 41, 42 y 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 10, 36, 37, 40, 41, 44 y 45 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; 1o., 2o., y 8o. del Decreto de creación de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo; 10, 11, 16 y 17 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Regiones Indígenas, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$37'926,676.21 (treinta y siete millones novecientos veintiséis mil seiscientos setenta y seis pesos 21/100 Moneda Nacional), equivalente al 65% de la aportación total.

b) "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$20'422,056.42 (veinte millones cuatrocientos veintidós mil cincuenta y seis pesos 42/100 Moneda Nacional), equivalente al 35% de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$8'752,309.89 (ocho millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos nueve pesos 89/100 Moneda Nacional), equivalente al 42.86% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a la Coordinación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán y a la Coordinación de Planeación para el Desarrollo, para los efectos a que se refieren "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” designa en este acto a CPLADE (Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado) como la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia “LAS REGLAS DE OPERACION”.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y la dependencia estatal, responsable de “EL PROGRAMA” se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” a través de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- a.2)** Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.
- a.3)** Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”:

- b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

- b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.
- b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".
- b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura Básica.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General del Programa Infraestructura Básica de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Michoacán, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

“LA COMISION” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de “EL CORESE”, así como de su integración. “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” designa en este acto al Titular de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo, quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA” elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá “LA COMISION”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” impulsarán el Programa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2010.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los diez días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Michoacán, **Pedro Barrera Pérez.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Leonel Godoy Rangel.-** Rúbrica.- Asistido por: el Secretario de Gobierno, **Fidel Calderón Torreblanca.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **Desiderio Camacho Garibo.-** Rúbrica.- El Secretario de Pueblos Indígenas, **Alfonso Vargas Romero.-** Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Erick López Barriga.-** Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas.-** Rúbrica.- El Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, **Alfredo Torres Robledo.-** Rúbrica.- El Coordinador General de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, **Roldán Álvarez Ayala.-** Rúbrica.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2010, MODALIDAD DE REGIONES INDIGENAS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	Gobierno del Estado (H. Aytto. Constitucional de Nahuatzen)	Construcción de Alcantarillado Sanitario (2a. Etapa) en la localidad de Sevina municipio de Nahuatzen.	Purépecha	056 Nahuatzen	0008 Sevina
2	Gobierno del Estado (Junta de Caminos del Estado de Michoacán)	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora E.C. Fed. No. 15 (Morelia-Jiquilpan) km 80+100 Santiago Azajo del km 0+000 (Lázaro Cárdenas) - al km 9+700 (San Isidro), del km 6+700 al km 9+700 en los municipios de Nahuatzen, Erongarícuaro y Coeneo.	Purépecha	57 Nahuatzen 032 Erongarícuaro 016 Coeneo	0007 San Isidro 0008 Sevina 0005 Lázaro Cárdenas 003 Santiago Azajo
3	Gobierno del Estado (Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas)	Ampliación de Alcantarillado Sanitario (1a. Etapa) en la localidad de San Lorenzo municipio de Uruapan	Purépecha	102 Uruapan	0106 San Lorenzo
4	Gobierno del Estado (H. Aytto. Constitucional de Nahuatzen)	Ampliación de sistema de agua potable (1a. Etapa) en la localidad de Comachuen municipio de Nahuatzen.	Purépecha	056 Nahuatzen	0003 Comachuen
5	Gobierno del Estado (H. Aytto. Constitucional de Tangamandapio)	Ampliación de sistema de agua potable en la localidad de Tarecuato municipio de Tangamandapio.	Purépecha	085 Tangamandapio	0020 Tarecuato
6	Gobierno del Estado (Junta de Caminos del Estado de Michoacán)	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora San Isidro - Urenguitiro, tramo del km 0+000 al km 1+500 en el municipio de Los Reyes.	Purépecha	075 Los Reyes	0018 San Isidro 0031 Urenguitiro
7	Gobierno del Estado (Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas)	Modernización y ampliación del camino E.C. (Pátzcuaro-Uruapan) km 22+224 - Cherán, tramo del km 8+791.48 al km 12+031.48, subtramo Pichataro-Sevina del km 8+791.48 al km 12+031.48 en los municipios de Tingambato y Nahuatzen.	Purépecha	090 Tingambato 052 Nahuatzen	0007 San Francisco Pichataro 0008 Sevina
8	Gobierno del Estado (Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas)	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora E.C (Zitácuaro -Toluca) km 90+400 El Tigre-La Presa, subtramo del km 0+000 al km 2+575.712 (El Tigre), en el municipio de Zitácuaro.	Mazahua-Otomí	112 Zitácuaro	0057 El Tigre
9	Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.)	Ampliación de la red de electrificación en la localidad de Tarerio municipio de Tzintzuntzan.	Purépecha	100 Tzintzuntzan	0022 Tarerio
10	Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.)	Ampliación de la red de electrificación en la localidad de La Barranca 5a. Manzana de Crescencio Morales municipio de Zitácuaro.	Mazahua-Otomí	112 Zitácuaro	0014 Crescencio Morales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **V. Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 307280)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO por el que se aprueban las adecuaciones a las Reglas de Operación del Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen de un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 fracción IV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el capítulo III, regla Octava fracción III inciso c) de las Reglas de Operación de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la sesión extraordinaria número 88, celebrada el 29 de agosto de 2005, la H. Asamblea General del Infonavit tomó el Acuerdo número 1215, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Consejo de Administración del Instituto, y
2. Que en la sesión ordinaria número 98, celebrada el 23 de abril de 2010, la H. Asamblea General del Infonavit tomó el Acuerdo número 1486, mediante el cual se aprobaron las adecuaciones las Reglas de Operación del Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Atento a lo anterior, la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores expide el siguiente: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

REGLAS DE OPERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Capítulo I

Introducción

Primera.- Objeto.

Las presentes Reglas de Operación definen los principios de actuación del Consejo de Administración (Consejo) del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Instituto), su organización y funcionamiento y los deberes de sus miembros.

Capítulo II

De los Miembros

Segunda.- Designación.

Los Consejeros serán designados por la Asamblea General de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (Ley del Instituto).

Los Consejeros ejercerán su cargo durante un periodo de seis años.

El Director General del Instituto, los Directores Sectoriales o miembros de los demás Organos del Instituto, no podrán serlo del Consejo.

Tercera.- Perfil.

I. Características Generales:

- a) **Honradez.** No haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito patrimonial e intencional que haya ameritado pena corporal;
- b) **Vocación social.** Tener una fuerte orientación de carácter social y comprometerse a hacer todos los esfuerzos posibles en beneficio de los trabajadores derechohabientes del Instituto;
- c) **Integridad y responsabilidad.** Ser reconocidos por sus altos estándares éticos y de integridad en su comportamiento personal y profesional;
- d) **Confiabilidad.** Ser persona de reconocido prestigio dentro de su respectivo sector;
- e) **Juicio informado.** Desarrollar un profundo conocimiento del sector en donde se desempeña el Instituto, para entender y cuestionar los supuestos sobre los cuales están basados sus planes y estrategias;

- f) **Colaboración y trabajo en equipo.** Trabajar en equipo y valorar este trabajo más que el desempeño individual. Respetar el trabajo de los demás y tener capacidad de comunicación y de persuasión, y
 - g) **Compromiso.** Ser un ejemplo y promotor del comportamiento ético, comprometerse con el logro de los objetivos del Instituto y con la protección y desarrollo de los derechohabientes.
- II. Características específicas del Consejo como Organo Colegiado:
- Las características que deben reunir como experto uno o más consejeros para que en su conjunto cumplan con sus funciones son:
- a) Tener conocimiento de la función social del Instituto y la de servicio a los trabajadores derechohabientes y comprometerse con ellas;
 - b) Tener experiencia en la definición, control y seguimiento de la planeación estratégica y operativa, especialmente en cuanto al seguimiento de planes y presupuestos, y
 - c) Tener capacidad de interpretación de estados financieros, de los indicadores de gestión del Instituto, del riesgo de crédito y, en general, tener conocimientos de administración financiera.

Cuarta.- Remoción.

Los consejeros serán removidos o nombrados nuevamente en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Asamblea General en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Los miembros cuya remoción haya sido solicitada, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones. En el caso de los propietarios, si el sector que corresponda no propone a otro consejero propietario, el suplente tomará su lugar, hasta en tanto la Asamblea General determine lo conducente y, en el caso de los suplentes, el sector correspondiente realizará la designación respectiva y lo someterá a la aprobación de la Asamblea General.

Las propuestas de remoción de los consejeros las realizarán la representación que los hubiere propuesto, a través de los Directores Sectoriales, en su caso, quienes a su vez lo informarán al Director General del Instituto.

Quinta.- Retribución.

Los consejeros tendrán derecho a la retribución económica autorizada por la Asamblea General.

Se hará constar la política de retribución de los consejeros en el presupuesto anual que el Consejo someta a la Asamblea General.

Sexta.- Deberes de los miembros.

La función primordial del consejero es orientar y controlar la gestión del Instituto, siempre dirigida al beneficio de los derechohabientes y acreditados.

Queda particularmente obligado a:

- I. Cumplir con fidelidad el objeto del Instituto;
- II. Cumplir con lealtad su misión para alcanzar los objetivos del Instituto;
- III. Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética del Instituto;
- IV. Dedicar con continuidad el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, para lo que deberá recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que considere oportunos;
- V. Velar en todo momento, porque las actividades del Instituto se realicen con apego a las disposiciones legales aplicables, así como con la normatividad interna del Instituto;
- VI. Participar activamente en el Consejo y en sus órganos auxiliares; informarse y expresar su opinión, a fin de que su criterio contribuya efectivamente a la mejor toma de decisiones;
- VII. Hacer uso responsable de la información que se reciba para las deliberaciones del Consejo y de las comisiones de las que forme parte, bajo la premisa que ésta es de carácter confidencial y se obliga a mantener la confidencialidad aun cuando deje el cargo, y
- VIII. En cualquier asunto en donde tuviere o conociere de un posible conflicto de intereses, personal, o de alguno de los demás miembros del Consejo, deberá manifestarlo y, en el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención. Igualmente, deberá abstenerse de promover o participar, a título personal, en la atención de solicitudes, planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante el Instituto.

Capítulo III

De los Criterios, Facultades y Obligaciones

Séptima.- Criterios.

Los criterios que han de prevalecer, en todo momento, en la actuación del Consejo son: el objeto del Instituto, la salvaguarda de la viabilidad y continuidad del mismo, y la maximización de su valor a largo plazo.

Adicionalmente:

- I. El Consejo adoptará las medidas necesarias para asegurar:
 - a) Que la Administración del Instituto oriente su actuación hacia el objetivo que le ha sido encomendado, y tenga los recursos suficientes y adecuados para hacerlo;
 - b) Que la Administración del Instituto se encuentre bajo la efectiva supervisión del Consejo, y
 - c) Que cualquier persona o grupo de personas de la Administración no ostente un poder de decisión por encima de sus facultades.
- II. Para cumplir cabalmente con las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 16 de la Ley del Instituto, el Consejo debe:
 - a) Tener una orientación a resultados y de cuidado sobre los riesgos y controles principales del Instituto, a fin de asegurar la permanencia y crecimiento del mismo, bajo un marco de alta transparencia y productividad;
 - b) Asegurar que la Administración observe sus obligaciones derivadas de la Ley del Instituto, se apegue a las políticas contables y operativas vigentes, cumpla con las metas establecidas por la Asamblea General, adopte sanas prácticas institucionales y actúe siempre con responsabilidad y buena fe, y
 - c) Asegurar la independencia de los auditores internos y externos, así como que la cobertura de la auditoría sea amplia y suficiente, facilitando que los auditores externos se reúnan con él, a través del Comité de Auditoría, de acuerdo con sus necesidades.

Octava.- Facultades y obligaciones.

Son facultades y obligaciones del Consejo:

- I. A propuesta del Director General del Instituto:
 - a) Decidir sobre las inversiones de los fondos y los financiamientos del Instituto; dichos financiamientos deberán ser aprobados previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo dispuesto por el artículo 66, fracción I, de la Ley del Instituto;
 - b) Vigilar, a través del Comité de Auditoría, que los sistemas de organización de contabilidad y auditoría interna, se realicen conforme a lo aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
 - c) Aprobar los nombramientos del personal directivo y de los delegados de conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto;
 - d) Aprobar las bases para el establecimiento, organización y funcionamiento de un sistema permanente de profesionalización y desarrollo de los trabajadores del Instituto;
 - e) Estudiar y aprobar, en su caso, la política de los tabuladores y prestaciones generales correspondientes al personal del Instituto, conforme al presupuesto de gastos de administración autorizado por la Asamblea General;
 - f) Aprobar las estrategias y líneas generales de acción del Instituto;
 - g) Aprobar los castigos y quebrantos derivados de los créditos otorgados;
 - h) Aprobar las políticas operativas de control, administración de riesgos, así como de cualquier otra política que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, incluyendo las que se refieren a facultades de administración de gastos y procesos de adquisición de bienes y servicios;
 - i) Aprobar los programas de crédito a ser otorgados por el Instituto, a que se refiere el artículo 42 de la Ley del Instituto;
 - j) Aprobar las reglas para el otorgamiento de crédito, y
 - k) Aprobar el sistema integral de la situación patrimonial de los funcionarios del Instituto.

- II. Resolver, en el ámbito de su competencia, sobre las operaciones del Instituto, así como de las circunstancias específicas no previstas en la Ley del Instituto y en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro con relación a las Subcuentas del Fondo Nacional de la Vivienda de las Cuentas Individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- III. Proponer a la Asamblea General el establecimiento, modificación, supresión y jurisdicción de las Comisiones Consultivas Regionales del Instituto;
- IV. Examinar y autorizar, en su caso, la presentación a la Asamblea General, para su aprobación, de:
 - a) Los presupuestos de ingresos y egresos;
 - b) Los planes de labores y de financiamientos;
 - c) El plan financiero a cinco años y sus actualizaciones;
 - d) Los estados financieros dictaminados por los auditores externos, aprobados por el Comité de Auditoría;
 - e) Los informes de actividades formulados por la Dirección General del Instituto, tanto aquellos que son dirigidos a la Asamblea General, como aquel que debe ser enviado al Congreso de la Unión;
 - f) Las Reglas de Operación de los Organos del Instituto;
 - g) El Estatuto Orgánico;
 - h) Las políticas de crédito, y
 - i) La normatividad en materia de control interno.
- V. Resolver sobre las operaciones del Instituto, excepto aquéllas que por su importancia, a juicio de alguno de los sectores o del Director General del Instituto, ameriten acuerdo expreso de la Asamblea General, la que deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haga la petición correspondiente;
- VI. Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, previo dictamen por un auditor externo distinto a aquel que participa en la auditoría de los estados financieros del Instituto;
- VII. Determinar la tasa de interés que generará el saldo de la subcuenta de vivienda y la cantidad de ajuste del remanente de operación;
- VIII. Determinar las reservas que deban constituirse para asegurar la operación del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el cumplimiento de los demás fines y obligaciones del Instituto;
- IX. Previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, designar y remover a los miembros del Comité de Auditoría y someterlos a la ratificación de la Asamblea General;
- X. Conocer y aprobar los informes que le presente el Comité de Auditoría, así como los dictámenes de la Comisión de Vigilancia, sobre la situación que guarda el sistema de control interno del Instituto, para la determinación de las medidas procedentes;
- XI. Evaluar la opinión que le envíe la Comisión de Vigilancia sobre los informes remitidos por el Comité de Auditoría, así como conocer la opinión que le envíe dicha Comisión sobre los informes presentados por cualquiera de las diferentes áreas de la Administración;
- XII. Aprobar los lineamientos generales en materia de control interno propuestos por el Comité de Auditoría, así como sus actualizaciones;
- XIII. Designar o remover a los auditores externos y al auditor interno, a propuesta del Comité de Auditoría;
- XIV. Calcular los ingresos y egresos del Instituto de acuerdo con los criterios y disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- XV. Aprobar la normatividad que derive de la Ley del Instituto, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General;
- XVI. Interpretar para efectos administrativos la Ley del Instituto;
- XVII. Acordar la forma en que el Director General ejercerá las facultades de representación legal del Instituto;

- XVIII.** Conocer el informe sobre el manejo de los activos, pasivos y patrimonio del Instituto y, en especial, la definición de riesgos y pasivos a largo plazo, en función de su inserción en el sistema de pensiones y jubilaciones, que le remita el Comité de Auditoría y, en su caso, tomar las medidas pertinentes;
- XIX.** Establecer los Comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- XX.** Conocer las medidas propuestas por la Comisión de Vigilancia para el mejor funcionamiento del Instituto, y
- XXI.** Las demás que le señale la Asamblea General o se desprendan de la Ley del Instituto.

Capítulo IV

De la Integración y Estructura

Novena.- Integración.

El Consejo estará integrado por un total de quince miembros propietarios, designados por la Asamblea General, cinco por cada una de las representaciones del Gobierno Federal, de los Trabajadores y los Patrones.

Cada miembro propietario tendrá un suplente.

Los miembros propietarios y suplentes del Consejo no podrán serlo de ningún otro Organismo del Instituto.

Décima.- Presidente.

Los miembros de cada representación ocuparán rotativamente, cada sesión, la Presidencia del Consejo. Dentro de cada representación, la participación de los consejeros en la Presidencia será en el orden alfabético.

Si por alguna circunstancia el Presidente de la sesión se encuentra ausente, presidirá su suplente en funciones y, en ausencia de éste, presidirá el propietario de la misma representación que ocupe el siguiente lugar en orden alfabético.

Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Presidente será auxiliado en sus trabajos por el Secretario General y de Asuntos Jurídicos.

El Presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Convocar a sesión ordinaria, por conducto del Secretario General y de Asuntos Jurídicos;
- II.** Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- III.** Autorizar la presencia de funcionarios del Instituto en la sesión para el deshago de asuntos;
- IV.** Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, proceder a pedir la votación, y
- V.** En general, ejercitar las necesarias para el mejor desarrollo de la reunión.

Sin perjuicio de la facultad de convocar al Consejo, antes indicada, el Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten por acuerdo del Consejo, a propuesta del Director General, de la Comisión de Vigilancia o de dos consejeros, cuando menos, de dos representaciones que integran el Consejo.

Décima Primera.- Secretario.

La Secretaría del Consejo será desempeñada por el Secretario General y de Asuntos Jurídicos del Instituto y tendrá las siguientes funciones:

- I.** Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
- II.** Enviar, con oportunidad, a los miembros del Consejo, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;
- III.** Verificar el quórum;
- IV.** Someter a la aprobación del Consejo el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura a dicho orden del día;
- V.** Someter a la aprobación del Consejo el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura;
- VI.** Recabar las votaciones;
- VII.** Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones;

- VIII. Formular y despachar los acuerdos que tome el Consejo, bajo su firma y la del Presidente;
- IX. Levantar las actas de las sesiones y consignarlas, bajo la firma del Presidente del Consejo y la propia, en el libro respectivo, que quedará a su cuidado;
- X. Firmar las certificaciones que por disposición legal, o a petición de parte legítimamente interesada, deban ser extendidas por el Consejo;
- XI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo;
- XII. Custodiar los archivos del Consejo, y
- XIII. Las demás que el Consejo le señale.

En las ausencias temporales del Secretario General y de Asuntos Jurídicos, el Gerente de Organos Colegiados Centrales, o quien en su caso designe mediante acuerdo el Secretario General y de Asuntos Jurídicos, ejercerá las funciones a que se refiere esta Regla y la representación legal de los Organos Colegiados.

Décima Segunda.- Comités del Consejo.

Para el cumplimiento de las atribuciones y funciones a que se refiere la Ley del Instituto, el Consejo podrá establecer los Comités permanentes o temporales, que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones y regulará su forma de operación.

La Secretaría de los Comités será desempeñada por el Secretario General y de Asuntos Jurídicos del Instituto. Los Comités se reunirán previa convocatoria emitida por el Secretario General y de Asuntos Jurídicos, y elaborarán, en su caso, un plan de trabajo del que darán cuenta al Consejo.

Los Comités deberán presentar, cuando el Consejo lo solicite, un informe de actividades, avances y resultados derivado de las responsabilidades asignadas.

Capítulo V

Del Funcionamiento

Décima Tercera.- Sesiones.

El Consejo sesionará por lo menos una vez al mes, en la fecha y hora que se hayan fijado en la sesión anterior, en el edificio sede del Instituto o en el lugar que para el efecto señale el propio Consejo.

Las convocatorias se enviarán por el Presidente o por el Secretario General y de Asuntos Jurídicos, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y además se mantendrá su texto íntegro en la página de Internet del Instituto.

En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de la misma o, cuando menos, una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Consejo.

El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por el Director General del Instituto y presentado al Presidente en turno del Consejo. Los Directores Sectoriales podrán solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día citado.

El Director General del Instituto y los Directores Sectoriales asistirán a las sesiones del Consejo, con voz, pero sin voto. Podrán asistir también otras personas y funcionarios del Instituto, con el carácter de invitados, única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados, cuando el Consejo así lo autorice.

Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se dieran otras circunstancias extraordinarias que impidan su normal desarrollo, el Presidente del Consejo podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

Las resoluciones tomadas fuera de la sesión del Consejo, convocado en los términos de las presentes Reglas, serán válidas para todos los efectos legales si se reúnen un mínimo de nueve consejeros que representen a los tres sectores, siempre que se confirmen por escrito y lo firme el Presidente en funciones.

Décima Cuarta.- Quórum.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la sesión, como mínimo, nueve de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los cuales figuren representantes de los tres sectores.

Los miembros propietarios del Consejo asistirán a las sesiones y sus ausencias serán cubiertas por sus respectivos suplentes, para lo cual, el miembro propietario tendrá la obligación de avisarle a su suplente para que asista en funciones de propietario.

Si no se integrara el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente con la presencia de, cuando menos, seis miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los que se encuentren miembros de las tres representaciones que integran el Consejo.

Lo anterior deberá constar en la convocatoria respectiva, fijándose en la misma, el lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, en caso de que no hubiera quórum para celebrar la primera.

Décima Quinta.- Desarrollo de las sesiones.

Durante las sesiones ordinarias, el Consejo deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales. Durante las sesiones extraordinarias, no habrá asuntos generales.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

- I. Designación del Presidente del Consejo;
- II. Verificación del quórum por el Secretario General y de Asuntos Jurídicos;
- III. Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día;
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, y
- V. Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados en el Consejo se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de intereses o estar en contra del mismo, y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Consejo.

El Consejo dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

Décima Sexta.- Votaciones.

Se contará un voto por cada uno de los miembros del Consejo. Las votaciones de los miembros del Consejo serán siempre nominales y en orden alfabético.

Los acuerdos del Consejo se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros presentes.

Los miembros del Consejo que disientan del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente.

En caso de empate, el voto se diferirá a la siguiente sesión.

Capítulo VI

De la Difusión de las Reglas de Operación

Décima Séptima.- Difusión.

El Director General del Instituto adoptará las medidas pertinentes para asegurar la difusión de estas Reglas de Operación entre los integrantes del Consejo y público en general, mismas que estarán disponibles en la página de Internet del Instituto.

Los miembros del Consejo tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes adecuaciones a las Reglas de Operación del Consejo de Administración entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por la Asamblea General.

SEGUNDA.- Las presentes adecuaciones a las Reglas de Operación del Consejo de Administración serán publicadas de acuerdo a las instrucciones de la Asamblea General.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diez, en cumplimiento al Acuerdo número 1486, tomado en la sesión ordinaria número 98 de la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- El Secretario General y de Asuntos Jurídicos, **Jorge Pulido Vázquez**.- Rúbrica.- El Gerente de Organos Colegiados Centrales, **Javier Delgado Parra**.- Rúbrica.

(R.- 307417)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.9202 M.N. (doce pesos con nueve mil doscientos dos diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 7 de junio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9700 y 5.0391 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., ING Bank México S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 7 de junio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo el inmueble identificado registralmente como lote 1, manzana A, colonia Santa Isabel, en Mexicaltzingo, Ixtapalapa, actualmente Sur 125-A número 4, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal. (Segunda publicación)

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción III Bis, 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1o., 3o. y 4o. de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2o., 8o., fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, 14, 15, fracción IX, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI y XIII, y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 67, 68 y 129 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; razón por la que se considera también de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal, señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008, contemplan entre sus objetivos principales el optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, así como ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual se requiere incrementar la infraestructura y los servicios que ésta presta, lo que redundará en el mejoramiento del centro de población;

Que para dar satisfacción a las necesidades de transporte en el Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo", por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, el cual fue modificado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1968; 21 de junio de 1984 y 17 de junio de 1992; así como los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 21 de febrero de 2007;

Que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que tiene por objeto, entre otros, la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;

Que se requiere construir la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), para beneficiar a la ciudadanía en general, permitiendo un mejor desplazamiento de los usuarios, y así optimizar la comunicación interurbana y un descenso efectivo de las horas-hombre-viaje que incida en una menor necesidad del empleo de vehículos particulares, fomentando un uso más racional del transporte colectivo;

Que como resultado de los estudios y análisis de ingeniería básica para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se determinó que resulta necesaria la superficie de 194.42 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente como Lote uno, Manzana "A", colonia Santa Isabel, en Mexicaltzingo, Ixtapalapa, actualmente Sur 125-A número 4, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para la construcción del tramo subterráneo de la estación Atlalilco a la estación Mexicaltzingo, de la mencionada línea;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 10 de febrero de 2010, determinó conforme con sus atribuciones, como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando anterior, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, misma que se publicó el 20 y 21 de mayo de 2010 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene las opiniones de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, y de Transportes y Vialidad, en el sentido de expropiar el inmueble mencionado en párrafos anteriores para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta (16/2009) Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente modificar su acuerdo emitido en la Décima Segunda (12/2008) Sesión Ordinaria, a fin de iniciar los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que mediante oficio número GJ/3421 de fecha 20 de mayo de 2010, el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración del Decreto Expropiatorio del predio citado en párrafos anteriores, y

Que derivado de lo anterior, se concluye que el inmueble identificado registralmente como Lote uno, Manzana "A", colonia Santa Isabel, en Mexicaltzingo, Ixtapalapa, actualmente Sur 125-A número 4, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, es el idóneo para llevar a cabo en él la construcción del tramo subterráneo de la estación Atlalilco a la estación Mexicaltzingo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Expropiación, se confirma la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la que se declara de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble descrito en el artículo 2 del presente ordenamiento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior se expropia a favor del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Lote uno, Manzana "A", colonia Santa Isabel, en Mexicaltzingo, Ixtapalapa, actualmente Sur 125-A número 4, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.

Superficie: 194.42 metros cuadrados.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.31 metros y rumbo S 84° 34' 17" E, con Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 11.42 metros y rumbo S 05° 45' 41" W, con predio Cuenta Catastral 047-358-31; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 5.04 metros y rumbo S 05° 45' 41" W, con predio Cuenta Catastral 047-358-31; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 4.90 metros y rumbo S 04° 48' 58" W, con predio Cuenta Catastral 047-358-31; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 8.88 metros y rumbo N 85° 10' 52" W, con predio Cuenta Catastral 047-358-29; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 5.05 metros y rumbo N 03° 58' 06" E, con Calle Sur 125-A; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 5.26 metros y rumbo N 04° 32' 02" E, con Calle Sur 125-A; del vértice número 8 al vértice número 1 en línea recta de 11.15 metros y rumbo N 04° 32' 02" E, con Calle Sur 125-A; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 50, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo 3. Se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo para que tome posesión inmediata del inmueble descrito en el artículo 2 del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. El organismo descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal a los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, cuyos domicilios se ignoran.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil diez.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Felipe Leal Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 307604)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en
Materia Civil de este Distrito Judicial
Morelia, Mich.**

**EDICTO
PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos que integran el expediente número 1304/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, que en ejercicio de la acción cambiaria directa, sobre pago de pesos, promueve Juan Carlos Alvarado Saucedo, frente a José Misael Estrada Tapia, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1. Propiedad ubicada en la calle Junta de Jaujilla, número 267 doscientos sesenta y siete, del Fraccionamiento de Interés Social Ejidal Tres Puentes y/o Jaujilla del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 7.30 metros con la calle Junta de Jaujilla, que es la de su ubicación; AL SUR, 7.15 metros, con Lote número 18; AL ORIENTE, 19.85 metros con Lote número 17; y AL PONIENTE, 19.90 metros con Lote número 15, con una superficie total de 143.10 M2.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$944,398.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de éste Juzgado a las 12:00 doce horas del día 7 siete de julio del año en curso.

Morelia, Mich., a 20 de mayo de 2010.

La Secretaría de Acuerdos
Lic. Patricia Villanueva Ledesma
Rúbrica.

(R.- 307646)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**
EDICTO

**TERCERO PERJUDICADO
JOSE PORFIRIO**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1431/2009-VI, PROMOVIDO POR SARA CRISANTO RODRIGUEZ, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE CANDELARIA RODRIGUEZ DE CRISANTO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES, SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO TRESCIENTOS DOS (302) SUR, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA VI DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Olivia Viveros Garrido
Rúbrica.

(R.- 306532)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Sexto de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA DE LA LUZ CUEVAS PEREZ, en contra de MARIA GLORIA HERNANDEZ y EVERARDO SANCHEZ HERNANDEZ, expediente 657/07, la C. Juez Décimo Sexto de Paz Civil del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia de fecha trece de mayo del dos mil diez ordenó sacar a remate en cuarta almoneda el bien inmueble ubicado en POLIGONO NUMERO 7 (ZEDEC) BUENAVISTA SIERRA DE SANTA CATARINA, LOTE 15, MANZANA 28 B, COLONIA BUENAVISTA, DELEGACION IZTAPALAPA, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS 50/100 M.N.), con deducción de un diez por ciento, quedando la cantidad de DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N. Convóquese postores a través de EDICTOS que deberán ser publicados en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, por tres veces dentro de nueve días, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia de remate en cuarta almoneda las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente

México, D.F., a 17 de mayo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Eugenia González Segura

Rúbrica.

(R.- 306926)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Familiar
EDICTO

PARA: MARIA ESTHER BALBUENA SANTIN

En el toca 2204/2008, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado MARIA ESTHER BALBUENA SANTIN, para que comparezca a esta sala dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación para recibir las copias de traslado y en el de diez días posteriores en defensa de sus derechos, ante la autoridad federal que conozca del juicio precitado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones le surtirán por boletín judicial y listas; queda en esta Sala a disposición del tercero perjudicado copia de las demandas de amparo interpuestas por PABLO CESAR SANDOVAL AGUIRRE en contra de la sentencia de once de mayo de dos mil nueve y la diversa resolución de fecha nueve de marzo de dos mil nueve..

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Familiar
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Justino Aranda García

Rúbrica.

(R.- 306950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1404/2009-B
EDICTO

ALBERTO SALLES VIZCAYNO, en su carácter de representante legal de MARIA MAGDALENA CLEMENTINA GLUTRON PERRILLIAT Y ALBERTO MORALES GLUTRON, promovió juicio de garantías número 1404/2009-B, contra actos que reclama del SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES y de otras autoridades, consistentes en la instalación, construcción y operación de antenas de telecomunicaciones existentes en el Fraccionamiento "Villa Alpina", así como el otorgamiento de futuras autorizaciones en materia de impacto ambiental, dictámenes de impacto regional y el cambio de uso de suelo.

En el juicio de amparo 1404/2009-B, se han señalado las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a TABERCOMM, sociedad anónima de capital variable, y, toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha parte, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de abril de 2010.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Hugo Abraham Bautista Jaimes
Rúbrica.

(R.- 306954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

BODEGAS VEGA DE LA REYNA Y/O REINA, MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MONICA CORTES DE MONTAÑO Y MARCELA ALEMAN.

En los autos del juicio de amparo número 406/2010-IV, promovido por Alejandro Jaimes Vázquez, contra actos de la Junta Especial Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de éstos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 24 de mayo de 2010.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 307126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: INTERVENTORES DESIGNADOS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL DE QUIEBRA NUMERO 1005/1990, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN URUAPAN, MICHOACAN.

En amparo 738/2008-I, promovido por SANTIAGO ALMONTES ESTRADA, por conducto de su apoderado legal Isidro Pérez Jiménez, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE URUAPAN, MICHOACAN Y OTRAS, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

* Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 18 de mayo de 2010.
El Secretario
Andrés Leyva Mercado
Rúbrica.

(R.- 307200)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 690/04, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BULFRANO MORALES RAZO, en contra de SARA CRISPIN, se han señalado las 12:00 HORAS DEL DIA 24 DE JUNIO DE 2010, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE NORTE NUMERO DOCE (12) LOTE TRECE (13) MANZANA UN MIL SESENTA Y SEIS (1066), ZONA TRECE (13), EX EJIDO DE AYOTLA, IXTAPALUCA, MEXICO, ACTUALMENTE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, MEXICO. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo dicha cantidad como base para el remate.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Expedido en Chalco, Estado de México a 25 de mayo de 2010. DOY FE.

Secretaria Judicial
Lic. María Lilia Segura Flores
Rúbrica.

(R.- 307204)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado Asuntos Financieros Puebla, expediente 1026/2008 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra MARIA DEL SOCORRO AMADOR RAMIREZ e IÑIGO VELAZQUEZ VARGAS, auto veintiséis abril dos mil diez, anúnciese remate primera y publica almoneda sobre casa número seiscientos doce guión dos Calle Jazmín A del Conjunto Habitacional Horizontal número 420 de la Avenida Jazmín Colonia Anexo a Guadalupe Caleras Puebla, Puebla, postura legal DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS. Posturas y pujas deberán hacerse diez días siguientes publicación último edicto, venciendo término doce horas décimo día.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN ESTRADOS.

Puebla, Pue., a 6 de mayo de 2010.
Diligenciarlo Par Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 307347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 606/2009, promovido por Rodolfo Regalado García, en su carácter de apoderado legal de la Institución Bancaria denominada BBVA, Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, moral quejosa dentro del presente juicio, contra actos del Juez Noveno de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, por

actos relacionados con el juicio civil 1332/2008, mediante auto de doce de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Ramón Castañares García, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, así como el periódico El Mexicano, de esta ciudad, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 12 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 306960)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor

Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente 38/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, iniciado por JORGE AUGUSTO PASTRANA TORRES, en contra de OLIVIA ROJAS HERNANDEZ. Por auto de fecha dieciocho de Mayo del año dos mil diez, se señalan las 10:00 horas A.M. del día 29 DE Junio de 2010, para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 5 de marzo de 2008, que se ubica en CALLE TORRE DE BABEL PRIMERA SECCION, MANZANA 248, LOTE 11, COLONIA SANTA MARIA GUADALUPE LAS TORRES EN CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, que cuenta con los siguientes antecedentes registrales: PARTIDA 08, VOLUMEN 326, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por ende, CONVOQUESE POSTORES A TRAVES DE EDICTOS, PUBLICANDOSE ESTOS POR 3 VECES DENTRO DE 9 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, SIN QUE MEDIE MENOS DE 5 DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA DE REMATE.

Cuautitlán Izcalli, Méx., a 24 de mayo de 2010.

Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Calderón Quezada

Rúbrica.

(R.- 307506)

Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial del Estado de Coahuila

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio de SUSPENSION DE PAGOS, promovido por COMPAÑIA MINERA CAOPAS, S.A. DE C.V. Y OTROS, bajo el expediente número 484/1993, y se señalaron LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la Junta de Acreedores, respecto de los suspensos SUPER EXPRESS NUEVO LEON, S.A. DE C.V., FUNDIDORA Y RELAMINADORA SALTILLO, S.A. DE C.V., FABRICACIONES MECANICA DE SALTILLO, S.A. DE C.V. y JOSE ANDRES MORALES CABALLERO, para reconocimiento, rectificación y graduación de créditos. Convóquese a los acreedores para que ocurran el día y hora indicados a éste juzgado a dicha junta. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de Mayor Circulación en la Entidad por TRES VECES consecutivas. CONSTE.

Saltillo, Coah., a 29 de abril de 2010.

El C. Secretario

Lic. Modesto Corpus González

Rúbrica.

(R.- 307557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: LEONARDO Y RAMIRO, AMBOS DE APELLIDOS MIRELES ESCOBEDO.

En el juicio de amparo 379/2009-II, promovido por RENE MIRELES ESCOBEDO, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar de esta ciudad, consistentes en la resolución de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, que resolvió el recurso de revocación planteado contra el auto de veintitrés de marzo del citado año, en el que se tuvo a María del Refugio Escobedo del Muro, como representante provisional y depositaria de los bienes del presunto ausente Ramiro Míreles Félix, lo que se considera una violación a los artículos 8, 11, 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan si a sus intereses convienen, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, al omiso, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 2010.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 307639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Los Mochis, Sinaloa

EDICTO

NOTIFICACION A JOSE LUIS HERNANDEZ FRIAS Y/O A QUIEN LE RESULTE INTERES.

EN LA CAUSA PENAL 98/2007-I, INSTRUIDA A HUMBERTO GARCIA GARCIA Y/O HUMBERTO GARCIA GRACIA, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, AL NO PROCEDER EL DECOMISO DEL TRACTOCAMION MARCA KENWORTH, TIPO CAJA CERRADA, COLOR BLANCO, MODELO AL PARECER 2001, SERIE NUMERO 3BKMZ9X81F492866, CON PLACAS DE CIRCULACION 128DP-1, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, APRECIANDOSE EN AMBOS COSTADOS DE LA CAJA LA LEYENDA EN COLOR AZUL QUE DICE "SERVICIO POSTAL MEXICANO"; EN CONSECUENCIA, TIENE TRES MESES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE, PARA ACREDITAR SU PROPIEDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, EL BIEN MUEBLE SE DECLARARA ABANDONADO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 182 Ñ, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Sinaloa

Lic. Trinidad Valdez Quintero

Rúbrica.

(R.- 307656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.

EDICTO

GRUPO ESBEN, S.A. DE C.V. (TERCERO PERJUDICADO),
A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.
PRESENTE.

LA JUEZA SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A GRUPO ESBEN, S.A. DE C.V., A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, DENTRO DEL

JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1523/2009-III, PROMOVIDO POR JUAN RAFAEL REYES GARCIA, APODERADO LEGAL DEL HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMANDO TODO EL PROCEDIMIENTO REALIZADO A ESPALDAS DE SU REPRESENTADA, EN EL EXPEDIENTE LABORAL D.O. 333/2008, PROMOVIDO DE MANERA DOLOSA Y FRAUDULENTO POR EL AHORA TERCERO PERJUDICADO DANIEL SANTANA ESTRADA; DEMANDA QUE SE ADMITIO EL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, SOLICITANDOSE INFORME JUSTIFICADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES; AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO, SE LE DIO LA INTERVENCION LEGAL QUE LE COMPETE; Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL SE PREVINO AL QUEJOSO PARA QUE MANIFESTARA EXPRESAMENTE SU OPOSICION DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICION CONLLEVA A SU ACEPTACION Y LA SENTENCIA SE PUBLIQUE CON DICHOS DATOS. SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 2 de marzo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

María del Rosario García Valente

Rúbrica.

(R.- 307128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de lo Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 545/2009, promovido por el DOROTEO BALTAZAR CHAVEZ y SUSANA MERCEDES BALTAZAR RENDON, en cuanto apoderados jurídicos de la persona moral BANCA AFIRME SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, frente a MARIA BERTHA GUADALUPE OKUYSEN CERDA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación, ubicado en la Calle Dieguíños, número 96 noventa seis en el Fraccionamiento el Monasterio, en Santa Maria de Guido del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 9.00 nueve metros con calle de su ubicación; AL SUROESTE: 9.00 nueve metros con lotes número 46 y 47; AL SURESTE 25.00 veinticinco metros con lote número 16; AL NOROESTE 25.00 veinticinco metros con lote número 14 catorce.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$1'850,103.75 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TRES PESOS 75/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos, dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo el día 17 diecisiete de junio del año en curso, a las 12:00 doce horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 15 de abril de 2010.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 307079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca

EDICTO

RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (a través de su representante legal).

TERCERA PERJUDICADA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1426/2009, promovido por EFREN GARDUÑO HERRERA y EFREN GARDUÑO LIRA, contra actos del juez Octavo de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, se le ha señalado a usted como tercera perjudicada, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además que se han señalado las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 17 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Adriana Cruz Matus

Rúbrica.

(R.- 307152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

ACTOR: FRANCISCO JAVIER DANIEL FLORES ROJAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JUSTO SANCHEZ MENDEZ.

DEMANDADO: JOSE DAVID GUTIERREZ PEREZ Y OTRA.

REMATE DEL INMUEBLE UBICADO: ATLIXCO, PUEBLA EN EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ATLIXCO, PUEBLA BAJO LA PARTIDA NUMERO 634, FOJAS 173, TOMO 80, LIBRO UNO, TANTO EN SU RAIZ COMO CONSTRUCCIONES.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL: 5/2006

SE DECRETA EL REMATE DE LA PARTE ALICUOTA CORRESPONDIENTE A LA DEMANDADA MARIA ESTHER TORRES RASCON RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN ATLIXCO, PUEBLA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ATLIXCO, PUEBLA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 634, FOJAS 173, TOMO 80, LIBRO UNO, TANTO EN SU RAIZ COMO CONSTRUCCIONES, POR LO ANTERIOR, Y CON APOYO EN LOS NUMERALES 471 Y 479, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO, SEGUN SU ARTICULO 1054, SE FIJA COMO POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DE MERITO, LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO EMITIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, QUE ES DE CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS; ESTO ES, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL).

CONVOCANDOSE POSTORES Y HACIENDOLES SABER QUE LAS POSTURAS Y PUJAS DEBERAN HACERSE AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, VENCIENDO EL TERMINO A LAS DOCE HORAS DEL NOVENO DIA, HACIENDO EL COMPUTO Y CERTIFICACION CORRESPONDIENTE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de abril de 2010.

El Actuario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Rafael Arias Zebadúa

Rúbrica.

(R.- 307450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Secc. Amps.
Mesa X
Exp. 760/2009
EDICTO

MIGUEL ANGEL MARTINEZ LOZADA, ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA Y LORENA MARTINEZ MENDOZA, EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA X, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 760/2009, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 760/2009, promovido por Martha Ortiz Ramos, contra actos del Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Miguel Angel Martínez Lozada, Alejandra Muñoz García y Lorena Martínez Mendoza, por auto de veintiséis de marzo de dos mil diez, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al presente juicio de garantías, por apoderado o por persona autorizada en términos de ley que puedan representarlos, apercibidos que de no presentarse en dicho término, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 26 de marzo de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Castañeda Hernández

Rúbrica.

(R.- 307573)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

A las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día 29 veintinueve de junio del año 2010 dos mil diez, remátese en el local de este Juzgado, dentro del Juicio Mercantil Ejecutivo, expediente 2454/2007 que promueve MARIA DE LOURDES GUTIERREZ AGUILAR en contra de RUBEN GARCIA GUZMAN Y MARIA DEL CONSUELO CORREA VELA, el siguiente bien inmueble:

* El Departamento numero 1-J, del Condominio San Francisco, ubicado en la Calle Manuel Cambre 1853 y 1855, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Avalúo \$442,427.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte siete pesos 00/100 M.N.)

CITENSE POSTORES.

* Postura Legal: La que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble.

(PUBLICARSE POR 03 TRES VECES DENTRO DE 09 NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION).

*** Así mismo se ordena notificar al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, el estado de ejecución para que intervenga en la subasta del bien si le conviniere.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 31 de mayo de 2010.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ana Luisa Gómez Macedo

Rúbrica.

(R.- 307641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Cuarto Menor
Monterrey, N.L.

EDICTO

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EN EL JUZGADO CUARTO MENOR LETRADO DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 3084/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE PROMUEVE HECTOR SENEL VILLAFUERTE TREJO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS FINANCIEROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENR EN CONTRA DE GREGORIO ROMERO MORENO, SUSANA RUIZ HERNANDEZ Y ROSA MARIA MORENO RANGEL DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1-UNO DE LA MANZANA 9 NUEVE DE LA COLONIA FIDEL VELAZQUEZ S.N.A.T. DE ESTE MUNICIPIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200M2-DOSCIENTOS METROS CUADRADOS TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.18- CATORCE METROS DIECIOCHO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO DOS; AL SUR MIDE 12.12-DOCE METROS DOCE CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO VEINTICUATRO; AL ORIENTE MIDE 12.50- DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO TRES; AL PONIENTE MIDE 12.67 DOCE METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS A COLINDAR CON LA CALLE RAUL CABALLERO ESCAMILLA, LA MANZANA ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES. AL NORTE CON JOSE OVALLE MORALES, AL SUR CON LA CALLE DR. JOSE LUIS LOZANO; AL ORIENTE CON LA CALLE ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ, Y AL PONIENTE CON LA CALLE LIC. RAUL CABALLERO ESCAMILLA.”; CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: INSCRIPCION 2767, VOLUMEN 220, LIBRO 71, SECCION I PROPIEDAD, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1990. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL, CORRESPONDIENTE AL 100%-CIEN POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A LOS DICTAMENES RENDIDOS POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA Y EL DESIGNADO EN REBELDIA POR LA PARTE DEMANDADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 503 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACION MERCANTIL. CONSEQUENTEMENTE, CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ENTENDIENDOSE QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMER DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO DE ESTOS, EL NOVENO DIA, PUDIENDO EFECTUARSE EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO. ASI MISMO, ES DE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE QUE AQUELLAS PERSONAS QUE DESEN INTERVENIR COMO POSTORES AL MULTICITADO REMATE DEBERAN CONSIGNAR EL 10% DIEZ POR CIENTO DE LA SUMA QUE SIRVE COMO VALOR TOTAL DEL INMUEBLE. MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO QUE PODRA SER EXPEDIDO POR AQUELLAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS POR LA LEY. AL EFECTO EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO LES PROPORCIONARA MAYORES INFORMES A LOS INTERESADOS. MONTERREY, NUEVO LEON A 20 DE MAYO DE 2010-DOS MIL DIEZ.- DOY FE.-

La C. Secretario del Juzgado Cuarto Menor de Monterrey, Nuevo León

Lic. Lucía García de la Garza

Rúbrica.

(R.- 307576)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

III

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE SE CONVOCAN POSTORES

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 59/2008-III promovido por Daniel Castro Castañeda en contra de Raúl Ramírez Monjaraz, se dictó el siguiente acuerdo:

“NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Vista la comparecencia que antecede por virtud del cual Alma Rosario Velázquez Sánchez, autorizada de la parte actora, ratifica el contenido y firma del escrito con número de folio siete mil cuarenta y nueve, presentado el doce de los corrientes, al respecto se provee.

Ahora bien, la promovente solicita nuevamente se anuncie la venta o remate en pública almoneda del inmueble embargado del juicio en el que se actúa y que describe en el escrito que se provee; en consecuencia, con fundamento en los numerales 1078, 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate del siguiente bien inmueble, así como el precio base.

LOTE ONCE B, DE LA MANZANA UNO, DEL RANCHO LA SANDIA, EN LEON GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 1414.36 METROS CUADRADOS.

Precio de avalúo valor comercial \$1,841,000.00 (un millón ochocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional).

Por tanto convóquese a postores, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces, dentro de nueve días, en el entendido que el primero de los anuncios deberá hacerse el primer día del citado plazo (una vez que surta efectos la notificación del presente proveído) y el tercero de los anuncios en el noveno día, asimismo el segundo de los anuncios en cualquier tiempo pero dentro de los citados nueve días; en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado; asimismo deberá acreditar ante este órgano jurisdiccional la publicación de los mismos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado dicho inmueble, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Tiene sustento a lo anterior la tesis 1ª./J.52/98 (Registro IUS 195572), sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página ciento sesenta y ocho, tomo VIII, septiembre de mil novecientos noventa y ocho, Novena Epoca, del Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra dice:

“EDICTOS, PUBLICACION DE LOS. TRATANDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACION DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro de plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra

forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorga un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.”

Finalmente, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días, contados a partir de que quede legalmente notificada de este proveído comparezca ante este Juzgado a recoger los edictos aludidos, bajo el apercibimiento que de ser omisa, se le impondrá una multa por la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; y personalmente a la parte actora y demandado.

Así, lo proveyó y firma, el Licenciado José Eduardo Alvarado Ramírez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, asistido de la Secretaria Licenciada Sadot Olvera Herrera, quien autoriza, firma y da fe.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Sadot Olvera Herrera

Rúbrica.

(R.- 307629)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil
de este Distrito Judicial
Morelia, Mich.**

**EDICTO
CUARTA ALMONEDA**

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 353/2007, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve Martiniano Villa Lara, frente a Secundino Girón del Toro, se ordenó sacara a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Predio rústico riego por bombeo, cultivo de toronja, fracción 5 cinco, del predio rústico denominado “Las Pilas”, de Apatzingán, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias; Al norte, con Fernando Chávez; Al sur, con Rancho El Suspiro; Al Oriente, con fracción número IV; al Poniente, con la fracción numero VI, con extensión superficial 10 diez hectáreas, 35 treinta y cinco áreas.

La Audiencia de Remate en su Cuarta Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 6 seis de agosto del año 2010 dos mil diez

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 1 un edicto con 7 siete días de anticipación a la celebración de la audiencia, en los Estrados de este Juzgado, en los Estrados del Juzgado de Apatzingán, Michoacán y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$4'691,005.65 cuatro millones seiscientos noventa y un mil cinco pesos 65/100 Moneda Nacional, habiéndose realizado la correspondiente deducción del 10% diez por ciento, de conformidad a lo establecido por el ordinal 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 26 de mayo de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 307654)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Tercero Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

UN INMUEBLE, que se localiza en calle Angel Vázquez Negrete número 331, del Fraccionamiento Leon I, lote 16, manzana 36, letra "A", con superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 6.00 metros lineales con propiedad particular; al sur 6.00 metros lineales con calle Angel Vázquez Negrete; al oriente 15.00 metros lineales con lote 17; al poniente 15.00 metros lineales con lote 15; folio real R20*360853.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1018/09-M, promovido por el LICENCIADO VICTOR MANUEL DE LA CRUZ YAÑEZ en su carácter de endosatario en procuración de LAURA DEL CARMEN FONSECA TORRES en contra de CONSUELO HUERTA REGALADO, sobre el pago de pesos; señalándose las 10:00 HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2010, para la audiencia de remate de PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$218,040.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio avalúo, con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Guanajuato, a 31 de mayo de 2010 dos mil diez, "2010. Año de Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana".

El Secretario del Juzgado Decimotercero Menor Civil

Lic. Gabriel Guadalupe Díaz Bueno
Rúbrica.

(R.- 307623)

AVISOS GENERALES

**THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS
BURSATILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"MXABSCB 06"**

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso No. F/00324 y en el Título que ampara la Emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles Fiduciarios clave de pizarra "MXABSCB 06" [los "Certificados"], emitidos por Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero (actualmente The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) en su carácter de Fiduciario donde GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado y GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado (actualmente fusionadas bajo la razón social de GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada) actúan como Fideicomitentes, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo lunes 21 de junio de 2010 a las 10:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en Hamburgo número 190, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar la Asamblea de forma conjunta con la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra MXABSCB 06-2.

II. Informe de la Fideicomitente en su calidad de administrador sobre el estado que guardan los Derechos de Cobro fideicomitados.

III. Resoluciones y acciones a tomar respecto del punto anterior.

IV. Asuntos generales relacionados con lo anterior y designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del representante común, ubicadas en Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a la atención de la Ing. Claudia B. Zermeño Inclán y/o el Lic. Israel Iturria

Rocha, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 8 de junio de 2010.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 307582)

THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS
BURSATILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"MXABSCB 06-2"

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso No. F/00324 y en el Título que ampara la Emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles Fiduciarios clave de pizarra "MXABSCB 06-2" [los "Certificados"], emitidos por Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero (actualmente The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) en su carácter de Fiduciario donde GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado y GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado (actualmente fusionadas bajo la razón social de GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada) actúan como Fideicomitentes, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo lunes 21 de junio de 2010 a las 10:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en Hamburgo número 190, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar la Asamblea de forma conjunta con la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra MXABSCB 06.

II. Informe de la Fideicomitente en su calidad de administrador sobre el estado que guardan los Derechos de Cobro fideicomitidos.

III. Resoluciones y acciones a tomar respecto del punto anterior.

IV. Asuntos generales relacionados con lo anterior y designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del representante común, ubicadas en Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a la atención de la Ing. Claudia B. Zermeño Inclán y/o el Lic. Israel Iturria Rocha, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 8 de junio de 2010.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 307583)

Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales

País: México
Proyecto: Programa Multifase de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias. Fase II (PROFORHCOM)
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: Difusión de Campaña de Comunicación
Sector: Educación
Préstamo/Crédito: Préstamo No. 2167/OC/ME
Contrato número: Expresión de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para la difusión de la campaña en medios de comunicación.

Los servicios comprenden:

La difusión y transmisión de los mensajes informativos y promocionales de la campaña creativa y de comunicación "Conoce al CONOCER", dirigida a informar y sensibilizar a trabajadores y empresarios de México, sobre los beneficios y alcances del Sistema Nacional de Competencias, cuyo plan de medios y estrategia es la siguiente:

- Realizar la difusión y promoción de nuestros mensajes y anuncios a nivel nacional en radio, con apoyo de medios impresos (diarios y revistas) y medios complementarios (dovelas en el Metro del D.F., e Internet).

El Proyecto considera para su desarrollo:

Plan de medios

Estrategia de medios-Relaciones públicas

Difusión

Los servicios solicitados deben estar orientados a:

- o Sensibilizar a la población económicamente activa (trabajadores y empresarios), para que participen activamente dentro del Sistema Nacional de Competencias, y con esto elevar la competitividad del país y mejorar las condiciones de vida de los mexicanos.
- o Se debe considerar una propuesta estratégica de comunicación que incida en trabajadores y empresarios, para que éstos puedan sumar desde sus sectores y actividades productivas a más personas dentro del Sistema Nacional de Competencias.

Las firmas consultoras interesadas deberán ser personas morales, con personalidad jurídica y capacidad financiera, es requisito mínimo indispensable que la firma consultora cuente con experiencia en la difusión de campañas de comunicación (desde la creación del plan de medios hasta la difusión) en los últimos seis años. Preferentemente, deberá contar con experiencia en los últimos seis años en áreas de servicio y sector gobierno.

La firma consultora deberá presentar evidencia de haber desarrollado como mínimo tres campañas de difusión (desde la generación del plan de medios hasta la difusión), en los últimos dos años. Además, debe contar con experiencia en la producción de materiales audiovisuales e impresos.

Periodo de Ejecución: 5 semanas

El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados.

Las firmas interesadas deberán anexar a la expresión, la siguiente información:

- Descripción de la firma, sus cualificaciones, experiencia y proyectos similares realizados (currículum vitae);
- Nivel académico y experiencia del personal que prestaría sus servicios para la realización del proyecto, así como su disponibilidad;
- Lineamientos generales de capital intelectual en relación a este tema;

Las Firms Consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición actual.

Las Firms Consultoras interesadas pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este aviso, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 21 de junio de 2010, a las 18:00 horas.

Contacto:

LDCG Alfredo Garza Ramírez

Barranca del Muerto número 275, primer piso, colonia San José Insurgentes

Delegación Benito Juárez

México, D.F., código postal 03900

Teléfono 2282-0204

Correo Electrónico: alfredo.garza@conocer.gob.mx

México, D.F., a 8 de junio de 2010.

Directora General Adjunta de Administración y Finanzas

Lic. Blanca Alicia Jolly Zarazúa

Rúbrica.

(R.- 307671)

Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales

País: México
Proyecto: Programa Multifase de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias (PROFORHCOM), Fase II
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: Servicios de informática para la sistematización de los productos obtenidos durante la Primera Etapa de la Reingeniería del Sistema Nacional de Competencias (SNC).
Sector: Educación
Préstamo/Crédito: Préstamo No. 2167/OC-ME
Contrato número: Expresión de Interés

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para el desarrollo de un estudio de consultoría.

Los servicios comprenden:

La construcción y puesta en marcha del Sistema Integral de Información del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), a fin de contar con una plataforma tecnológica de sistemas, homogénea y de vanguardia, que permita la sistematización de los procesos de la organización y que coadyuve de manera eficiente al logro de los objetivos estratégicos que apoyan la misión y visión de la institución.

Objetivos particulares:

- Generar e implementar un sistema de información institucional basado en las mejores prácticas de Administración por Procesos, con apego a la normatividad vigente.
- Identificar e implementar un esquema de información ejecutiva a través de un sistema integral, que refleje el estado de la institución con relación a su operación y a sus metas, tanto institucionales como presupuestales.
- Formación de habilidades en el CONOCER para su autosuficiencia y mejora continua, mediante la transferencia tecnológica por parte de la Firma consultora con relación a la gestión por procesos.
- Contar con una plataforma tecnológica de sistemas, homogénea y de vanguardia, la cual coadyuvará de manera más eficiente al logro de los objetivos estratégicos que apoyan la misión y visión de la institución.
- Sistematizar los procesos de la organización considerando la alineación de los mismos a las metas y objetivos derivados de la planeación estratégica del CONOCER, de tal manera que:
 - a) Los procesos cuenten con los elementos de organización, de recursos humanos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del CONOCER.
 - b) Se provea de flexibilidad suficiente a los procesos a fin de que las operaciones del CONOCER puedan ajustarse a la creciente demanda que en los años subsecuentes la institución planea tener.
 - c) Se definan de forma clara los roles y responsabilidades para todos y cada uno de los involucrados en los procesos tanto de personal interno como de la red de prestadores de servicio.
 - d) Defina el modelo de competencias para cada uno de los puestos involucrados en los procesos.
 - e) Se asegure la obtención de resultados de calidad en los procesos, a través de indicadores de gestión, que permitan una evaluación clara y objetiva y, que con base en los resultados se pueda llevar a cabo la mejora continua en los procesos, así como en las capacidades y conocimientos de los recursos humanos.
 - f) El modelo de indicadores permita la evaluación de los resultados en distintos niveles:
 - Resultados institucionales: Número de las acciones del CONOCER en la ciudadanía (p. ejemplo: número de certificaciones, número de estándares de competencia desarrollados, entre otros); calidad de las acciones (p. ejemplo: opinión de los usuarios respecto a los servicios que brinda el CONOCER, nivel de satisfacción de necesidades de los usuarios, entre otros), impacto de las acciones (por ejemplo: opinión de patrones sobre desempeño).
 - Resultados operacionales: Medición de la eficiencia y eficacia de los procesos y subprocesos de la institución.
 - Resultados tecnológicos: Medición de la relación de beneficios vs. costo de uso de tecnologías de la información en la institución.
- Sistematizar los procesos sustantivos y las correspondientes interfaces que se requieren para integrar los sistemas del CONOCER, que actualmente están operando o en desarrollo, para que en su conjunto opere como un solo Sistema Automatizado de Información; que sea de punta a punta y controlado.

- Establecer un Sistema de Información, totalmente integrado, que permita:
 - Evitar la duplicidad y recaptura de información, fortaleciendo la integridad de la misma,
 - Dar seguimiento en línea de los trámites de la Entidad a través del Portal CONOCER,
 - Elevar la eficiencia de los procesos,
 - Contar con información centralizada, actualizada y confiable,
 - Implementar una solución sistematizada orientada a la toma de decisiones.
- Establecer un sistema de almacenamiento y explotación de la información, que permita al CONOCER contar con información histórica para la generación de informes estadísticos, comparativos, acumulativos, entre otros, que permitan la toma de decisiones y análisis de resultados.

El Proyecto considera las siguientes etapas para su desarrollo:

Etapas transversales.- Administración del proyecto.

Etapas 1.- Planeación y análisis de la Información.

Etapas 2.- Actualización del diseño de la solución.

Etapas 3.- Desarrollo del Módulo de Promoción y Desarrollo del SNC.

Etapas 4.- Implantación y soporte del Módulo de Promoción y Desarrollo del SNC.

Etapas 5.- Desarrollo del Módulo de Operación y Servicio a Usuarios.

Etapas 6.- Implantación y soporte del Módulo de Operación y servicio a usuarios.

Etapas transversales.- Administración del cambio.

Los servicios solicitados deben estar orientados a todos los usuarios o funcionarios públicos del CONOCER que requieran utilizar el Sistema Integral de Información para la gestión interna, considerando los niveles de seguridad pertinentes.

Las firmas consultoras interesadas, deberán ser personas morales, con personalidad Jurídica y capacidad Financiera, con experiencia mínima de cinco años, en los últimos diez años, en el desarrollo, implantación, capacitación y soporte de soluciones integrales de automatización de procesos en instituciones públicas o privadas en México. Preferentemente, la firma consultora deberá comprobar a través de copias de sus contratos anteriores su experiencia de ocho años en los últimos diez años. El CONOCER verificará la información presentada por la firma consultora.

Asimismo, la firma deberá demostrar amplia experiencia en la prestación de servicios de implementación de soluciones integrales de automatización de procesos en Dependencias o Entidades Públicas y en proyectos relacionados con servicios integrales de reingeniería de procesos, desde el levantamiento de requerimientos del cliente, hasta la instalación y puesta en marcha del sistema informático.

Periodo de Ejecución: veintidós semanas

El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados.

Las firmas interesadas deberán anexar a la expresión, la siguiente información:

- Descripción de la firma, sus cualificaciones, experiencia y proyectos similares realizados (currículum vitae);
- Nivel académico y experiencia del personal que prestaría sus servicios para la realización del proyecto, así como su disponibilidad;
- Lineamientos generales de capital intelectual en relación a este tema;

Las Firms Consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición actual.

Las Firms Consultoras interesadas pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este aviso, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 21 de junio de 2010, a las 18:00 horas.

Contacto:

C. Víctor Rosales Suárez

Barranca del Muerto número 275, primer piso, colonia San José Insurgentes

Delegación Benito Juárez

México, D.F., código postal 03900

Teléfono 2282-0259

Correo Electrónico: victor.rosales@conocer.gob.mx

México, D.F., a 8 de junio de 2010.

Directora General Adjunta de Administración y Finanzas

Lic. Blanca Alicia Jolly Zarazúa

Rúbrica.

(R.- 307670)

Petróleos Mexicanos

En cumplimiento al artículo 45, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Petróleos Mexicanos publica los compromisos de resultados bimestrales con desglose mensual del convenio de desempeño.

Informe correspondiente al 2o. bimestre de 2010

	Marzo	Abril	Total del bimestre	Acumulado en el año
ANEXO 1. ACCIONES DE AHORRO Y AUSTERIDAD				
3.1.1. Reducción del gasto en servicios personales (millones de pesos) 1/				
Comprometido	0.0	0.0	0.0	0.0
Alcanzado	0.0	0.0	0.0	0.0
Variación absoluta	0.0	0.0	0.0	0.0
3.2. Ahorro en gasto administrativo y de apoyo (millones de pesos) 1/				
Comprometido	2.6	26.3	28.8	33.2
Alcanzado	2.6	26.3	28.8	33.2
Variación absoluta	0.0	0.0	0.0	0.0
3.3. Acciones para evitar retrasos y sobre-costos en ejecución de obras 2/				
ANEXO 2. INDICADORES Y METAS 3/				
Presupuesto en flujo de efectivo (millones de pesos)				
(1) Ingresos brutos				
Comprometido	99,518.3	95,331.7	194,850.1	398,761.4
Alcanzado	113,071.2	111,544.2	224,615.4	441,026.8
Variación absoluta	13,552.8	16,212.5	29,765.3	42,265.4
(2) Impuestos				
Comprometido	53,766.8	54,100.1	107,866.9	219,745.7
Alcanzado	65,432.5	66,401.4	131,833.9	271,555.5
Variación absoluta	11,665.7	12,301.4	23,967.1	51,809.8
(3) Mercancía para reventa				
Comprometido	13,667.1	14,767.1	28,434.2	53,607.4
Alcanzado	18,595.0	22,551.9	41,146.9	77,394.0
Variación absoluta	4,927.9	7,784.8	12,712.7	23,786.6
(4=1-2-3) Ingresos netos				
Comprometido	32,084.5	26,464.5	58,549.0	125,408.3
Alcanzado	29,043.7	22,590.9	51,634.6	92,077.3
Variación absoluta	-3,040.8	-3,873.6	-6,914.4	-33,331.0
Producción de crudo (Mbd)				
Comprometido	2,483.6	2,485.5	2,484.5	2,502.2
Alcanzado	2,595.3	2,593.3	2,594.3	2,603.5
Variación absoluta	111.7	107.8	109.8	101.3
Producción de gas natural (MMpcd)				
Comprometido	6,360.2	6,301.7	6,331.4	6,431.2
Alcanzado	6,889.5	6,907.6	6,898.4	6,936.8
Variación absoluta	529.3	605.9	567.0	505.6
Proceso de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,384.0	1,297.0	1,341.2	1,357.0
Alcanzado	1,244.4	1,281.6	1,262.7	1,264.9
Variación absoluta	-139.6	-15.4	-78.5	-92.1

Venta interna de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	811.6	801.2	806.5	784.6
Alcanzado	831.8	795.1	813.8	794.3
Variación absoluta	20.2	-6.0	7.3	9.7
Exportación de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,047.2	1,123.9	1,084.9	1,099.1
Alcanzado	1,324.5	1,437.0	1,379.8	1,300.7
Variación absoluta	277.3	313.1	294.9	201.6
Importación de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	298.5	325.4	311.8	282.2
Alcanzado	408.2	380.4	394.5	343.3
Variación absoluta	109.6	54.9	82.7	61.1

Información preliminar.

Las sumas pueden no coincidir por redondeo.

1/ El comprometido acumulado, considera la calendarización de las medidas de ahorro contempladas en el Convenio de Desempeño vigente.

2/ Se encuentra en diseño e implementación el Sistema Institucional de Desarrollo de Proyectos.

3/ El acumulado en el año considera la actualización de meses anteriores por lo cual difiere de lo publicado anteriormente.

México, D.F., a 8 de junio de 2010.

La Subdirectora de Programación y Presupuestación

Martha A. Olvera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 307732)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante junio de 2010, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 31 de mayo de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION Núm. RES/135/2010

RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA DEL PRECIO MAXIMO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO APLICABLE DURANTE JUNIO DE 2010, CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EL 31 DE MAYO DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

RESULTANDO

Primero. Que, con fecha 1 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precio de vpm) expedida por esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión).

Segundo. Que, dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante decretos publicados en el DOF, de los cuales el último corresponde al "Decreto que modifica al diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2010", publicado el 29 de enero de 2010 con una vigencia al 28 de febrero del mismo año, y

Tercero. Que, con fundamento, entre otras disposiciones jurídicas, en el artículo 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía, con fecha 31 de mayo de 2010, publicó en el DOF el "Decreto que modifica y amplía la vigencia hasta el 30 de junio de 2010, del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2010." (el Decreto del 31 de mayo de 2010).

CONSIDERANDO

Primero. Que la sección de Considerandos del Decreto del 31 de mayo de 2010 establece, entre otros argumentos, los siguientes:

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante diversos decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 30 de abril de 2010;

Que el artículo 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2009, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que México enfrenta un entorno económico difícil, lo cual aunado a la volatilidad de los precios del mercado de los energéticos que se han presentado, podría afectar significativamente el bienestar de los hogares mexicanos;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público seguir moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, por lo que resulta necesario que el Ejecutivo Federal continúe ejerciendo la facultad prevista en el artículo 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010;

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos del gas licuado de petróleo al usuario final que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de 8.33 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, [...]

Segundo. Que, con base en lo anterior, y en términos del Artículo Único del Decreto del 31 de mayo de 2010, se reforman el Artículo Primero, fracciones III y IV y Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2010, y reformado mediante diversos publicados en el mismo órgano informativo el 29 de enero, 26 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril de 2010, para quedar como sigue:

“ARTICULO PRIMERO.- ...

I. ...

II. ...

III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de 8.33 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.

IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 8.33 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

...

UNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 30 de junio de 2010.”

Tercero. Que la determinación de los precios de gas LP de conformidad con lo establecido anteriormente será aplicable durante junio de 2010, y

Cuarto. Que esta Comisión es la autoridad facultada conforme a la Ley de la Comisión Reguladora para establecer el precio máximo del gas LP objeto de venta de primera mano (precio de vpm), de conformidad con el Artículo 3, fracción XXII, de dicha Ley.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, fracción I, inciso e), de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo; 3, fracción XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, 1, cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, y el “Decreto que modifica y amplía la vigencia hasta el 30 de junio de 2010, del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2010”, esta Comisión:

RESUELVE

Primero. Durante junio de 2010, Pemex-Gas y Petroquímica Básica calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano de tal manera que:

- I.** Al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final de dicho mes se obtenga que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 8.33 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, y
- II.** Para el cálculo a que se refiere la fracción I anterior, Pemex-Gas y Petroquímica Básica estimará los precios máximos de venta al usuario final de acuerdo con la política vigente para determinar los elementos que integran dichos precios.

Segundo. Para junio de 2010, queda sin efectos la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008.

Tercero. Pemex-Gas y Petroquímica Básica presentará a la Comisión, dentro de los primeros 10 días hábiles de junio de 2010, el procedimiento de cálculo y los valores utilizados, así como el sustento de los mismos, empleados en la metodología a que se refiere el Resolutivo Primero anterior.

Cuarto. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

Quinto. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el número RES/135/2010.

México, Distrito Federal, a 31 de mayo de 2010.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Rubén F. Flores García, Israel Hurtado Acosta, Noé Navarrete González.**- Rúbricas.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL ING. GERARDO RUIZ MATEOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JUAN ANGEL JOSE PEREZ TALAMANTES, C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA, Y DR. ARMANDO JIMENEZ SAN VICENTE, SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y DE DESARROLLO ECONOMICO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de diciembre de 2009 en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:**

- 1.1.** Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2.** Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3.** Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Ing. Gerardo Ruiz Mateos y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4.** En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5.** Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2009.800 de fecha 23 de diciembre de 2009, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6.** Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1.** De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2.** Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES" y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Aguascalientes.
- 2.3.** Los funcionarios que suscriben el presente Convenio en representación del "GOBIERNO DEL ESTADO" acreditan su personalidad:
 - a.** El C. Ing. Luis Armando Reynoso Femat, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, es el Titular del Poder Ejecutivo, lo que acredita con la Resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de fecha 20 de septiembre de 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de septiembre del mismo año, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y con fundamento en los artículos 2, 3, 5 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
 - b.** El C. Lic. Juan Angel José Pérez Talamantes, en su calidad de Secretario General de Gobierno, se acredita como tal, con el Nombramiento de fecha 10 de septiembre de 2007, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Luis Armando Reynoso Femat, y está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

c. El C. C.P. Pablo Giacinti Olavarrieta, Secretario de Finanzas, tiene su Nombramiento de fecha 16 de febrero de 2009, y está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

d. El C. Dr. Armando Jiménez San Vicente, titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene su Nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2004, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Luis Armando Reynoso Femat, y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 22, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

- 2.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en avenida Universidad número 1001, piso 8, Torre Plaza Bosques, Fracc. Bosques del Prado, código postal 20127, Aguascalientes, Ags.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 36 y 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 2, 3, 5 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Aguascalientes, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Aguascalientes;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

- XI.** Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII.** Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII.** Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Aguascalientes.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establecen en las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2010, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2010 y hasta \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Aguascalientes, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para la "SECRETARIA".

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 37 y 38 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Aguascalientes, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en la regla 19 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 12, fracción VIII, incisos a) y c) de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2010 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2010.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Aguascalientes cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Aguascalientes de la Secretaría de Economía, con domicilio en Av. Tecnológico No. 106, Fracc. IV Centenario, C.P. 20190, Municipio de Aguascalientes, Ags.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el C. Gobernador Constitucional del Estado, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, delega la facultad de suscribir los convenios de adhesión e instrumentos que deriven de este convenio de coordinación, en:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con domicilio en Av. Universidad No. 1001, Torre Plaza Bosques, piso 8, Fracc. Bosques del Prado, C.P. 20127, Municipio de Aguascalientes, Ags.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Aguascalientes.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2010.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado, **Luis Armando Reynoso Femat**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Angel José Pérez Talamantes**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Pablo Giacinti Olavarrieta**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Armando Jiménez San Vicente**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL ING. GERARDO RUIZ MATEOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA, LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES, LIC. MARTHA IRENE LARA ALATORRE, LIC. HECTOR VALLES ALVELAIS, C.P. REYES RAMON CADENA PAYAN, Y EL C.P. ILDEFONSO SEPULVEDA MARQUEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION, SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL, SECRETARIO DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.

- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de diciembre de 2009 en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Ing. Gerardo Ruiz Mateos y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las "MIPYMES", y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2009.800 de fecha 23 de diciembre de 2009, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- 2.1.** De conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 30, 31 y 93 fracciones XXII y XLI, 94 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2.** Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la “SECRETARIA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES” y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Chihuahua.
- 2.3.** Con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III, y 20 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el C. Lic. José Reyes Baeza Terrazas, en su carácter de Gobernador del Estado y, de conformidad con los artículos 2 fracción I, 8, 9, 24 fracciones I, II III, VI, VII, XI y XIII, 25, 26, 26 Bis, 28, 28 Bis, 32 y 34 de la misma ley, los CC. Lic. Sergio Granados Pineda, Lic. Cristian Rodallegas Hinojosa, C.P. Felipe Víctor Terrazas Cázares, Lic. Martha Irene Lara Alatorre, Lic. Héctor Valles Alvelais, C.P. Reyes Ramón Cadena Payán y C.P. Ildefonso Sepúlveda Márquez, en su carácter de Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Administración, Secretario de Planeación y Evaluación, Secretaria de Desarrollo Industrial, Secretario de Desarrollo Comercial y Turístico, Secretario de Desarrollo Rural, y Secretario de la Contraloría, respectivamente, acreditados mediante nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado, con fechas: 12 de diciembre de 2007, 2 de julio de 2007, 13 de febrero de 2007, 1 de abril de 2009, 4 de octubre de 2004, 4 de octubre de 2004 y 13 de febrero de 2007, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación y los convenios de adhesión que se deriven de la operación de lo pactado en el presente instrumento legal,
- 2.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en avenida Don Quijote de la Mancha número 1, del Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con código postal 31109.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 1, 2, 3, 30, 31, 93 fracciones XXII y XLI, 94 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; artículos 1 fracciones I y III, 2 fracción I, 8, 9, 20, 24 fracciones I, II III, VI, VII, XI y XIII, 25, 26, 26 Bis, 28, 28 Bis, 32 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” para promover el desarrollo económico en el Estado de Chihuahua, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las “MIPYMES”, y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “MIPYMES”, y más y mejores emprendedores; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I.** Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Chihuahua;
- II.** Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las “MIPYMES”;

- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Chihuahua.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones en las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2010, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$79'463,000.00 (setenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$37'500,000.00 (treinta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2010 y \$41'963,000.00 (cuarenta y un millones novecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Chihuahua, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para la "SECRETARIA".

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 37 y 38 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Chihuahua, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en la regla 19 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 12, fracción VIII, incisos a) y c) de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2010 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Industrial, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2010.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Chihuahua cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, éste último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Chihuahua de la Secretaría de Economía, con domicilio en calle Antonio de Montes número 1103, colonia San Felipe, código postal 31203, Municipio de Chihuahua, Chih.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se designa a:

La Secretaría de Desarrollo Industrial del Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio en Av. Don Quijote de la Mancha No. 1, del Complejo Industrial Chihuahua, en el Municipio de Chihuahua, Chih., código postal 31109.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Chihuahua.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de la Contraloría, como Organismo Estatal de Control, podrá realizar en el ámbito de su competencia las acciones de auditoría, control, seguimiento, inconformidades, quejas y denuncias de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2010.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de abril de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado, **José Reyes Baeza Terrazas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio Granados Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Cristian Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cázares**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Industrial, **Martha Irene Lara Alatorre**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Comercial y Turístico, **Héctor Valles Alvelais**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Reyes Ramón Cadena Payán**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Ildefonso Sepúlveda Márquez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el recurso de revisión administrativa 128/2009, promovido por Octavio Rosales Rivera, en contra de la lista de las personas aceptadas al Decimotercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA PRONUNCIADA EN EL RECURSO DE REVISION ADMINISTRATIVA 128/2009, PROMOVIDO POR OCTAVIO ROSALES RIVERA, EN CONTRA DE LA LISTA DE LAS PERSONAS ACEPTADAS AL DECIMOTERCER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA; EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Puesto que el licenciado Octavio Rosales Rivera obtuvo noventa y ocho puntos en el cuestionario que se le aplicó y que en los factores del desempeño judicial resultó con el puntaje de ochenta y dos, por lo cual se encuentra entre los rangos de quienes pasaron a la segunda etapa del concurso de referencia, se determina que dicho recurrente acceda a tal etapa.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión, en la sede central y en cada una de las extensiones del Instituto de la Judicatura Federal, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, así como en la página web de dicho instituto, otorgándose a la publicación en el Diario Oficial el carácter de notificación para todos los recurrentes.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMIREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cumplimiento a la Ejecutoria Pronunciada en el Recurso de Revisión Administrativa 128/2009, Promovido por Octavio Rosales Rivera, en Contra de la Lista de las Personas Aceptadas al Decimotercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de doce de mayo de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoz, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables".

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Federal Electoral presenta la siguiente información:

CONTRATO DE FIDEICOMISO 10204 CON EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS. SNC (BANSEFI), PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA LIQUIDAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE SE GENEREN EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE EL INSTITUTO EFECTUE CON EL PROPOSITO DE ADQUIRIR Y/O ARRENDAR LOS BIENES, ASI COMO CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA ATENDER SUS NUEVAS ATRIBUCIONES, LA ADMINISTRACION, DISTRIBUCION Y VIGILANCIA DE LOS TIEMPOS OFICIALES, ASI COMO SU REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA, NECESIDADES DERIVADAS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA ELECTORAL.

SALDO	APORTACIONES	INTERESES	CANCELACIONES Y/O RECUPERACIONES	RETIROS	SALDO
31/12/2009	ENE-MZO	ENE-MZO	ENE-MZO	ENE-MZO	31/03/2010
15'997,491.71	0.00	130,269.85	0.00	6'215,321.00	9'912,440.56

México, D.F., a 14 de mayo de 2010.- El Director Ejecutivo de Administración, **Miguel Fernando Santos Madrigal**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-001-2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos licitatorios para la adquisición de bienes del Cap. 2000 para el Organismo de Cuenca Península de Yucatán y las direcciones locales Campeche y Quintana Roo, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Organismo de Cuenca Península de Yucatán, sito en la Calle 59-B número 238 x avenida Zamná, colonia Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfonos/fax 01 (999) 9450727 y 9453787, extensión 107, los días del 8 al 16 de junio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101011-001-2010 Material y útiles de oficina	3200 millares de papel bond tamaño carta; 1465 carpetas de tres argollas 1" tamaño carta; 1534 cajas de plástico para archivo muerto tamaño carta; 1307 carpetas para archivo (recopilador) tamaño carta tipo lefort; 742 carpetas de tres argollas 2" tamaño carta	8/06/2010	15/06/2010 10:00 horas	22/06/2010 10:00 horas
16101011-002-2010 Material y útiles para el procesamiento en equipos de cómputo	16 toner's para impresora Xerox docuprint N24/N32/N40 No. 113R00173; 154 memoria usb 8 GB; 30 discos duros portátiles de 320 GB.; 1425 discos compactos grabables de 80 minutos; 762 discos dvd para grabar de 8x de 4.7 GB +R	8/06/2010	15/06/2010 13:00 horas	22/06/2010 13:00 horas
16101011-003-2010 Llantas de hule para vehículos terrestres	107 llantas de hule para camioneta LT 265/75 R16; 80 llanta de hule para camioneta P265/75 R16; 67 llanta de hule para camioneta P245/75 R16; 46 llantas de hule para camioneta P235/75 R16; 35 llantas de hule para camioneta P265/65 R16	8/06/2010	16/06/2010 10:00 horas	23/06/2010 10:00 horas

MERIDA, YUC., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
C.P. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 307624)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Tuxtla Chicoasén kilómetro uno punto cinco sin número, Los Laguitos, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 (961)-602-11-67, desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública internacional número 16101003-007-10

Descripción de la licitación	Adquisición de maquinaria y camiones de varios tipos para el Organismo de Cuenca Frontera Sur y Dirección local Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 12:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101003-008-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina para el Organismo de Cuenca Frontera Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	11/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2010, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101003-009-10

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas de diferentes medidas para el Organismo de Cuenca Frontera Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	11/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2010, 12:00 horas.

- Licitación pública internacional número 16101003-010-10

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo para el Organismo de Cuenca Frontera Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS ALBERTO GAMBOA RICCI
RUBRICA.

(R.- 307645)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213-3937, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 16101144-018-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2010.

Objeto de la licitación	Supervisión de las acciones de las obras 2010 para las licitaciones 16101144-019-10; 16101144-020-10, 16101144-021-10 y 16101144-022-10, en el Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	16/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 8:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-019-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2010.

Objeto de la licitación	Revestimiento con concreto y construcción de estructuras en 1.065 km (del km 0+000 al 1+065) del canal sublateral de la Calle 19 y Calle 300, del canal lateral km, del Canal 4 Prolongación, del módulo de Riego 4 P4, en el Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de San Ignacio Río Muerto, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	16/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-020-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de junio de 2010.

Objeto de la licitación	Revestimiento con concreto y construcción de estructuras en 1.615 km (del km 0+000 al 1+615) del canal ramal km 1+200 del canal sublateral km 8+240 del canal lateral km 120+000, del C.P.A. en el módulo de riego 10 del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	16/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-021-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de junio de 2010.

Objeto de la licitación	Revestimiento con concreto y construcción de estructuras en 2.00 km (del km. 1+000 al 3+000) del canal sublateral derecho km 6+100 del canal lateral km 88+500 del C.P.B. en el módulo de Riego k 88.5, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Benito Juárez, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	16/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 8:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-022-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de junio de 2010.

Objeto de la licitación	Revestimiento con concreto y construcción de estructuras en 5.00 km (del km 5+000 al 10+560) del canal lateral Izq. km 79+120 del C.P.A., en el módulo de Riego Cocoraque margen derecha, del Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	16/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2010, 8:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-023-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de junio de 2010.

Objeto de la licitación	Supervisión de las acciones de las obras 2010 para las licitaciones 16101144-024-10; 16101144-025-10 y 16101144-026-10, en el Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	18/06/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-024-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de junio de 2010.

Objeto de la licitación	Revestimiento con concreto y construcción de estructuras en 1.70 km (del km 6+900 al 8+600), en el canal lateral km 66+830 del C.P.B., del módulo de Riego Catorce, Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	18/06/2010, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-025-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de junio de 2010.

Objeto de la licitación	Revestimiento con concreto y construcción de estructuras en 2.82 km (del km 0+000 al 2+182) del canal sublateral Izq. km 2+760 del canal lateral km 80+195 del C.P.B., en el Módulo de Riego Diecinueve, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	18/06/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2010, 8:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-026-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de junio de 2010.

Objeto de la licitación	Revestimiento con concreto y construcción de estructuras en 1.014 km (del km 2+400 al 3+414) del canal lateral km 57+900 del C.P.B., en el Módulo de Riego p-10 sur, del Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	18/06/2010, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	18/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 8:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-027-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de junio de 2010.

Objeto de la licitación	Supervisión de las acciones de las obras 2010 para la licitación 16101144-028-10; en el distrito de riego No. 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	21/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-028-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de junio de 2010.

Objeto de la licitación	Revestimiento con concreto y construcción de estructuras en 7.39 km (del km 2+000 al 9+390) del canal lateral derecho km 61+572 del canal principal alto, en el Módulo de Riego 02, del Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	21/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	21/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2010, 8:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-029-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24 de junio de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción del Centro Regional de Atención de Emergencias ubicado en Ciudad Obregón, Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2010, 8:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-030-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de junio de 2010.

Objeto de la licitación	Supervisión de la obra: construcción del Centro Regional de Atención de Emergencias ubicado en Ciudad Obregón Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	24/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-031-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de junio de 2010.

Objeto de la licitación	Supervisión de las acciones de las obras 2010 para las licitaciones 16101144-032-10 y 16101144-033-10, en el Distrito de Riego No. 018, colonias Yaquis, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	30/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-032-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción de vertedor de excedencias del bordo de contención del dique No. 6 del canal principal colonias Yaquis, km 20+540, para desaguar una avenida máxima del Arroyo Chichiquelite, en las colonias Yaquis, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	30/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 8:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-033-10

Para consulta los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2010.

Objeto de la licitación	Rehabilitación de 79 estructuras entradas de agua en el dren El Pescado y sus ramales en el Distrito de Riego No. 018, colonias Yaquis, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	30/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	30/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010, 8:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. JOSE ANGEL FELIX SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 307687)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de la licitación de carácter público nacional que se relaciona, disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas de la Dirección Técnica, ubicadas en Clavijero número 19, tercer piso, código postal 91000, Xalapa, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas, y con el teléfono 01 (228) 8171188.

Licitación	16101105-018-10.
Descripción de los trabajos	Estudio técnico para la delimitación de zona federal en los tramos del Río Sedeño en las localidades de Xalapa y Banderilla; Río Cojinillo en la localidad de Tierra Blanca; Río Papaloapan en la localidad de Carlos A. Carrillo, ubicados en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 12:00 horas.

XALAPA, VER., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 306943)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, ubicada en carretera a Chicoasén kilómetro Uno Punto Cinco, Fraccionamiento Los Laguitos sin número, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; al teléfono 01 961 602 11 82, del 8 al 11 de junio de 2010 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Número de la licitación	16101042-046-10.
Descripción de la licitación	Rehabilitación y modernización de obra de toma del canal principal del módulo 01 Suchiate del Distrito de Riego No. 046 Cacahoatán-Suchiate municipio de Suchiate en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Se especifica en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	11/06/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	11/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2010, 9:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. ALBERTO COLINAS COSIO
RUBRICA.

(R.- 307697)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION TECNICA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán en Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-305 06 61, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación 16101149-023-10	"Actualización de mediciones piezométricas en los acuíferos de: Aldama-Soto la Marina, Tamps. y Tampico-Misantla, Ver."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 12:00 horas

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA
RUBRICA.

(R.- 307620)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS
RESUMEN CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Chiapas, ubicado en avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 961-61-33189, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009019-016-10

Objeto de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico y señalamiento para la modernización del tramo del km 0+000 al 8+000, con origen en la Concordia, de la carretera Ruta Bicentenario de la Independencia-Las Limas-El Parral-La Concordia-Rizo de Oro, tramo: Rizo de Oro-La Concordia, en el Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Visita al sitio de los trabajos	15/06/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS
ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA
RUBRICA.

(R.- 307779)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MICHOACAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Mich., teléfono (443)322-21-00 y fax (443)334-14-37, los días hábiles del 8 de junio y hasta un día anterior a la presentación y apertura de proposiciones con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009066-014-10

Descripción de la licitación	Carpeta de un riego premezclado y bacheo aislado, del km 37+400 al 48+000, carpeta de un riego premezclado y bacheo aislado, del km 95+000 al 101+000 y del km 128+000 al 134+800, tramo Zitácuaro-Entronque El Limón, carretera Zitácuaro-Ciudad Altamirano, con una longitud de 23.4 kms, en el Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009066-015-10

Descripción de la licitación	Renivelación y carpeta de un riego de sello premezclado, del km 48+000 al 65+000 y del km 75+000 al 89+800, tramo El Limón-Lím. Mich./Gro., carretera Zitácuaro-Ciudad Altamirano, con una longitud de 31.8 kms, en el Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional 00009066-016-10

Descripción de la licitación	Renivelación y carpeta de un riego de sello premezclado, obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical, del km 101+000 al 128+000, tramo Zitácuaro-Lím. Mich./Gro., carretera Zitácuaro-Ciudad Altamirano, con una longitud de 27 kms., en el Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional 00009066-017-10

Descripción de la licitación	Renivelación y carpeta de un riego de sello premezclado, del km 121+000 al 127+000, tramos aislados, tramo Lím. Mex./Mich.-Entronque Huajúmbaro, carretera Toluca-Morelia, con una longitud de 6 kms, (paso por la población), en el Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17 de junio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2010, 13:00 horas.

MORELIA, MICH., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 307778)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT Veracruz, ubicado en la carretera: Xalapa-Veracruz, kilómetro 0+700, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 1-86-90-00, extensión 67479, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-016-10

Descripción de la licitación	Construcción del Entronque Paso del Toro mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento y estructuras PSFFCC km 30+814 y PSV km 30+725, así como trabajos faltantes del PIV km 30+509.53 de la carretera: Paso del Toro-Boca del Río, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2010 a las 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de junio de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de junio 2010 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-017-10

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos de construcción del entronque Paso del Toro mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento y estructuras PSFFCC km 30+814 y PSV km 30+725, así como trabajos faltantes del PIV km 30+509.53 de la carretera: Paso del Toro-Boca del Río, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2010 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de junio de 2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de junio de 2010 a las 13:00 horas.

XALAPA, VER., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 307176)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de la Juventud esquina Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono (01 747) 4722851 y fax (01 747) 4722851, 4728453, los días lunes a viernes en días hábiles del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-023-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de computación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-024-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de eléctrico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-025-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 17:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-026-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de llantas, cámaras y corbatas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	17/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-027-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	17/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009024-028-10

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario, uniformes, blancos y prendas de protección personal.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	17/06/2010, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 17:30 horas.

CHILPANCINGO, GRO., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
LIC. BENITO GARCIA MELENDEZ
RUBRICA.

(R.- 307789)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 1+200, carretera Cuernavaca-Tepoztlán, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (01777) 160-30-33 y 160-30-34, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009029-029-10

Descripción de la licitación	Construcción de dos pasos superiores peatonales, un paso inferior vehicular y la construcción de calles laterales del km 88+100 al km 92+200 de la carretera: Cuautla-Izúcar de Matamoros, tramo: Cuautla-límites de estados Mor./Pue., mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	17/06/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	17/06/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 10:30 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
LIC. FIDEL GIMENEZ-VALDES ROMAN
RUBRICA.

(R.- 307175)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 010****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009029-030-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Cuernavaca-Tepoztlán, kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 777 1-60-30-21 y fax 01 777 3-17-29-45, los días del 8 al 21 de junio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario y equipo para lluvia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá Visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
LIC. FIDEL GIMENEZ VALDES ROMAN
RUBRICA.

(R.- 307444)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ESTADO DE MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, los días hábiles del 8 de junio y hasta un día anterior a la presentación y apertura de proposiciones con el siguiente horario 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 00009065-062-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción de tramo mediante trabajos de fresado y construcción de carpeta de concreto asfáltico de 11.0 cms de espesor compactos, km 36+500 al 41+500, cuerpo "A", tramo San Bernardino-Guadalupe Victoria, carretera Texcoco-Ecatepec, con meta de 5.0 kms, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2010, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009065-063-10

Descripción de la licitación	Atención a punto de conflicto mediante la construcción de paso peatonal, km 22+000, tramo Cuajimalpa-Lerma, carretera México-Toluca, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21 de junio de 2010, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2010, 13:00 Hrs.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 307776)

SECRETARIA DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca exclusivamente a las micro, pequeñas y medianas empresas, a participar en la licitación pública nacional número 00021001-001-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto Presidente Miguel Alemán número 81, segundo piso, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 3002-6900, extensiones 5252-5262, los días del 3 al 10 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario institucional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	10/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA
DE INNOVACION Y CALIDAD
C.P. CAMERINO GOMEZ PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 307669)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL QUERETARO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. 00017023-002-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00017023-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Estadio 108, colonia Colinas del Cimatario, código postal 76090, Querétaro, Qro., teléfonos 01(442) 2386803 o 2386804 fax 01(442) 2386800, los días del 8 al 15 de junio del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/6/2010.
Junta de aclaraciones	16/6/2010, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/6/2010, 10:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 1 DE JUNIO DE 2010.
SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA
LIC. SANDRA GUADALUPE MARTINEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 307780)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Industria Militar número 1053, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono/fax 01 (55) 21-22-06-74 y 53-95-45-95, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número 07150001-006-2010

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de administración y herramientas.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	21/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JUNIO DE 2010.

SUBDIRECTOR GENERAL

EL ALMIRANTE C.G. EDUARDO RAMON CANO BARBERENA

RUBRICA.

(R.- 307658)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DVMN-001-2010

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de 39.4 km de línea de media tensión aérea y subterránea en 12 circuitos nuevos en el ámbito geográfico de la zona Cuautitlán	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-001-10	8/06/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16/06/2010 9:00 horas Partiendo en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona Distribución Cuautitlán, ubicada en autopista México-Querétaro km 34.2, Barrio Las Conchitas, Cuautitlán, Edo. de México	17/06/2010 9:00 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	23/06/2010 9:00 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de 8.2 km de línea de media tensión aérea y subterránea en 5 circuitos nuevos en el ámbito geográfico de la zona Atizapán	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-002-10	8/06/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16/06/2010 9:00 horas Partiendo en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona Distribución Atizapán Carretera Tlalnepantla-Cuautitlán km 22.5 Col. Lechería, Tultitlán Edo. de México	17/06/2010 10:30 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	23/06/2010 11:00 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .
---------------------------------	--

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de 17.3 km de línea de media tensión aérea y subterránea en 8 circuitos nuevos en el ámbito geográfico de la zona Azteca	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-003-10	8/06/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16/06/2010 9:00 horas Partiendo en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona Distribución Azteca ubicada Río de Guadalupe No. 54, Col. San Pedro El Chico, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	17/06/2010 12:00 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	23/06/2010 13:00 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de 11.3 km de línea de media tensión aérea y subterránea en 6 circuitos nuevos en el ámbito geográfico de la zona Tlalnepantla	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-004-10	8/06/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16/06/2010 9:00 horas Partiendo en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona Distribución Tlalnepantla ubicada en Av. San Rafael, Col. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Edo. de México	17/06/2010 13:30 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	23/06/2010 15:00 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de 9.9 km de línea de media tensión aérea y subterránea en 7 circuitos nuevos en el ámbito geográfico de la zona Naucalpan	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-005-10	8/06/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
17/06/2010 9:00 horas Partiendo en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona Distribución Naucalpan, ubicada en Av. Alcanfores s/n, Subestación Remedios, Col. Ampliación Jardines de San Mateo, Naucalpan, Edo. de México	18/06/2010 9:00 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	24/06/2010 9:00 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de 121.8 km de línea de media tensión aérea y subterránea en 13 circuitos nuevos en el ámbito geográfico de la zona Ecatepec	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-006-10	8/06/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
17/06/2010 9:00 horas Partiendo en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona Distribución Ecatepec, ubicada en Av. Revolución Esq. Vía López Portillo, Col. San Cristóbal Ecatepec, Edo. de México	18/06/2010 10:30 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	24/06/2010 11:00 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de red de media tensión asociada a la subestación Teotihuacán	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-007-10	8/06/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
17/06/2010 9:00 horas Partiendo de la Subestación Teotihuacán ubicada en la Av. Tlajinga s/n, Municipio de San Juan Teotihuacán, Edo. de México	18/06/2010 12:00 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	24/06/2010 13:00 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de un alimentador y un banco de transformación en la subestación Teotihuacán	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164181-008-10	8/06/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
17/06/2010 9:00 horas Partiendo de la Subestación Teotihuacan, ubicada en la Av. Tlajinga s/n, Municipio de San Juan Teotihuacán, Edo. de México	18/06/2010 13:30 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100	24/06/2010 15:00 horas En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE
 CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 8 DE JUNIO DE 2010.
 GERENTE DIVISIONAL
ING. JESUS ELISEO RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 307781)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION
Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la 2a. etapa de líneas de alimentación eléctrica y redes de distribución en el Municipio La Yesca, derivado de la construcción del P.H. La Yesca, en el Estado de Nayarit	Indicado en el anexo AE10 catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164095-002-10	3 de junio de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 8 de junio de 2010. Explanada principal de las oficinas de construcción del P.H. La Yesca, ubicada en la comunidad mesa de Flores, en Hostotipaquillo, Jalisco, teléfono 01 (374) 74 23 8 22	17:00 horas del 9 de junio de 2010 Sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, teléfono 01 (33) 36 84 12 90	10:00 horas del 18 de junio de 2010 Sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, código postal 45235, teléfono 01 (33) 36 84 12 90

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 8 DE JUNIO DE 2010.
AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE OCCIDENTE
ING. FIDEL ARELLANO CORTES
RUBRICA.

(R.- 307616)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
 RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de la 2a. etapa de líneas de alimentación eléctrica y redes de distribución en el Municipio La Yesca, derivado de la construcción del P.H. La Yesca, en el Estado de Nayarit		Indicado en el anexo AE10 catálogo de conceptos	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164095-002-10		3 de junio de 2010	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
9:00 horas del 10 de junio de 2010. Explanada principal de las oficinas de construcción del P.H. La Yesca, ubicada en la comunidad Mesa de Flores, en Hostotipaquillo, Jalisco, teléfono 01 (374) 74 23 8 22	17:00 horas del 11 de junio de 2010. Sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, teléfono 01 (33) 36 84 12 90	10:00 horas del 25 de junio de 2010. Sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, teléfono 01 (33) 36 84 12 90	
Texto de la convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JAL., A 8 DE JUNIO DE 2010.
 AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO
 RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE OCCIDENTE
ING. FIDEL ARELLANO CORTES
 RUBRICA.

(R.- 307617)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra civil y electromecánica de la L.A.T. Guadalajara I-Santa Cruz, Guadalajara I-Bugambilias, 69 Kv-2C, 1.3 km CS-Cu 1600 kCM. (800 mm2) y 0.19 km Aéreo 795 ACSR-PA, localizadas en el Estado de Jalisco	Indicado en el anexo AE10 catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164095-003-10	3 de junio de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 14 de junio de 2010 Sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, teléfono 01 (33) 36 84 12 90	16:00 horas del 14 de junio de 2010 Sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, teléfono 01 (33) 36 84 12 90	10:00 horas del 23 de junio de 2010 Sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, código postal 45235, teléfono 01 (33) 36 84 12 90
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JAL., A 8 DE JUNIO DE 2010.
 AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO
 RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE OCCIDENTE
ING. FIDEL ARELLANO CORTES
 RUBRICA.

(R.- 307618)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164099-004-10

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra civil y electromecánica para recalibración de buses en 230 kV con cable ACSR/AS 1113 MCM en arreglo de 3 cond/fase en la S.E. Ticul II, misma que se llevará a cabo en el Estado de Yucatán	Obra civil y electromecánica para recalibración de buses en 230 kV con cable ACSR/AS 1113 MCM en arreglo de 3 cond/fase

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164099-004-10	8 de junio de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Vista al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
El día 14 de junio de 2010 partiendo de la S.E. Ticul II localizada en carretera federal 184 Ticul-Mérida (tramo Ticul-Muna) km 2.0 margen izquierdo entrada principal, Ticul, Yucatán.	El día 15 de junio de 2010 en la sala de juntas de la Residencia de Obra de Zona Yucatán-Campeche-Quintana Roo ubicada en tablaje catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial "Felipe Carrillo Puerto" por Anillo Periférico, C.P. 97288, Mérida, Yucatán.	El día 23 de junio de 2010 en la sala de juntas de la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en tablaje catastral 12724, ampliación Cd. Industrial "Felipe Carrillo Puerto" por Anillo Periférico, C.P. 97288, Mérida, Yucatán.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 8 DE JUNIO DE 2010.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA
RUBRICA.

(R.- 307695)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-03/10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: 18164019-06-10 y 18164019-07-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional 18164019-06-10
Disponible para su revisión y consulta del 1 de junio de 2010 al 9 de junio de 2010

Descripción de la licitación	Remodelación y ampliación del Centro de Atención Nacional Perteneciente a Oficinas Divisionales Golfo Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	1/06/2010.
Junta de aclaraciones	9/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	8/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional 18164019-07-10
Disponible para su revisión y consulta del 1 de junio de 2010 al 10 de junio de 2010

Descripción de la licitación	Construcción de Obra Civil y Electromecánica en la S.E. ISR Banco 2, ubicada en la Zona Saltillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	1/06/2010.
Junta de aclaraciones	10/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	9/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2010, 9:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 1 DE JUNIO DE 2010.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
L.A.E. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 307691)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN MULTIPLE DE CONVOCATORIA

La Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicada en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (01-662) 259-1273 y 259-1274, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de licitaciones públicas siguientes:

Convocatoria de licitación pública nacional número 18164002-005-10, para la adquisición de removedor e inhibidor de depósitos de azufre y materia orgánica para sistemas de agua de circulación geotérmica para la C.GT. Cerro Prieto, fue publicada en CompraNet el día 8 de junio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 15 de junio de 2010 a las 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de junio de 2010 a las 10:00 horas, emisión de fallo: 28 de junio de 2010 a las 12:00 horas y plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Convocatoria de licitación pública internacional diferenciada 2 número 18164002-006-10, para la adquisición de rodets para turbina hidráulica para la C.H. Gral. Salvador Alvarado (Sanalona), fue publicada en CompraNet el día 8 de junio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita a sitio y junta de aclaraciones: 17 de junio de 2010 a las 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de julio de 2010 a las 10:00 horas, emisión de fallo: 29 de julio de 2010 a las 12:00 horas y plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Convocatoria de licitación pública internacional abierta número 18164002-007-10, para la adquisición de refacciones originales para motor Hyundai-Man modelo 18V28/32H, para la C.C.I. Vizcaíno, fue publicada en CompraNet el día 8 de junio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 16 de junio de 2010 a las 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de junio de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 3 de julio de 2010 a las 12:00 horas y plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta en Comisión Federal de Electricidad, Departamento Regional de Abastecimientos, con domicilio en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 307798)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164048-007-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164048-007-10, para la adquisición de interruptores de potencia, fue publicada en CompraNet el día 4 de mayo de 2010, la cual se desarrolló conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 17 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones 24 de mayo de 2010 a las 10:00 horas; asimismo, la convocante puso a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 8 DE JUNIO DE 2010.

RESIDENTE REGIONAL

ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES

RUBRICA.

(R.- 307611)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento general a equipo Stokes 820-20, número de serie OU-81-188.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de licitación	18164017-023-10.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	10:00 horas del 17 de junio de 2010, en aula 101 de la Universidad Tecnológica de CFE, planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	10:00 horas del 25 de junio de 2010, en aula 101 de la Universidad Tecnológica de C.F.E., planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 8 DE JUNIO DE 2010.

GERENTE DE LA DIVISION NOROESTE

ING. VLADIMIR MARQUEZ BORCHARDT

RUBRICA.

(R.- 307644)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS MULTIPLES 009 Y 010

La División de Distribución Centro Oriente, ubicada en avenida 25 Poniente número 1515, 1er. piso, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Pue., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria de los procedimientos de:

Procedimiento		Cantidad	U.M.	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Emisión de fallo
Licitación pública nacional	18164032-022-10	50,000	Litro	Aceite aislante	16/06/2010 10:00 horas	24/06/2010 10:00 horas	2/07/2010 14:00 horas
Licitación pública internacional	18164032-023-10	80	Pza.	Equipo de control	21/06/2010 10:00 horas	29/06/2010 10:00 horas	9/07/2010 14:00 horas
	18164032-024-10	39	Pza.	Reguladores	Primera 5/07/2010 10:00 horas Segunda 8/07/2010 10:00 horas	19/07/2010 10:00 horas	30/07/2010 14:00 horas

Las cuales fueron publicadas en CompraNet el día 8 de junio de 2010, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta. El plazo para suscribir los contratos derivados de estas licitaciones es: 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

PUEBLA, PUE., A 8 DE JUNIO DE 2010.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO
RUBRICA.

(R.- 307769)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS No. DW-006/2010
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Mejora integral a la colonia San Damián ubicada en la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán		Recalibración de sectores de baja tensión, retiro e instalación de postes, reubicación de transformadores, sistemas de tierra, reubicación de acometidas	
No. de la licitación	18164028-010-10	Fecha de publicación en CompraNet	8/Jun./10

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16/Jun./10, 9:00 horas	16/Jun./10, 13:00 horas	23/Jun./10, 9:00 horas	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Reemplazo de 200 postes de concreto en el ámbito de la zona Chetumal, ubicado en Othón P. Blanco en el Estado de Quintana Roo		Desmantelamiento de dispositivos, instalación de postes, sistemas de tierra	
No. de la licitación	18164028-011-10	Fecha de publicación en CompraNet	8/Jun./10

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
16/Jun./10, 9:00 horas	17/Jun./10, 10:00 horas	24/Jun./10, 9:00 horas	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Recalibrado y/o mejora de 10 km de línea de media tensión 3F-4H ACSR 336 CTO. VDD 04040 pueblos ubicado en Valladolid, Chichimilá y Tekom ubicado en el Estado de Yucatán		Reubicación de estructuras de baja y media tensión, incado y plomeado de postes, tendido y tensionado de cables, sistemas de tierra, retenidas para refuerzo mecánico	
No. de la licitación	18164028-012-10	Fecha de publicación en CompraNet	8/Jun./10

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18/Jun./10, 9:00 horas	21/Jun./10, 10:00 horas	28/Jun./10, 9:00 horas	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Reemplazo de postería en el ámbito de la zona de Distribución Campeche 641 piezas ubicada en Campeche, Champotón, Calkiní y Escárcega en Estado de Campeche		Hechura de cepas, incado de postes, vetido y armado de estructuras de paso y de remate de línea de media y baja tensión, instalación de retenidas	
No. de la licitación	18164028-013-10	Fecha de publicación en CompraNet	8/Jun./10

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
21/Jun./10, 9:00 horas	22/Jun./10, 10:00 horas	29/Jun./10, 9:00 horas	

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, para consulta de los interesados en el Departamento de Concursos y Contratos, ubicado en la Calle 19 número 454 Fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-83.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUC., A 8 DE JUNIO DE 2010.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
 RUBRICA.

(R.- 307607)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Autocfemático Guamúchil, Zona Guasave	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164017-021-10	8 de junio de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 17/06/2010 Partiendo de oficinas de Agencia Guamúchil, ubicadas en calle Hidalgo esquina con Independencia, colonia Centro, Guamúchil, Sinaloa	11:00 horas del 17/06/2010 Sala de Juntas de la Agencia Guamúchil, ubicada en calle Hidalgo esquina con Independencia, colonia Centro, Guamúchil, Sinaloa	10:00 horas del 24/06/2010 Aula 101 de la Universidad Tecnológica de C.F.E., planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx
---------------------------------	---

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Autocfemático Obregón Poniente, Zona Obregón	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164017-022-10	8 de junio de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 18/06/2010 Partiendo de oficinas de Distribución de Zona Obregón, ubicadas en Calzada Francisco Villanueva Castelo y Circunvalación, Parque Industrial, Ciudad Obregón, Sonora	10:00 horas del 18/06/2010 Sala de juntas del Departamento de Distribución Zona Obregón, ubicada en Calzada Francisco Villanueva Castelo y Circunvalación, Parque Industrial, Ciudad Obregón, Sonora	10:00 horas del 28/06/2010 Aula 101 de la Universidad Tecnológica de C.F.E., planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 8 DE JUNIO DE 2010.
GERENTE DE LA DIVISION NOROESTE
ING. VLADIMIR MARQUEZ BORCHARDT
RUBRICA.

(R.- 307505)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

MATAMOROS 24 SUR, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación pública internacional	Fecha de emisión del fallo
18164002-001-10	13 de abril de 2010

Descripción	Adjudicado a:	Importe total contratado sin IVA
Partida No. 1: 1,240,000 litros, Aceites lubricantes para cilindros SAE 50 TBN 70 para la C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés.	Bardahl de México, S.A. de C.V., Eje 1 Norte No. 16, Mz 1, Col. Parque Industrial Toluca 2000, Toluca, C.P. 50200, Estado de México, México	26'660,000.00 M.N.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 8 DE JUNIO DE 2010.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA

RUBRICA.

(R.- 307800)**INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**

DIRECCION REGIONAL MARINA

GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**AVISO DE CANCELACION**

De conformidad con el artículo 37 párrafo 4o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del punto 3 numeral 3.3 de la circular número 1 de las medidas de austeridad, para el Instituto Mexicano del Petróleo, se cancela la licitación pública nacional mixta número 18474004-002-10, cuyo aviso de cancelación se encuentra para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Periférica Norte número 75, esquina con Calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 019383812076 extensión 29488.

Descripción de la licitación que se cancela	Arrendamiento sin opción a compra de vehículos de diferentes características y capacidades
Fecha de publicación en CompraNet	27 de mayo de 2010.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE JUNIO DE 2010.

GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

L.A. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 307659)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES**ESTABLECIDAS EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS POR LOS****ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO****UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 003**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, para la adquisición de compresores de aire tipo estacionario accionado por motor de combustión interna.

Número de licitación 18575026-003-10.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I210000000	Interruptor de presión, rango ajustable de 35-375 psi	28	Pieza
2	I210000000	Interruptor de nivel, presión y temperatura máxima de trabajo 450 psig a 200 ^o .F	6	Pieza
3	I210000000	Interruptor de presión, rango ajustable de 20-180 psi	22	Pieza
4	I210000000	Interruptor de presión, rango ajustable de 15-150 psid	14	Pieza
5	I210000000	Interruptor de temperatura, rango ajustable 66 A 190 ^o .C	9	Pieza

Actos del procedimiento:

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 2/07/2010 11:00 horas Ubicación: sala de licitaciones No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad No. 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 13/07/2010 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad No. 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

Fecha en la cual se publicó la convocatoria a la licitación en CompraNet	1 de junio de 2010
---	--------------------

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE JUNIO DE 2010.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD**

RUBRICA.

(R.- 307597)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
LICITACION MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio número 18575107-015-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de Atención a Proveedores y Contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 8 al 24 de junio de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de empaques a través de pedido abierto.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Presupuesto mínimo y máximo	Mínimo: \$524,400.00 M.N.	Máximo: \$1,311,000.00 M.N.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.	
Visita a instalaciones	No aplica	
Junta de aclaraciones	17/06/2010, 9:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2010, 10:00 horas.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE JUNIO DE 2010.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 307602)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575055-022-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030. Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20538 y fax 01 (993)3-16-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en operación de válvulas de seguridad para pozos petroleros del Activo Integral Samaria-Luna y/u otros de la Región Sur.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Visita a instalaciones	17/06/2010, 9:00 horas. Se detalla en la convocatoria
Junta de aclaraciones	18/06/2010, 16:30 horas, sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección antes mencionada.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 9:00 horas, sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada, en la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 307647)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-041-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 993) 310-62-62; extensión 20533; fax (01 993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación:	Mantenimiento interior a base de inhibidores de corrosión a ductos de los Activos Integrales de la Región Sur.
Volumen de licitación:	Se detalla en la convocatoria.
Número de licitación:	18575062-041-10.
Fecha de publicación en CompraNet:	8/06/2010.
Visita al lugar de los trabajos:	16/06/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	17/06/2010, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	29/06/2010, 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 307540)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575062-042-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 993) 310-62-62; extensión 20533; fax (01 993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación:	Rehabilitación interior de ductos de los Activos de la Región Sur.
Volumen de licitación:	Se detalla en la convocatoria.
No. de licitación:	18575062-042-10.
Fecha de publicación en CompraNet:	8/06/2010.
Visita al lugar de los trabajos:	18/06/2010; 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	21/06/2010; 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	6/07/2010; 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 307379)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios número CN-MO-001-10 que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos		Visita de obra
18578020-001-10 Electrónica	4 de junio de 2010	Impermeabilización de losas de azotea en edificios administrativos, almacenes, talleres, subestaciones eléctricas y casa de bombas del Complejo Petroquímico Morelos		10 de junio de 2010 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
15 de junio de 2010 10:00 Hrs.	23 de junio de 2010 10:00 Hrs.	7 de julio de 2010 14:00 Hrs.	23 de julio de 2010 14:00 Hrs.	26 de julio de 2010

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en la Jefatura de Obra Pública, en el interior del Complejo Petroquímico Morelos a un costado de la entrada principal y frente al Servicio Médico, en Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., Teléfono 01-921-2114000 extensión 34-582, en días hábiles; con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 307651)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18578019-005-10 para la adquisición de equipos para laboratorio, suministro, instalación, puesta en operación y capacitación de analizador óptico, densímetro automático y destilador automático, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores del Módulo de Adquisiciones, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., México, teléfono (921) 2114000, extensión 34630, en días hábiles, con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18578019-005-010

Descripción de la licitación	Equipos para laboratorio, suministro, instalación, puesta en operación y capacitación de analizador óptico, densímetro automático y destilador automático
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/06/2010.
Junta de aclaraciones	5/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 307702)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576177-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: coordinación de Materiales y Adquisiciones ubicada en el almacén área industrial, en domicilio conocido carretera Tuxpan-Barra Norte kilómetro 10, colonia Barra Norte, Tuxpan, Ver., código postal 92800, Tuxpan, Ver., teléfono 01-783-8370026, del día 8 al 16 de junio del presente año de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada en la Terminal Marítima Tuxpan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/junio/2010.
Junta de aclaraciones	16/junio/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/junio/2010, 10:00 horas.

TUXPAN, VER., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SUPERINTENDENTE GENERAL
CAP. ALT. JUAN FRANCISCO VELARDE TRIPP
RUBRICA.

(R.- 307603)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO PAJARITOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576086-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en módulo de contratos de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5, colonia Pajaritos, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01-921-211-0202, extensiones 32761 y 32921, los días del 8 al 17 de junio del año en curso de 8:30 a 12:30 horas.

Descripción de la licitación 18576086-003-10	"Restauración de vías de ferrocarril para la descarga de combustóleo por carrotanques en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE JUNIO DE 2010.
ENC. DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA
ING. GAUDENCIO ZAVALA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 307650)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SUMINISTROS
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números 18576005-006-10, 18576005-014-10, 18576005-015-10 y 18576005-016-10 (mixtas), cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, teléfono 01-464-64-727-37, extensión 3-27-48 y fax 01-464-64-86157, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional 18576005-006-10

Descripción de la licitación	Quemador de proceso completo dual (hidrógeno y gas natural).
Volumen a adquirir	1 pieza.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	23 de junio de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2010.

Sala de Licitaciones Electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Licitación pública internacional 18576005-014-10

Descripción de la licitación	Cortadora con sierra banda (equipo o máquina horizontal), para cortar haces de cambiadores de calor.
Volumen a adquirir	1 pieza.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de junio de 2010.

Sala de Licitaciones Electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Licitación pública internacional 18576005-015-10

Descripción de la licitación	Extractor hidráulico de haces de tubos.
Volumen a adquirir	1 pieza.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	24 de junio de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de julio de 2010.

Sala de Licitaciones Electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Licitación pública internacional 18576005-016-10

Descripción de la licitación	Reactivos químicos para pruebas fisicoquímicas en el Laboratorio Analítico.
Volumen a adquirir	Varias cantidades en diferentes presentaciones (77 partidas).
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de julio de 2010.

Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

SALAMANCA, GTO., A 8 DE JUNIO DE 2010.

APODERADO LEGAL

LIC. VICENTE MANUEL GOMEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 307719)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA RCON01010

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) número(s) 18576012-024-10 y 18576012-025-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Simón Bolívar número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfonos 01-(922)-2250024/2250051 extensiones 26183/26184 y fax extensión 26182, los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación número 18576012-024-10

Descripción de la licitación nacional	Instalación e ingeniería del sistema de separación agua-aceite (Gun-Barrel) proveniente del drenado de tanques de almacenamiento de crudo y slop en la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", de Minatitlán, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2010.
Visita a instalaciones	27/05/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 10:00 horas.

Licitación número 18576012-025-10

Descripción de la licitación nacional	Restauración parcial de la torre de enfriamiento CT-100-A de 10,000 Gpm por celda incluye: ingeniería complementaria, procura, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de equipos para las celdas C y D, localizada en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2010.
Visita a instalaciones	28/05/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 10:00 horas.

MINATITLAN, VER., A 8 DE JUNIO DE 2010.

GERENTE
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 307652)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 014/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576172-039-10 y 18576172-040-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01-229-9892883, los días del 8 de junio al 17 de junio del año en curso en horario de 8:30 a 12:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576172-039-10

Descripción de la licitación	Servicio de: "Calibración de materiales de laboratorio de las Terminales de Pajaritos, Puebla, Miahuatlán, Veracruz, Escamela, Tierra Blanca, Jalapa, Perote, Poza Rica, Oaxaca, Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Mérida, Campeche, y Progreso de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576172-040-10

Descripción de la licitación	Servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y enfriadores de agua de las Terminales de Almacenamiento y Reparto Puebla, Miahuatlán, Perote, Salina Cruz, Oaxaca, Tuxtla Gutiérrez, Campeche y oficinas de la GARG."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 16:30 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE OBRA PUBLICA
ING. GAUDENCIO ANTONIO DIAZ OLIVEROS
RUBRICA.

(R.- 307653)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 015/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 18576010-030-10, 18576010-031-10, 18576010-032-10, 18576010-033-10, 18576010-034-10, 18576010-035-10, y 18576010-036-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio administrativo de contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800, teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576010-030-10

Descripción de la licitación nacional	Servicio de desmontaje, rehabilitación, pruebas de ajuste, calibración e instalación de válvulas de seguridad de la Planta Catalítica No. 2 en el sector 9 de la Refinería "Miguel Hidalgo".
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 1.
Visita a sitio de realización de los trabajos	11/06/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 1.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 1.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576010-031-10

Descripción de la licitación nacional	Servicio de rehabilitación de dos (2) turbinas de vapor marca COPPUS modelo RLHA-19 números de serie: 92H7151 y 92H7152; TAGS 102-JT y 108-JT, instaladas en la Planta Catalítica No. 2 en el sector 9 de la Refinería "Miguel Hidalgo".
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 2.
Visita a sitio de realización de los trabajos	11/06/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 2.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 2.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576010-032-10

Descripción de la licitación nacional	Servicio de desmontaje, rehabilitación, pruebas, calibración e instalación de válvulas de seguridad de la Planta Combinada No. 1 en el sector 1 de la Refinería "Miguel Hidalgo".
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 13:00 horas, sala de juntas No. 1.
Visita a sitio de realización de los trabajos	11/06/2010, 13:00 horas, sala de juntas No. 1.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 13:00 horas, sala de juntas No. 1.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576010-033-10

Descripción de la licitación nacional	Servicio de desmontaje, rehabilitación, pruebas, calibración e instalación de válvulas de seguridad de la Planta Hidros No. 2 en el sector 8 de la Refinería "Miguel Hidalgo".
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 13:00 horas, sala de juntas No. 2.
Visita a sitio de realización de los trabajos	11/06/2010, 13:00 horas, sala de juntas No. 2.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 13:00 horas, sala de juntas No. 2.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576010-034-10

Descripción de la licitación nacional	Servicio de reacondicionamiento de grúa viajera marca Hércules de 15 toneladas de capacidad ubicada en el Area de los Cambiadores de Calor EA-115-A-D y EA-116-A-D en la Planta Primaria I del sector No. 1 de la refinería "Miguel Hidalgo".
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 11:00 horas, sala de juntas No. 1.
Visita a sitio de realización de los trabajos	11/06/2010, 11:00 horas, sala de juntas No. 1.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 11:00 horas, sala de juntas No. 1.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576010-035-10

Descripción de la licitación nacional	Mantenimiento preventivo y calibración a las máquinas de octano de la Superintendencia de Química, los cuales se requieren para dar cumplimiento a la acreditación No. Q-173-213/09 ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. "EMA" para el Aseguramiento de la Calidad de los Laboratorios de la Refinería "Miguel Hidalgo"
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 1.
Visita a sitio de realización de los trabajos	14/06/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 1.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	30/06/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 1.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576010-036-10

Descripción de la licitación nacional	Cambio de catalizador del reactor DC-401 de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios U-400-2 del sector 8 Hidros II de la Refinería "Miguel Hidalgo".
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 2.
Visita a sitio de realización de los trabajos	14/06/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 2.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	30/06/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 2.

El presente resumen de convocatoria a la licitación en referencia, se firma en la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, el día 8 de junio de 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
ING. PEDRO D. CASTAÑEDA VERA
 RUBRICA.

(R.- 307711)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, mixta número de CompraNet 18576057-011-10; cuya segunda convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 371-44 y fax extensión 379-94, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 8:30 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el ingeniero Agustín Castillo Leiva, Encargado de la Gerencia de Recursos Materiales, el día 31 de mayo de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes consistentes en catalizador para la planta Metil Terbutil Eter (MTBE) de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto., a precio fijo.
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2010, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 307715)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional número 18572038-001-10, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contrataciones Especializadas adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el segundo piso del edificio "A" del Centro Administrativo de Pemex, sito en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 1944-8644, en días hábiles, de lunes a viernes, y en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de comunicación satelital integrado por 10 estaciones remotas con sus UPS's y equipos WiFi y la actualización de la estación maestra existente, para los servicios de voz y datos de la red privada de telecomunicaciones de Pemex de la División Marina de la Unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos (UPMP) de Pemex Exploración y Producción.
Volumen a adquirir	31 sistemas.
Fecha de publicación en CompraNet	4/06/2010.
Visita a sitios de instalación	23/06/10 y 24/06/10 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/06/2010 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2010 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 307714)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL CENTRAL NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572008-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Campo Matillas número 52, colonia Fraccionamiento San Antonio, código postal 02720, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 5561-1433, extensiones 52080-52029 y fax 5352-1603, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 15:30 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Dr. Santos Adolfo Esquivel Villarreal, con cargo de Director Hospital Central Norte el día 2 de junio de 2010.

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de ropa hospitalaria para la Región Central Norte y Central Sur para el presente 2010.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	21/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR

DR. S. ADOLFO ESQUIVEL VILLARREAL

RUBRICA.

(R.- 307668)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL CENTRAL NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18572008-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Campo Matillas número 52, colonia Fraccionamiento San Antonio, código postal 02720, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 5561-1433 Ext. 52080-52029 y fax 5352-1603, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos básicos (perecederos) procesados y semiprocados de: abarrotes, frutas y verduras, carnes, embutidos, lácteos, aves y huevo, pescado y mariscos, pan y pasteles, para la Región Central Sur y Región Central Norte para el presente 2010.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR

DR. S. ADOLFO ESQUIVEL VILLARREAL

RUBRICA.

(R.- 307667)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuyas convocatorias contienen las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el segundo piso del edificio "A" del Centro Administrativo de Pemex, sito en avenida Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 1944-9150, en días hábiles de lunes a viernes y en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Ropa de trabajo.
Volumen a adquirir	9,816 piezas y juegos.
Número de licitación	18572001-002-10.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	21/06/2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010 a las 10:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Calzado de seguridad.
Volumen a adquirir	4,463 pares.
Número de licitación	18572001-003-10.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2010 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 307738)**PETROLEOS MEXICANOS**

HOSPITAL REGIONAL DE VILLAHERMOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18572014-004-10
CONVOCATORIA 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572014-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones del Hospital regional Villahermosa, ubicado en calle Gil y Sáenz número 307, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, teléfono 01993-3142874, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dr. Javier Angel G. Aristigue, con cargo de Director el día 28 de mayo de 2010.

Descripción de la licitación	Servicio de ropa hospitalaria para los hospitales generales de Ciudad del Carmen y Ciudad Pemex.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2010, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL VILLAHERMOSA
DR. JAVIER ANGEL G. ARISTIGUE
RUBRICA.

(R.- 307737)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Genaro Morales Sánchez, con cargo de Jefe de la División Administrativa, el día 28 de mayo de 2010, en suplencia del Director de Administración y Finanzas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10095002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 4.5, carretera a Los Cués, Municipio El Marqués, Querétaro, código postal 76246, teléfono 01 442 211 05 35 y fax 01 442 211 39 04, los días lunes a sábado del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto integral de laboratorios de metrología con aire acondicionado de alta calidad en el módulo a del edificio de laboratorios especiales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	12/06/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2010, 10:00 horas.

EL MARQUES, QRO., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA

ING. ARTURO ROBLES MALDONADO

RUBRICA.

(R.- 307626)**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09120006-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Circuito del Sol número 3905, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 2735200 y fax (01222) 2735200, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones accesorios y herramientas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE, A 8 DE JUNIO DE 2010.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

LIC. SILVIA GUTIERREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 307739)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3118 y 3218, con un horario, de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	09120030-057-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual en estructuras de tipo especial en 4 (cuatro) puentes ubicados en la autopista: Salina Cruz-La Ventosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	14 de junio de 2010 a las 10:00 horas en: oficina de la Superintendencia de Conservación, ubicada en el km 52+700 cuerpo "A" del camino directo Salina Cruz-La Ventosa.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2010, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2010, a las 9:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	09120030-058-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección visual en estructuras de tipo especial en 10 (diez) puentes ubicados en las autopistas: Monterrey-Nvo. Laredo (6), Cadereyta-Reynosa (1), Puerto México-Carbonera (1) y Saltillo-Torreón (2).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	Varias fechas y sitios, conforme a lo señalado en la convocatoria que contiene las bases de la licitación.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2010, a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2010, a las 11:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 307740)

EDUCAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA TECNICO ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11186001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ceylán número 450, colonia Euzkadi, código postal 02660, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 5354-4000, extensión 4105 y fax 5354-4315, los días de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra de remodelación y adaptación del inmueble ubicado en calle Fernández Leal número 43, Barrio La Concepción, Delegación Coyoacán, México, D.F.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/06/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DE 2010.
 GERENTE TECNICO ADMINISTRATIVO
LIC. FERNANDO VILLANUEVA MORENO
 RUBRICA.

(R.- 307736)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12245002-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 3700, letra C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 10840919 y fax 10843891, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas. Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del edificio administrativo, ubicada en la dirección citada.

Licitación número 12245002-009-10

Descripción de la licitación	Material de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. ALEJANDRO EDUARDO MARTINEZ FRAGOSO
 RUBRICA.

(R.- 307593)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACIONES PUBLICAS MIXTAS INTERNACIONALES Y NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números 12360004-004-10, 12360004-005-10 y nacional 12360004-006-10, cuya convocatoria múltiple que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la convocante, sita en avenida Prolongación Uxmal número 860, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 3120, internacionales: materiales, útiles y refacciones para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, del 8 al 15 de junio de 2010, en horario de 9:00 a 14:00 horas; suministro en sitio de artículos de papelería, útiles de oficina y artículos para cafetería administrados a través de Sistema Web, del 8 al 16 de junio de 2010 en horario de 9:00 a 14:00 horas, y nacional: uniformes y ropa de trabajo del 8 al 17 de junio de 2010, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de materiales útiles y refacciones para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, 2a. convocatoria (12360004-004-10 internacional abierta)

Descripción de la licitación	Adquisición de: materiales, útiles y refacciones para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2010, 10:30 horas.

Suministro en sitio de artículos de papelería, útiles de oficina y artículos para cafetería administrados a través de Sistema Web, 2a. convocatoria (12360004-005-10 internacional abierta)

Descripción de la licitación	Adquisición de suministro en sitio de artículos de papelería, útiles de oficina y artículos para cafetería administrados a través de Sistema Web.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 11:30 horas.

Adquisición de uniformes y ropa de trabajo (12360006-006-10 nacional)

Descripción de la licitación	Adquisición de: uniformes y ropa de trabajo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	17/06/2010, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2010, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. RAMON VALVERDE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 307706)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

AVISO DE FALLO DE LICITACION: EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA NUMERO 340, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, MEXICO, D.F., 03310, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES ADJUDICADOS EN LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL MIXTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL MIXTA NUMERO DIF-LPB-10-001-M.U.R.P.E.B.I., CompraNet 12360004-001-10, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES UTILES Y REFACCIONES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS, FECHA DE FALLO: 29 DE ABRIL DE 2010, GANADORES:

PROVEEDOR	DOMICILIO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN IVA
SURTIDORA ALEVI, S.A. DE C.V.	GUANAJUATO No. 13, COL. ROMA, MEXICO, D.F., TEL. 55844686	17	\$62,517.00
CICOVISA, S.A. DE C.V.	AMORES No. 135, COL. DEL VALLE, MEXICO, D.F., TEL. 11070700	4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 35, 36, 37, 38, 39, 40 Y 45	\$1'102,016,20

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL MIXTA NUMERO DIF-LPB-10-002-S.S.A.P.U.O.A.C.A.A.S. Web, CompraNet 12360004-002-10, PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA UTILES DE OFICINA Y ARTICULOS PARA CAFETERIA ADMINISTRADOS A TRAVES DE SISTEMA WEB, FECHA DE FALLO: 21 DE MAYO DE 2010, SE DECLARA DESIERTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL MIXTA NUMERO DIF-LPB-10-003-R.D.M., CompraNet 12360004-003-10, PARA LA ADQUISICION DEL REGALO DEL DIA DE LAS MADRES, FECHA DE FALLO: 14 DE MAYO DE 2010, SE DECLARA DESIERTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. RAMON VALVERDE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 307705)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL JALISCO
(00625009) OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00625009-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alemania número 1751, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono (01 33) 3811-9036 y fax (01 33) 3811-9044, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Los anexos están disponibles únicamente en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial de obras, apoyo técnico y administrativo de siete obras públicas en la región norte de San Andrés Cohamiata, 7 en la región norte de Tuxpan de Bolaños y 2 en la región sur Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2010.
Junta de aclaraciones	8/06/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2010, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 31 DE MAYO DE 2010.
DELEGADO ESTATAL
ING. GUADALUPE FLORES FLORES
RUBRICA.

(R.- 307631)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL JALISCO
(00625009) OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00625009-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alemania número 1751, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono (01 33) 3811-9036 y fax (01 33) 3811-9044, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Los anexos están disponibles únicamente en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación	Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación de camino E.C. (Tuxpan de Bolaños-Mesa del Tirador); Elaboración de estudios y proyecto ejecutivo para la apertura del camión rural de Tuxpan de Bolaños-El Vallecito-Coamostita y Ajuste de la manifestación de impacto ambiental para llevar a cabo los trabajos de Modernización y ampliación del camino E.C. (Mezquitic-Huejuquilla el Alto-Jesús María)-crucero de Santa Cruz de Tepetates-Cerro El Niño-San Andrés Cohamiata.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/05/2010.
Junta de aclaraciones	9/06/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/06/2010, 6:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2010, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 31 DE MAYO DE 2010.
DELEGADO ESTATAL
ING. GUADALUPE FLORES FLORES
RUBRICA.

(R.- 307632)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637078-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono (01 951) 5-13-17-32 y fax (01 951) 5-13-59-93, los días del 8 al 15 de junio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento y conservación de inmuebles en diferentes Centros de Trabajo del ISSSTE, ubicados en el Estado de Oaxaca".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 16:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE JUNIO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DELEGACIONAL

LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 307689)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL MORELOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637089-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86, los días 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de junio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de estancias infantiles en Cuernavaca, Yautepec, Temixco, Jiutepec, Mazatepec; Zacatepec y Jojutla, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	17/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 10:00 horas.
Visitas	24/06/2010, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE JUNIO DE 2010.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

LIC. VERONICA ITZEL SOLANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 307771)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637082-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 4448141468 y fax 01 4448148938, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Prestación del servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 13:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LIC. ESTEBAN A. LOPEZ CORDERO

RUBRICA.

(R.- 307759)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637170-005-10, sustancias químicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ricardo Castillo Oliver sin número entre avenida María Lavalle Urbina y Francisco Field Jurado, Fraccionamiento Ah-Kim Pech, colonia San Francisco, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono/fax 01 (981)-81-6-48-26, los días del 8 al 27 de junio del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública internacional 00637170-005-10

Descripción de la licitación	Sustancias químicas.
Carácter de la licitación	Licitación pública internacional mixta.
Volumen a adquirir	246 artículos de sustancias químicas para laboratorio.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	22/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 9:00 horas.

CAMPECHE, CAMP., A 8 DE JUNIO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA

RUBRICA.

(R.- 307614)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OBRA DE LA UMAE DE PEDIATRIA DE GUADALAJARA, JALISCO

CONVOCATORIA 001-2010

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 001

Número de licitación	00641295-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil, instalaciones hidráulicas, sanitarias y aire acondicionado para el mantenimiento de azoteas de consulta externa, casetas aire acondicionado de oficinas administrativas, azotea del piso 4 UTIP y baños de hemodiálisis de la UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente en Guadalajara, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de junio de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2010, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01333 36683000, extensión 31703, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo partiendo del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, en punto de las 9:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO
LCP. JUAN JOSE RIVERA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 307608)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 18, 19 y 20 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641217-004-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Terminación de trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente para la construcción de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria de Chalco, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/junio/2010.
Junta de aclaraciones	16/junio/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/junio/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/junio/2010, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Calle 4 número 25 Planta Comercial edificio Corporativo Las Américas, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en Calle 4 número 25, Planta Comercial edificio Corporativo Las Américas, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y fax 53 58 81 53 o 53 59 23 92, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 15:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 8 DE JUNIO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 307609)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 26, 28 y 30 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641264-005-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de filtros absolutos y de bolsa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Conservación, ubicado en la planta baja del Cuerpo A de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sita en avenida Abraham Lincoln cruz con calle María de Jesús Candía sin número, colonia Valle Verde, Primer Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64360, teléfono 01(81) 83-10-60-61 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula número Cuatro de Enseñanza, ubicada en la segunda planta del Cuerpo C de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología número 34, sito en Avenida Abraham Lincoln cruz con calle María de Jesús Candía sin número, colonia Valle Verde, Primer Sector, código postal 64360, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR MEDICO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD MEDICA
DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DR. LUIS ANGEL ELIZONDO SIFUENTES
RUBRICA.

(R.- 307610)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 30 y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641091-009-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos diversos del grupo de los 500's.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2010, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78436, en Soledad de Graciano Sánchez, teléfono 01(444) 818 2152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78436, en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. G. Ulises Martínez Cabral con fecha 31 de mayo de 2010.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2010.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
 RUBRICA.

(R.- 307612)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06800002-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-5094 y fax 5481-3406, del 4 al 20 de junio del año en curso, de las 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios especializados en el ramo de salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/06/2010.
Junta de aclaraciones	11/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
RUBRICA.

(R.- 307683)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06325001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626 0500, extensión 349 y fax 5626-0558, los días del 8 al 16 de junio de 2010, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 06325001-007-10

Descripción de la licitación	Construcción de sucursal bancaria en Ensenada, B.C.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 13:00 horas en la dirección que se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
CAP. 2o. LIC. EN ECONOMIA MIGUEL ANGEL DELGADO OLMOS
RUBRICA.

(R.- 307729)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL VERACRUZ
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Manuel Avila Camacho número 191, colonia Tamborrell, código postal 91050, Xalapa, Veracruz, teléfono 01(228)8140026 extensión 71418 y fax 01(228) 8145729, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 20166001-001-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de recolección y traslado de valores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	10/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 20166001-002-10

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes de trabajo para personal comunitario.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	11/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 20166001-003-10

Descripción de la licitación	Adquisición de lonas para camión
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 20166001-004-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio fumigación en almacenes centrales y rurales de las Unidades Operativas Acayucan, Orizaba y Poza Rica.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 20166001-005-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza en oficinas administrativas de las Unidades Operativas Orizaba, Poza Rica y Oficinas Xalapa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 9:00 horas.

XALAPA, VER., A 8 DE JUNIO DE 2010.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE SUCURSAL VERACRUZ
FRANCISCO GALINDO VICENCIO
RUBRICA.

(R.- 307635)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE
LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 005**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09178001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, teléfono y fax 01 (753) -533-07-00, extensión 128, los días lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Contrato abierto de adquisición de papelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 10:00 horas.

LAZARO CARDENAS, MICH., A 8 DE JUNIO DE 2010.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ESTEBAN OLEA VALVERIO

RUBRICA.

(R.- 307640)**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 09172002-005-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 09172002-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfonos 01969-934-32-50 y 01969-934-32-68; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a iluminación y subestaciones eléctricas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	15-junio-2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15-junio-2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23-junio-2010, 10:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 8 de junio de 2010.

PROGRESO, YUC., A 8 DE JUNIO DE 2010.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

CAP. ALT. JOSE BERNARDO ROMERO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 307708)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, número 09451003-008-10. La convocatoria se encuentra disponible para los licitantes, misma que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina número 69 del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de cintas de impresión nisca y tarjetas de pvc iclass para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	11/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS ARTURO HERNANDEZ Y CABRERA
RUBRICA.

(R.- 307661)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA: 012****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09451004-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24 extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"Sustitución de alfombra modular existente por loseta tipo porcelanato en pasillo y salas de última espera y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México"
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	8/06/2010.
Visita al lugar de los trabajos	16/06/2010 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/06/2010 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA
ARQ. ENRIQUE ROMERO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 307657)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número 11230001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, podrán consultar una copia de las publicadas en CompraNet en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en avenida México Coyoacán 389, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, México, D.F., teléfonos 41 55 12 25, 41 55 12 43, fax 41 55 11 88, los días 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de junio del año en curso, de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 17:30 horas. La reducción al plazo fue autorizada mediante oficio FICINE/DAF/041/2010, el 1 de junio de 2010.

Descripción de la licitación	Equipo de administración, educacional y recreativo, de preservación de acervo fílmico y herramientas mayores.
Carácter de la licitación	Internacional electrónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE JUAN MORALES LUNA
 RUBRICA.

(R.- 307783)**BANCO DE MEXICO**

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SCSC-017-10-01

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SCSC-017-10-01, con el objeto de adquirir dispositivos de control de alumbrado, así como contratar la instalación y puesta en marcha de dichos bienes. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de 101 dispositivos. Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a)** Visita de Inspección: 14 de junio de 2010.
- b)** Junta de aclaraciones: 17 de junio de 2010.
- c)** Acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de junio de 2010.
- d)** Comunicación del fallo: 16 de julio de 2010.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 8 de junio de 2010, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

BANCO DE MEXICO
 MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE SERVICIOS POR CONCURSO LIC. ADRIAN FRANCISCO VELEZ CUEVAS RUBRICA.	ANALISTA DE CONTRATACIONES LIC. VICTOR DAVID VARGAS PEREZ RUBRICA.
--	---

(R.- 307721)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 06101214-010-10, 06101214-011-10, 06101214-012-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en calle Boulevard Morelos y Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez, código postal 88631.

Descripción de la licitación	06101214-010-10 Material de oficina y suministros informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010
Junta de aclaraciones	11/06/2010, 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2010, 9:30 horas
Descripción de la licitación	06101214-011-10 Mantenimiento de planta de emergencia y aires acondicionados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010
Junta de aclaraciones	11/06/2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2010, 12:00 horas
Descripción de la licitación	06101214-012-10 mensajería urgente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010
Junta de aclaraciones	11/06/2010, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2010, 16:00 horas

REYNOSA, TAMPS., A 8 DE JUNIO DE 2010.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA
LIC. DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ
 RUBRICA.

(R.- 307523)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
 ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas morales de nacionalidad mexicana, que cuenten con título de autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 06101072-019/2010, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Subadministración de Licitaciones sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	"Servicio de emisión e impresión de comunicados al contribuyente"
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/10
Junta de aclaraciones a la convocatoria	14/06/10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de "El SAT"	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	22/06/10, 10:00 horas.
Fallo	29/06/10, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.
 ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO
 RUBRICA.

(R.- 307521)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 28**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial 30128001-030-10, con reducción de plazos, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Reparación a bombas con motor sumergible marcas KSB, MEDINA, BAMS, INDAR AMERICA y BOCASA de: 40, 50, 60, 75, 85, 87, 90, 100, 114, 125, 135, 150, 175, 200, 250 y 300 H.P.
Volumen a adquirir	2 contratos.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2010, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	14 de junio de 2010, 12:00 horas.
Acto de fallo	18 de junio de 2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. THALIA LAGUNAS ARAGON
RUBRICA.

(R.- 307648)**AVISO**

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
COORDINACION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
GMA-015-10

El gobierno municipal de Aguascalientes, a través del Comité Municipal de Adquisiciones, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a participar en la licitación para la adquisición de uniformes para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Aguascalientes, conforme a las siguientes:

Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16/junio/10	22/junio/10	28/junio/10

Partida	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida
1-6	Uniformes	Varias	Pieza
7	Calzado	Varias	Pieza
8	Accesorios	Varias	Pieza

1. Las bases estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones y Concursos de la Secretaría de Administración del Municipio Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria y calle Colón sin número, zona Centro de la ciudad de Aguascalientes (palacio municipal 2o. piso), del 16 de junio hasta el 22 de junio del año 2010, en horarios de oficina de 8:00 a 15:00 horas.
2. Los participantes interesados, podrán revisar las bases de la licitación, en la dirección electrónica www.ags.gob.mx (SERVICIOS y Licitaciones en proceso), a partir del 16 de junio 2010.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;
4. En las bases de la licitación, se indican detalladamente la documentación, lineamientos y requisitos para poder participar en las mismas, siendo en idioma español.
5. No habrá anticipos y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
6. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
7. No se aceptará el envío de propuestas por servicios postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, serán de manera presencial.
8. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
9. Todos los actos se celebrarán en la sala de licitaciones y concursos, de la dirección de recursos materiales, ubicada en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira) número 114, tercer piso, zona Centro de la ciudad de Aguascalientes.
10. Se tendrán por no presentadas aquellas proposiciones que los licitantes envíen por medios electrónicos.
11. La adjudicación de la licitación será por partida licitada y consta de 8 partidas.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE JUNIO DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES

ING. MANUEL ZUÑIGA ROBLES

RUBRICA.

(R.- 307636)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

008-10

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-018-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sop>, o bien en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70, extensiones 5610, 5611 y 5612, fax extensión 2627, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Luis Gerardo del Muro Caldera, con cargo de Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, el día 2 de junio de 2010.

Número de licitación	31002005-018-10.
Descripción de la licitación	Electrificación de fuerza y alumbrado 3er. nivel, edificio "A", Hospital Hidalgo de especialidades 200 camas, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Fecha límite para el registro de inscripción	11/06/2010.
Junta de aclaraciones	11/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2010, 8:00 y 9:00 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00.

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE JUNIO DE 2010.

SUBSECRETARIO DE COORDINACION TECNICA DE LA SRIA. DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARQ. JESUS MUÑOZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 307806)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 34002001-001-10, 34002001-002-10, 34002001-003-10 y 34002001-004-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Patricio Trueba de Regil sin número, colonia San Rafael, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 981-81-193-00, extensión 2668, del 8 al 17 de junio, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 34002001-001-10	Modernización y ampliación del camino E.C. km 58+500 (Chencolli-Umán)-Yaxche Akal, tramo del km 0+000 al 17+800, subtramo a modernizar: del km 0+000 al 17+800.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2010 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de junio de 2010 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2010 a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional 34002001-002-10	Modernización y ampliación del camino E.C. km 50+000 (Xpujil-Ley de Fomento Agropecuario-La Misteriosa)-El Carmen Segundo (Las Carmelas)-Caña Brava, tramo del km 0+000 al 7+960, subtramo a modernizar: del km 0+000 al 7+960.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2010 a las 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de junio de 2010 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2010 a las 10:30 Hrs.

Licitación pública nacional 34002001-003-10	Modernización y ampliación del camino E.C. km 80+000 (Xpujil-Dzibalchen)-Xmaben-Chan Chen-Pachuitz, tramo: del km 0+000 al 16+200, subtramo a modernizar: del km 0+000 al 16+200.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2010 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de junio de 2010 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2010 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional 34002001-004-10	Modernización y ampliación del camino E.C. km 13+500 (Don Samuel-Pablo Torres Burgos)-San José de la Montaña, tramo del km 0+000 al 13+540, subtramo a modernizar: del km 0+000 al 13+540.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2010 a las 13:30 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de junio de 2010 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2010 a las 13:30 Hrs.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 8 DE JUNIO DE 2010.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. AUGUSTO MANUEL TREJO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 307765)

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 03/2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 100, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del "Suministro de libros de apoyo para alumnos", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 03/2010

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,870.00	16/06/2010	16/06/2010 12:00 horas	22/06/2010 12:00 horas	24/06/2010 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Libros de apoyo	8	Título

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: www.cobachbc.edu.mx/compras2010 y para su venta en el Departamento de Compras, ubicado en Boulevard Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., teléfono (686) 904-40-01, los días del 8 al 16 de junio de 2010; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:00 horas.

La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California o en pago en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

La proposición no podrá presentarse por medios electrónicos.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2010 a las 12:00 horas, en la sala audiovisual, de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en Boulevard Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de junio de 2010 a las 12:00 horas, en la sala audiovisual, de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en Boulevard Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de junio de 2010 a las 12:00 horas, en la sala audiovisual, de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en Boulevard Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.

Lugar de entrega: en los lugares que se señalan en las bases de licitación, así como en el almacén del Colegio, ubicado en Boulevard Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas.

Plazo de entrega 15 días naturales, siguientes a la firma del contrato.

El pago se realizará: se liquidará el 100% del costo total de la propuesta económica dentro de los 30 días naturales, siguientes a la recepción de los bienes.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en los supuestos del artículo 46 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. MARIA GEORGINA ARMENTA MORENO
RUBRICA.

(R.- 307460)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
LICITACION PUBLICA NACIONAL 33004001-004-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números 33004001-004-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Palacio de Gobierno, 2o. piso, en la Coordinación de Precios Unitarios y Concurso de Obras de la SEPUIE, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-123-94-00, extensión 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 8 al 17 de junio de 2010, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Lic.: 33004001-004-10: Construcción de una trinchera para relleno sanitario (primera etapa), en la localidad de La Paz, B.C.S., Municipio de La Paz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/junio/2010.
Junta de aclaraciones	16/junio/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	16/junio/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/junio/2010, 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ING. GUILLERMO JAUREGUI MORENO
RUBRICA.

(R.- 307709)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CINTALAPA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, ubicada Palacio Municipal sin número, teléfono (968) 68 4 20 10, colonia Centro, código postal 30400, en Cintalapa, Chiapas, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación	37335001-001-10.
Descripción de la licitación	Parque de Centenario de la Revolución Mexicana, en la localidad de Cintalapa, Municipio de Cintalapa, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2010, 10:00 horas.

CINTALAPA, CHIS., A 8 DE JUNIO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL
Q.F.B. ALEXANDER TRINIDAD VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 307621)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Costos y Concursos, ubicadas en la avenida Central Poniente número 554, 3er. piso, teléfono (961) 61 3 15 27, colonia Centro, código postal 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de lunes a viernes, en el horario, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	37301006-008-10.
Descripción de la licitación	Parque el Aguaje 1a. etapa en la colonia las Granjas, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 9:00 horas.

No. de la licitación	37301006-009-10.
Descripción de la licitación	Parque Jardines del Pedregal, 1a. etapa en la colonia Jardines del Pedregal, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 12:00 horas.

No. de la licitación	37301006-010-10.
Descripción de la licitación	Red de agua potable en la colonia Jardines del Pedregal, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 15:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE JUNIO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JAIME VALLS ESPONDA

RUBRICA.

(R.- 307684)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se indica cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en domicilio conocido Palacio Municipal sin número, teléfono (992) 68 7 00 55, colonia Centro, código postal 30200, en Venustiano Carranza, Chiapas, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	37345001-001-10.
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de Soyatitán, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2010, 10:00 horas.

VENUSTIANO CARRANZA, CHIS., A 8 DE JUNIO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. OMAR AMIN COUTIÑO VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 307686)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LICITACION PUBLICA NACIONAL 12122001-023-10 RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12122001-023-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard SS Juan Pablo Segundo sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700 y fax 019616170737, los días 8 al 16 de junio del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Congresos y convenciones.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 9:30 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ISMAEL MALDONADO BETANZOS

RUBRICA.

(R.- 307703)

H. AYUNTAMIENTO DE GUAZAPARES, CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 28, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL MUNICIPIO DE GUAZAPARES, ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE GUAJIPA A HORMIGUEROS" LA CUAL SE EJECUTARA CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2010 DEL RAMO XX, SEGUN OFICIO DE APROBACION DE INVERSION NUMERO SDSH-128-10-85 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2010.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
PMG-SDSH-128-10-85-001	CONSTRUCCION DE L.D. Y R.D. DE GUAJIPA A HORMIGUEROS	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	17 DE JUNIO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS	18 DE JUNIO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS	23 DE JUNIO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS	19 DE JUNIO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS	5 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010	\$2'000,000.00

EN LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LAS LICITACIONES ANTES MENCIONADAS, SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DE CADA CONTRATO, DEL CUAL CORRESPONDERA UN 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASI COMO UN 20% (VEINTE POR CIENTO), PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERAN OTORGAR.

NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN LA PRESENTE LICITACION NO SE PODRA SUBCONTRATAR DE NINGUN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE EN LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERAN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.

2. RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACION DE MORA, NO TENDRA DERECHO A INSCRIPCION.

3. DEMAS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LAS LICITACIONES, SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTUEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACION POR CADA LICITACION, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAZAPARES, CHIH., A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE TEMORIS, MUNICIPIO DE GUAZAPARES, CHIH., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 HORAS; LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASIMISMO, LA REUNION PARA LA VISITA DE OBRA SERA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE TEMORIS, MUNICIPIO DE GUAZAPARES, CHIH. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCION ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA.

C. PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DE TEMORIS, MUNICIPIO DE GUAZAPARES, CHIH., AL TERMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONOMICA MAS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

TEMORIS, MUNICIPIO DE GUAZAPARES, CHIH., A 8 DE JUNIO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS SALVADOR OCHOA PALMA

RUBRICA.

(R.- 307717)

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
007
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
1/06/2010
No. de registro en Diario Oficial
307322

No. de licitación
38104002-051-10

Ubicación del documento
No. de licitación

Dice:	Debe decir:
38104002-051-10	Se cancela la licitación por causas de fuerza mayor

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE JUNIO DE 2010.

PRESIDENTE

ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 307762)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números 29005001-009-10 y 29005001-010-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono 473 7329287, extensión 8271; fax 473 7321715, del 8 al 15 y del 8 al 17 de junio del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de libros y publicaciones periódicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, periféricos, equipo de laboratorio, equipo científico, mobiliario y equipo de telecomunicaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/04/2010.
Junta de aclaraciones	17/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 9:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE JUNIO DE 2010.

JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN FRANCISCO MARTINEZ GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 307713)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 002

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico, prendas de protección, refacciones, accesorios y herramientas menores para Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-002-10
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de maquinaria y equipo eléctrico, prendas de protección, refacciones, accesorios y herramientas menores.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	22/06/2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, extensión 113 o al correo electrónico: jmendezm@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, www.transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx
- Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la entrega y éste será a plena satisfacción de Gobierno del Estado.
- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE JUNIO DE 2010.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO
RUBRICA.

(R.- 307701)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 81, 1er. piso, colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfonos 01733 3326255 y 3324328, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número 08120001-001-10

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y suministros diversos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número 08120001-002-10

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento de mobiliario, maquinaria, vehículos terrestres, servicio de vigilancia y arrendamiento de equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 13:00 horas.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL
DR. ANGEL AGUSTIN MASTACHE LAGUNAS
RUBRICA.

(R.- 307712)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41103001-001-10, 41103001-002-10, 41103001-003-10 y 41103001-004-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Fernando Siliceo esquina Nao Trinidad sin número, Fraccionamiento Costa Azul, código postal 39850, Acapulco, Guerrero, al teléfono (01-744) 484 98 53, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, los días 8 al 16 de junio del año en curso.

No. de licitación	41103001-001-10.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema para incrementar el abastecimiento de agua potable "El Quemado": Paquete 1.- Construcción de línea de conducción de planta de bombeo a tanque la mica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	41103001-002-10.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema para incrementar el abastecimiento de agua potable "El Quemado": Paquete 2.- Construcción de línea de conducción de tanque la mica a tanques existentes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 12:00 horas.

No. de licitación	41103001-003-10.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema para incrementar el abastecimiento de agua potable "El Quemado": Paquete 3.- Construcción de tanque superficial de concreto de 1,000 m ³ la mica e interconexión de líneas que alimentan a tanques existentes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 16:00 horas.

No. de licitación	41103001-004-10.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema para incrementar el abastecimiento de agua potable "El Quemado": Paquete 4.- Construcción de obra civil, equipamiento mecánico y eléctrico de planta de bombeo de 600 lps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 18:00 horas.

ACAPULCO, GRO., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. RIGOBERTO FELIX DIAZ

RUBRICA.

(R.- 307751)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS, JALISCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 43314001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Palacio número 5, colonia Centro, código postal 46130, Bolaños, Jalisco, teléfono (01 437) 952-5079 y fax (01 437) 952-5040, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Los anexos están disponibles únicamente en las oficinas de la convocante.

Descripción de la licitación	Construcción de Camino Rural en la localidad de Barranquilla en el Municipio de Bolaños, Jalisco.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	10/06/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/06/2010, 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2010, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
BOLAÑOS, JAL., A 8 DE JUNIO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS GUTMARO LOPEZ RAYGOZA
RUBRICA.

(R.- 307633)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111001-030-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Ote., colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 8 al 21 de junio de 2010 de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colectores en la Zona V de Ecatepec San Andrés de la Cañada y Margarito F. Ayala, Municipio de Ecatepec (Terminación de colectores Teponaxtlis).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
ING. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 307764)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44110002-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, código postal 50020, teléfono 01 (722) 2 36 05 90, extensiones 201 y 142 y fax, extensión 103, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	44110002-005-10.
Descripción de la licitación	Construcción de un edificio académico de 16 aulas, en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, ubicada en la colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 10:00 horas. Sala de juntas del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	15/06/2010, 12:00 horas. Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, ubicada en Av. Central casi esquina Leona Vicario, Col. Valle de Anáhuac sección "A", Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55210.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 10:00 horas. Sala de juntas del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE JUNIO DE 2010.
COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS
DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECTOR GENERAL
ARQ. EDUARDO HERNANDEZ PARDO
RUBRICA.

(R.- 307744)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44003002-020-10, 44003002-021-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Valentín Gómez Farias Oriente número 200, 2o. piso, colonia 5 de Mayo, código postal 50090, teléfono 01 (722)-2-13-10-11 y fax 2-14-82-40, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional 44003002-020-10.	
Disponible para su revisión y consulta del 8 al 11 de junio de 2010.	
Descripción de la licitación	Ampliación de la Red de energía eléctrica en la localidad de Santa Ana Jilotzingo, Loma del Maguey, Municipio de Otzolotepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 44003002-021-10.	
Disponible para su revisión y consulta del 8 al 11 de junio de 2010.	
Descripción de la licitación	Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en la localidad de Mesa de Santiago (Paraje la Joya), Municipio de Temascalcingo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 12:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACION

ING. PEDRO ANTONIO MARTINEZ NARVAEZ

RUBRICA.

(R.- 307627)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111001-031-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y fax 2150267, extensión 1020, los días del 8 al 21 de junio de 2010, de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colectores en la Zona V de Ecatepec San Andrés de la Cañada y Margarito F. Ayala, Municipio de Ecatepec (Terminación de planta Teocallis).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 13:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
ING. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 307760)**UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma Chapingo, su Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; se invita a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles en las páginas: www.compranet.gob.mx o <http://portal.chapingo.mx/materiales/index.php?m=bases&anio=2010>. Los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el kilómetro 38.5 carretera México- Texcoco, Chapingo Estado de México, teléfono 015959521512 y 13. Fecha límite para registro de participación establecido en bases.

Licitación 29004001-014-10	Planta de tratamiento.
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	15 de junio de 2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2010 a las 11:00 horas.
Fallo	5 de julio de 2010.
Licitación 29004001-015-10	Remodelación cafetería universitaria fase II.
Junta de aclaraciones y visita a instalaciones	16 de junio de 2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de junio de 2010 a las 11:00 horas.
Fallo	1 de julio de 2010.

FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN CompraNet 8 DE JUNIO DE 2010.
8 DE JUNIO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 307662)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONCURSOS Y LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Alfredo del Mazo esquina avenida Tezozomoc sin número, colonia Alfredo Baranda, código postal 56610, Valle de Chalco Solidaridad, México, teléfono 59711177, extensión 150 y fax 59711183, los días 8, 9, 10 y 11 de junio del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 001, para la licitación pública nacional número 44303002-001-10

Descripción de la licitación	Pavimentación de la Av. Cuauhtémoc, tramo: Av. lateral autopista México-Puebla a Av. Isidro Fabela.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	11/06/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2010, 9:00 horas.

Resumen de convocatoria 002, para la licitación pública nacional número 44303002-002-10

Descripción de la licitación	Pavimentación de la Av. Cuauhtémoc, tramo: Av. Isidro Fabela a Av. Sebastián Lerdo de Tejada.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	11/06/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	11/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2010, 10:30 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS MARIO QUIROZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 307741)

MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO

COMITE INTERNO DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001/2010

DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 FRACCION I, 29, 30, 31 Y 33 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LOS ARTICULOS 18 Y 19 DE SU REGLAMENTO VIGENTE, EL MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO A TRAVES DEL COMITE INTERNO DE OBRA PUBLICA CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA QUE SE INDICA A CONTINUACION. EL CONCURSO SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
MTEM/DIROPDU/PIBAI 010 15-01-0007- 2100/LPN-001/2010 No. DE CONTRATO MTEM/DIROPDU/PIBAI 010 15-01-0007-2010/ LPN/001-00/2010	MODERNIZACION Y AMPLIACION CON PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CARRETERA EJIDO DE DOLORES - LA MAGDALENA TENEXPAN, TRAMO DEL KM 2+485 AL 1+000 EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA TENEXPAN 3a. Y 4a. SECCION, TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO	EN LA TESORERIA MUNICIPAL \$15,000.00 EN CompraNet \$14,900.00	11 DE JUNIO DE 2010	14 DE JUNIO DE 2010 A LAS 9:30 HORAS	18 DE JUNIO DE 2010	28 DE JUNIO DE 2010	30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

- A).- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: FEDERAL, ESTATAL Y FISM 2010 AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NUMERO UCE/DGPB/198/10 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2010.
- B).- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL UBICADAS EN PORTAL AYUNTAMIENTO NUMERO 103 TEMOAYA, MEXICO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: EN DIAS HABILES DE 9 A 16:00 HORAS. PARA LA ENTREGA DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES, PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y EN CASO DE REQUERIR INFORMACION ADICIONAL, DEBERAN ACUDIR DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DIRECCION ANTES CITADA.
FORMA DE PAGO PARA LA ADQUISICION DE LAS BASES: SE CUBRIRA EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TEMOAYA, MEXICO. EN CompraNet MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- C).- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE JUNIO DE 2010 AL TERMINO DE LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

D).- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

E).- LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LA PROPOSICION SERA: EN PESOS MEXICANOS.

F).- SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS.

G).- NO SE PODRA SUBCONTRATAR LA OBRA O PARTES DE LA MISMA, PUDIENDO, PREVIA SOLICITUD, ANALISIS Y JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE, AUTORIZAR SUBCONTRATACIONES.

H).- CAPITAL CONTABLE REQUERIDO: \$5, 140,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

LOS INTERESADOS DEBERAN ACREDITAR SU EXPERIENCIA PRESENTANDO EL CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO, EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE LA EMPRESA CUENTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE OBRAS Y QUE LOS TECNICOS QUE INTEGRAN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS DE LA EMPRESA, ASI COMO LOS QUE ESTARAN AL FRENTE DE LA OBRA, TAMBIEN CUENTAN CON EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS SIMILARES, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL DE LA CEDULA PROFESIONAL Y CERTIFICACION DE ESTOS ULTIMOS. ASIMISMO, LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE LA CAPACIDAD TECNICA Y ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA, ANEXANDO RELACION, NUMEROS DE CONTRATOS Y COPIAS FOTOSTATICAS DE LOS MISMOS, QUE REFIERAN HABER EJECUTADO OBRAS SIMILARES A LA INDICADA EN ESTA CONVOCATORIA Y/O COPIA DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS TERMINADAS DURANTE LOS 2 ULTIMOS AÑOS Y CONTAR CON EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, ACREDITADO MEDIANTE EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO Y ANEXOS, DEBIDAMENTE AUDITADO POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO, Y/O ULTIMA DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, ADJUNTANDO UNA COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL, Y EL REGISTRO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL AUDITOR. ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA ADICION 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LOS PARTICIPANTES DEBERAN ACREDITAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. SE DEBERA ENTREGAR COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS PARA QUE PROCEDA LA INSCRIPCION AL CONCURSO.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS SON:

1.- PARA CONSIDERAR SU INSCRIPCION AL CONCURSO DEBERA ACUDIR A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN DONDE SE LE INDICARAN LOS REQUISITOS ADICIONALES A LA CONVOCATORIA QUE DEBERAN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

LOS CRITERIOS GENERALES ESTAN INDICADOS EN LAS BASES CORRESPONDIENTES.

LAS CONDICIONES Y FORMA DE PAGO SON: ELABORACION DE ESTIMACIONES DE OBRA POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, POR UN PERIODO MAXIMO DE TREINTA DIAS, HASTA EL TERMINO DE LA OBRA, MISMAS QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERA ACEPTADO Y FIRMADO LA (S) ESTIMACION (ES) POR LAS PARTES.

GARANTIA DE LA POSTURA: SERA POR EL 5% DEL MONTO DE LA PROPUESTA (SIN I.V.A.) A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE TEMOAYA, MEXICO.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SERA PRESIDIDO POR EL P. ARQ. JUAN LUIS ARROYO MARTINEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE TEMOAYA, MEXICO.

TEMOAYA, EDO. DE MEX., A 20 DE MAYO DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE INTERNO DE OBRA PUBLICA
C. ENRIQUE VALDES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 307770)

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS

MUNICIPIO DE AYALA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 46310001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dirección de Obras Públicas, ubicada en Plaza Cívica Francisco Ayala sin número, colonia Centro de Ayala, Ayala, Estado de Morelos, teléfono 01 (735) -35-2-59-77, los días 8, 9 y 10 de junio del año en curso, de 9:00 a 11:00 horas.

Descripción de la licitación	"Construcción de camino rural E.C. (Villa de Ayala-Tenextepango) La Longaniza, de 1.86 km de longitud total, tramo del km 0+000 al 1+860".
Volumen a adquirir	1.86 km.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	11/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2010, 8:00 horas.

AYALA, MOR., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. GERARDO PACHECO MORA
RUBRICA.

(R.- 307777)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 48002001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, mismas que están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicadas en el 4to. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua número 655 Sur, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-00, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de esta licitación. Las cuales estarán a disposición de los interesados a partir del día 8 de junio del año 2010, hasta el 22 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación número 48002001-001-10

Descripción de licitación	Adquisición de equipos, consumibles y refacciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/10.
Junta de aclaraciones	23/junio/2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/junio/2010 a las 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
LIC. EDUARDO E. GOMEZ ANCER
RUBRICA.

(R.- 307504)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 48303004-001-10, 48303004-002-10, 48303004-003-10, 48303004-004-10, 48303004-005-10, 48303004-006-10, 48303004-007-10 y 48303004-008-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Estimaciones, Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas y Vialidad, ubicadas en calle Colón número 202 Norte, Centro de Guadalupe, Nuevo León, código postal 67100, teléfono 80076457, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	48303004-001-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 8 al 16 de junio de 2010.
Descripción general de la obra	Pavimento hidráulico en calles Piedritas, Piedra Pómez, Cuarzo, Pinos y Primavera en la Col. Unidad Piloto (Nuevo Almaguer parte baja).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Visita de obra	15/06/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 9:00 horas.

Licitación No.	48303004-002-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 8 al 16 de junio de 2010.
Descripción general de la obra	Adecuación para rescate de espacios en Plaza y Centro en calles Del Bosque y Diamante en la Col. Independientes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Visita de obra	15/06/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 12:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 10:00 horas.

Licitación No.	48303004-003-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 8 al 16 de junio de 2010.
Descripción general de la obra	Construcción de paso a desnivel en Av. Las Américas y Av. Miguel Alemán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Visita de obra	15/06/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 11:00 horas.

Licitación No.	48303004-004-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 8 al 16 de junio de 2010.
Descripción general de la obra	Ampliación de Av. Ruiz Cortines (2a. etapa), de Av. Día del Empresario a la Av. Israel Cavazos.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.

Visita de obra	15/06/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 12:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 12:00 horas.

Licitación No.	48303004-005-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 8 al 16 de junio de 2010.
Descripción general de la obra	Rehabilitación del CEDEREG ubicado en Av. Serafín Peña y Av. Pablo Livas en la Col. Insurgentes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Visita de obra	15/06/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 13:00 horas.

Licitación No.	48303004-006-10.
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta	Del 8 al 16 de junio de 2010.
Descripción general de la obra	Introducción de drenaje pluvial en la Col. Balcones de San Miguel.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Visita de obra	15/06/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 13:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 15:00 horas.

Licitación No.	48303004-007-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 8 al 16 de junio de 2010.
Descripción general de la obra	Introducción de drenaje pluvial en la Col. Nuevo León y Col. Rosita.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Visita de obra	15/06/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 16:00 horas.

Licitación No.	48303004-008-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 8 al 16 de junio de 2010.
Descripción general de la obra	Introducción de drenaje pluvial en la Col. Campestre La Silla.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Visita de obra	15/06/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 13:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 17:00 horas.

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

GUADALUPE, N.L., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD
ING. MARCELO VILLANUEVA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 307698)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 001

1. EL GOBIERNO DE MEXICO HA RECIBIDO UN PRESTAMO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO CON NUMERO 7061-ME EN DIVERSAS MONEDAS PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL COSTO DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD. PARTE DE LOS RECURSOS DE ESTE PRESTAMO SE DESTINARA A PAGOS ELEGIBLES QUE SE EFECTUEN EN VIRTUD DEL CONTRATO O CONTRATOS QUE SURJAN DE LA LICITACION A QUE SE CONVOCA.
EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE: EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:
ESTA CONVOCATORIA SE FORMULA COMO RESULTADO DEL ANUNCIO GENERAL PARA ESTE PROYECTO PUBLICADO EN LA EDICION DEL DEVELOPMENT BUSINESS VOLUMEN 677 DEL 30 DE ABRIL DE 2006.
2. SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES, INVITAN A LICITANTES ELEGIBLES A PRESENTAR OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS A TRAVES DE DOCUMENTOS IMPRESOS O DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN UN SOBRE CERRADO PARA EL SUMINISTRO DE: EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
51105001-001-10	SIN COSTO COSTO EN CompraNet: SIN COSTO	28-JUNIO-2010	NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES	29-JUNIO-2010 A LAS 10:00 HORAS	29-JUNIO-2010 A LAS 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000000	ASPIRADOR GASTRICO	19	PIEZA
2	0000000000	CINTA METRICA	153	PIEZA
3	0000000000	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	96	PIEZA
4	0000000000	CHAROLA DE PLASTICO CON SOPORTE O ABRAZADERA	14	PIEZA
5	0000000000	ESPATULA PARA RESINA DE PLASTICO CON DOBLE PUNTA DE TRABAJO	44	PIEZA

3. LOS LICITANTES QUE ESTEN INTERESADOS PODRAN OBTENER INFORMACION ADICIONAL Y CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DE LICITACION EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES, DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, CON DOMICILIO EN CIRCUITO MOISES SOLANA SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO VISTA ALEGRE, 1a. SECCION, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., CODIGO POSTAL 76070, TELEFONO Y FAX (01-442) 213-80-79, EXTENSION 112, LOS DIAS DEL 8 AL 28 DE JUNIO DE 2010, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, O EN CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://compranet.gob.mx>.

4. LOS LICITANTES, PODRAN OBTENER SIN COSTO DE MANERA INDISTINTA, UN JUEGO COMPLETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION YA SEA DIRECTAMENTE EN EL ORGANISMO ANTES MENCIONADO, EN LOS HORARIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR O A TRAVES DE CompraNet EN LA DIRECCION ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PARRAFO TERCERO.
5. LOS LICITANTES QUE ELIJAN PRESENTAR SU PROPUESTA, PODRAN OBTENER SIN COSTO DE MANERA INDISTINTA, UN JUEGO COMPLETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION YA SEA DIRECTAMENTE EN EL ORGANISMO ANTES MENCIONADO, EN LOS HORARIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO TERCERO O A TRAVES DE CompraNet EN LA DIRECCION ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PARRAFO TERCERO.
6. LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES Y EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO SON LAS QUE FIGURAN EN LOS DOCUMENTOS ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA MEXICO CON POSIBILIDAD DE UTILIZAR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA: ADQUISICION DE BIENES, DEL BANCO MUNDIAL.
7. LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE EN ESPAÑOL.
8. LAS OFERTAS DEBEN ENTREGARSE EN LAS OFICINAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS Y HASTA EL 28 DE JUNIO DENTRO DEL MISMO HORARIO; Y EL DIA 29 DE JUNIO SE ACEPTARAN HASTA ANTES DE LAS 10:00 HORAS, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DEL HOTEL HOLIDAY INN CENTRO HISTORICO, UBICADO EN AVENIDA 5 DE FEBRERO NUMERO 110, COLONIA NIÑOS HEROES, CODIGO POSTAL 76010, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.
9. SERA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, REVISAR EN LA PAGINA DE CompraNet, SI LOS DOCUMENTOS DE LICITACION HAN SIDO MODIFICADOS A TRAVES DE ADDENDA.
10. LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SERAN ABIERTAS A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2010, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES QUE DESEEN ASISTIR, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DEL HOTEL HOLIDAY INN CENTRO HISTORICO, UBICADO EN AVENIDA 5 DE FEBRERO NUMERO 110, COLONIA NIÑOS HEROES, CODIGO POSTAL 76010, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.
11. LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION DEBERAN SER SUMINISTRADOS EN EL CENTRO DE DISTRIBUCION ESTADO DE SESEQ, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO DE LA LICITACION, CONFORME AL PLAN DE ENTREGAS INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION, SECCION VI.
12. EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONFORME AL PLAN DE ENTREGAS INDICADO EN EL DOCUMENTO DE LICITACION.
13. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION, NI EN LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS
14. ESTA LICITACION NO ESTA SUJETA A LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 8 DE JUNIO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

LIC. CESAR RANGEL ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 307625)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52302001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 13 lote 1, sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77664, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 9878729800, extensión 3292, y fax 9878729800 Extensión 3298, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de luminarias.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	23/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2010, 9:00 horas.

COZUMEL, Q. ROO, A 8 DE JUNIO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 307619)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra en la red estatal de carreteras en el Estado de Puebla, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Jalpan número 40, colonia La Paz, código postal 72160, Puebla, Pue., de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación 50006001-004-10

Descripción de la licitación	"Construcción de la carretera: E.C. (Acatzingo-El Empalme) Guadalupe Calderón, con una longitud de 3.83 kilómetros, del kilómetro 0+000 al 3+833.35".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de junio de 2010.
Visita al lugar de los trabajos	9 de junio de 2010. 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2010. 9:00 horas.
Presentación y apertura	18 de junio de 2010. 10:00 horas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

PUEBLA, PUE., A 8 DE JUNIO DE 2010.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ING. JOSE GUADALUPE CASTILLO MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 307749)

H. AYUNTAMIENTO DE ZOQUITLÁN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. LP-MZP-217/2010-01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-MZP-217/2010-01, para la contratación de la obra construcción del local de usos múltiples en la cabecera municipal de Zoquitlán (segunda etapa), perteneciente al Municipio de Zoquitlán, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$1'500.00	16/06/2009	16/06/2010 11:30 horas	16/06/2010 10:00 horas	23/06/2010 10:00 horas	26/06/2010 13:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
No. LP-MZP-217/2010-01	Obra: construcción del local de usos múltiples en la Cabecera Municipal de Zoquitlán (segunda etapa), perteneciente al Municipio de Zoquitlán, Puebla	1/07/2010	90 días	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Palacio Municipal domicilio conocido del Municipio de Zoquitlán, Pue., teléfono (01) 236 3782044 los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la Tesorería Municipal de Zoquitlán, Pue.
- Ubicación de la obra: Cabecera Municipal, Municipio de Zoquitlán, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:

Estados financieros al 31 de mayo de 2010, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2009.

2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en el salón de cabildos, ubicado en la Presidencia Municipal, del Municipio de Zoquitlán, Pueé.
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

ZOQUITLAN, PUE., A 8 DE JUNIO DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ZOQUITLAN, PUE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZOQUITLAN
LIC. ROBERTO VICTOR BOLAÑOS ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 307707)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: 53106001-002-10.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 8 15 35 30, extensiones 117 y 234, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número 53106001-002-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino Puerta del Espíritu Santo-Ignacio Zaragoza del km 14+120 al km 23+600, ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010
Visita al sitio de los trabajos	18 de junio de 2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2010, 9:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 307674)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: 53106001-003-10.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30 extensiones 117 y 234, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número 53106001-003-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino Estación Ventura-Aguaje de los Castillo-Ranchito de los Guzmán, del km 11+000 al km 16+000 en tramos aislados, ubicado en el municipio de Armadillo de los Infante, S.L.P.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010
Visita al sitio de los trabajos	18 de junio de 2010, 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2010, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2010, 10:30 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 307676)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números: 53106001-004-10.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30 extensiones 117 y 234, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número 53106001-004-10

Descripción de la licitación	Acceso y estacionamiento a la Subprocuraduría General de Justicia, Zona Media, ubicado en el municipio de Rioverde, S.L.P.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010
Visita al sitio de los trabajos	18 de junio de 2010, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2010, 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 307678)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números: 53106001-005-10.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30, extensiones 117 y 234, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número 53106001-005-10

Descripción de la licitación	Construcción de plaza cívica y rehabilitación de la calle Interior de la Academia Estatal de Policía, ubicado en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de junio de 2010
Visita al sitio de los trabajos	18 de junio de 2010, 13:30 horas.
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2010, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2010, 13:30 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 307681)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono y fax: 01 (444) -834-15-00 extensión 152, los días del 8 al 22 de junio del año en curso de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 53112001-009-10

Descripción de la licitación	Construcción de sistema para abastecimiento de agua potable, para la localidad de La Peñita (Santiago), en el Municipio de Tamazunchale, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 9:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 307693)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono y fax: 01 (444)-834-15-00 extensión 152, los días del 8 al 22 de junio del año en curso de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 53112001-010-10

Descripción de la licitación	Construcción de sistema para abastecimiento de agua potable, para la localidad de Pemuche (Ejido Nuevo), en el Municipio de San Martín Chalchicuautla, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	15/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 10:30 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 307692)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono y fax 01 (444)-834-15-00, extensión 152, los días del 8 al 22 de junio del año en curso, de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 53112001-011-10

Descripción de la licitación	Construcción de sistema para abastecimiento de agua potable, para la localidad de colonia Insurgentes, en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 307699)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono y fax: 01 (444)-834-15-00 extensión 152, los días del 8 al 22 de junio del año en curso de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 53112001-012-10

Descripción de la licitación	Perforación de pozo profundo para abastecimiento de agua potable en la localidad de San Nicolás de Jassos, Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	16/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 18:30 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 307694)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSI**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53301005-001-10 y 53301005-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos 01 444 834 54 32 al 36, los días 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de junio del año en curso con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Centro Operativo Canino, Col. Las Julias, San Luis Potosí, S.L.P.	Plaza el Mariachi (Plaza Bicentenario de la Independencia de México) Col. Centro, San Luis Potosí, S.L.P.
No. de licitación	53301005-001-10	53301005-002-10
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010	8/06/2010
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 13:00 horas	14/06/2010, 14:00 horas
Visita a instalaciones	14/06/2010, 9:00 horas	14/06/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2010, 10:00 horas	21/06/2010, 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS MANUEL MANCILLA VILLARREAL

RUBRICA.

(R.- 307630)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI**OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. 53301001-001-10 PRESENCIAL
MOTOPATRULLAS
(PROGRAMA SUBSEMUN 2010)
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 10. fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 53301001-001-10, a fin de adquirir motopatrullas; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Compras, ubicada en avenida Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono (444) 834-54-44 al 46, los días 8, 9, 10, 11 y 14 de junio del año en curso, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

El Comité de Adquisiciones en sesión ordinaria número 07/10 de fecha 12 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autoriza reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	Adquisición de motopatrullas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	11/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2010, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE JUNIO DE 2010.

OFICIAL MAYOR
LIC. MARIA EUGENIA MIJARES SAENZ
RUBRICA.

(R.- 307634)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 54005001-008-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008-10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54005001-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Bienes y Suministros, primer piso, de la Unidad Administrativa, avenida Insurgentes sin número, Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758-70-00, extensión 3644 y fax (01667) 714-28-95, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición 7 (siete) de unidades de transporte para la Universidad Autónoma Indígena de México, ubicada en Mochicahui, Municipio de El Fuerte, solicitadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de junio de 2010.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2010, 9:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 8 DE JUNIO DE 2010.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS ALFONSO MORALES BLANCARTE
RUBRICA.

(R.- 307774)

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de materiales para la construcción, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56110001-001-10	15/06/2010	15/06/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/06/2010 10:00 horas	23/06/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720810004	Cemento gris, cpc 30, en bultos de 50 kg. Según norma mexicana NMX-C-414-ONNCCE-2004	38,184	Bulto
2	C511000004	Arena de río granulometría mediana (para construcción), limpia de desechos orgánicos, arcilla o cualquier otro agente que pueda alterar la resistencia de concreto a elaborar	1,110	Viaje 7 m ³
3	C511000054	Grava limpia triturada de ¾ Diám. (T.M.A.) libre de agentes contaminantes	1,110	Viaje 7 m ³
4	C720200084	Electro malla compuestas por una serie de alambres de acero lisos o conformados que se cruzan perpendicularmente y cuyos puntos de contacto se soldan por el proceso de soldadura con resistencia eléctrica; medidas 6-6, 10-10; fabricada de acuerdo a las normas ASTM A-185 y ASTM A-497 (tramo de 10 x 2.5 mts)	64,675	Metro cuadrado
5	C720200084	Malla electrosoldada 6 x 6/4-4 (tramo de 10 x 2.5 mts)	352	Metro cuadrado
6	C720200012	Alambre recocido del No. 18	4,868	Kilogramo
7	C720200066	Cadena armex 12 x 20-4	1,608	Pieza
8	C720200066	Cadena armex 15 x 30-4	96	Pieza
9	C720200066	Castillo armex 12 X 12-4	1,544	Pieza
10	C720200066	Varilla de 3/8" X 12 mts	2,216	Pieza
11	C720835004	Block hueco vibrocomprimido de 10 X 20 X 40 cms, con una resistencia mínima de 40 a 45 kg/cm ²	132,080	Pieza
12	C720600044	Tubo de cobre de ½" X 6	64	Pieza
13	C510800066	Tee de cobre de ½" CAC	64	Pieza
14	C510800066	Codo de cobre de ½" X 90 CAC	192	Pieza
15	C510800066	Conector rosca interior de cobre de ½" Cafri	64	Pieza
16	C390000184	Llave individual para lavabo cromada	16	Pieza

17	C390000282	Llave empotrada soldada de ½" para regadera	16	Pieza
18	I450600126	Manguera coflex para Fregadero y lavabo de 55 cms	32	Pieza
19	I450600126	Cespol de bote con 2 salidas 50 mm	16	Pieza
20	I450600126	Cespol flexible para fregadero	16	Pieza
21	C030000010	Cable THW-12 *X100 MTR	16	Rollo
22	C030000010	Cable THW-14 *X100 MTR	16	Rollo
23	C030000000	Apagador oculto	64	Pieza
24	C030000000	Contacto oculto	64	Pieza
25	C390000282	Regadera Tipo cebolla con brazo y chapetón cromada	16	Pieza
26	C030000000	Centro de carga 2 Vent.-eléctrico QO-2	16	Pieza
27	I450600126	Tarja con escurridor derecho 0.63 X 0.90 m de acero inoxidable	16	Pieza
28	C390000804	Pija y taquete para WC	32	Juego
29	C030000000	Chalupa Galvanizada rectangular 2" X 4" c/tapa	128	Pieza
30	C030000000	Socket de porcelana de 3"	96	Pieza
31	C030000000	Caja de registro galvanizada de 3 x 3	112	Pieza
32	C691000072	Ventana de aluminio de 2" x 0.60 x 0.60 m. 3mm espesor corrediza	16	Pieza
33	C691000072	Ventana de aluminio de 2" x 1.2 x 1.20 m con vidrio claro de 3mm espesor. Corrediza incluye seguro y jaladera	32	Pieza
34	C691000056	Puerta de aluminio mixta duela y cristal con vidrio claro de 3 mm 0.70 x 2.10 m con cerradura	16	Pieza
35	C691000056	Puerta de aluminio mixta duela y cristal con vidrio claro de 3 mm 1 x 2.10 m con cerradura	48	Pieza
36	C030000000	Interruptor termo magnético QO-D 1P 20 A	32	Pieza
37	C390000184	Cespol para lavabo flexible	16	Pieza
38	I450600126	Llave mezcladota para tarja 13mm	16	Pieza
39	C030000000	Base para medidor, mufa de 1 ¼" (32 mm) completa con tubo	16	Pieza
40	C390000804	Junta proel cuello de cera	16	Pieza
41	C030000000	Placa aluminio de 1 ventana	128	Pieza
42	C030000000	Tapa para caja de 3 x 3 Galvanizado	112	Pieza
43	C841200022	Tubo de PVC 2" sanitario x 6 metros	24	Pieza
44	C841200022	Tubo de PVC 4" sanitario x 6 metros	24	Pieza
45	C841200006	Cople de PVC sanitario de 4" de diámetro	64	Pieza
46	C841200006	Codo PVC 2" x 90 sanitario	16	Pieza
47	C841200006	Codo PVC 4" x 90 sanitario	16	Pieza
48	C841200006	Codo PVC 4" x 90" con salida de 2	16	Pieza
49	C720200066	Alambrón negro de ¼"	160	Kilogramo
50	C390000000	Tinaco negro 450 litros con tapa y accesorios	Pza.	16
51	C750200044	Juego de baño completo blanco	16	Juego
52	C841200012	Poliducto de ½" naranja	1,280	Metro

53	C841200006	Yee de PVC 4" con salida de 2" sanitario	16	Pieza
54	C841200006	Codo de PVC 4" * 45 sanitario	64	Pieza
55	C841000000	Pintura vinílica lavable de 19 lts	32	Cubeta
56	C841000000	Sellador vinílico de 5 x 1 19 litros	16	Cubeta
57	C390000076	Clavo estándar para madera de 2 ½"	192	Kilogramo
58	C691000060	Tabla de pino de 1" x 12" x 8 pies	1,024	Pieza
59	C691000054	Barrotes de 2" x 4" x 8 pies de pino	Pza.	640
60	C691000052	Polín de madera de 4" x 4" x 8 pies de pino	480	Pieza
61	C841200006	Tee con reducción de 4" a 2" de PVC sanitario	16	Pieza
62	C511000004	Arena para relleno de 7 m ³	16	Viaje

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición gratuitamente en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Avenida 27 de Febrero número 4003, Tabasco 2000, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco. Teléfono 3164310, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) ubicada en la avenida Prolongación de 27 de Febrero número 4003, Tabasco 2000, código postal 86035. Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 23 de Junio de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) Ubicada en la avenida Prolongación de 27 de Febrero número 4003, Tabasco 2000, código postal 86035. Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de junio de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) Ubicada en la Avenida Prolongación de 27 de Febrero número 4003, Tabasco 2000, código postal 86035. Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las proposiciones deberán cotizarse en moneda nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: por paquetes, libre a piso en el domicilio del beneficiado, los cuales serán asignados por el Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 90 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato.
- El pago se realizará: 20 días naturales a partir de la presentación de la documentación y de la factura previamente validada de acuerdo al catálogo de conceptos, y a plena satisfacción del órgano normativo y ejecutor.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. AMADA MIRELDA RAMIREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 307637)

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de materiales para la construcción, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56110001-002-10	17/06/2010	17/06/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/06/2010 10:00 horas	25/06/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720810004	Cemento gris, cpc 30, en bultos de 50 kg. Según norma mexicana NMX-C-414-ONNCCE-2004.	5,533	Bulto
2	C511000004	Arena de río granulometría mediana (para construcción), limpia de desechos orgánicos, arcilla o cualquier otro agente que pueda alterar la resistencia de concreto a elaborar	167	Viaje 7 m ³
3	C511000054	Grava limpia triturada de ¾ Diám. (T.M.A.) libre de agentes contaminantes	167	Viaje 7 m ³
4	C720200084	Electro malla compuestas por una serie de alambres de acero lisos o conformados que se cruzan perpendicularmente y cuyos puntos de contacto se soldan por el proceso de soldadura con resistencia eléctrica; medidas 6-6, 10-10; fabricada de acuerdo a las normas ASTM A-185 y ASTM A-497 (tramo de 10 x 2.5 mts)	7,950	Metro cuadrado
5	C720200084	Malla electrosoldada 6 x 6/4-4 (tramo de 10 x 2.5 mts)	88	Metro cuadrado
6	C720200012	Alambre recocido del No. 18	729	Kilogramo
7	C720200066	Cadena Armex 12 x 20-4	126	Pieza
8	C720200066	Cadena Armex 15 x 30-4	24	Pieza
9	C720200066	Castillo Armex 12 X 12-4	110	Pieza
10	C720200066	Varilla de 3/8" X 12 mts	278	Pieza
11	C720835004	Block hueco vibrocomprimido de 10 X 20 X 40 cms, con una resistencia mínima de 40 a 45 kg/cm ²	10,020	Pieza
12	C720600044	Tubo de cobre de de ½" X 6	16	Pieza
13	C510800066	Tee de cobre de ½" CAC	16	Pieza
14	C510800066	Codo de cobre de ½" X 90 CAC	48	Pieza
15	C510800066	Conector rosca interior de cobre de ½" Cafri	16	Pieza
16	C390000184	Llave individual para lavabo cromada	4	Pieza

17	C390000282	Llave empotrada soldada de ½" para regadera	4	Pieza
18	I450600126	Manguera coflex para fregadero y lavabo de 55 cms	8	Pieza
19	I450600126	Cespol de bote con 2 salidas 50 mm	4	Pieza
20	I450600126	Cespol flexible para fregadero	4	Pieza
21	C030000010	Cable THW-12 *X100 MTR	4	Rollo
22	C030000010	Cable THW-14 *X100 MTR	4	Rollo
23	C030000000	Apagador oculto	16	Pieza
24	C030000000	Contacto oculto	16	Pieza
25	C390000282	Regadera tipo cebolla con brazo y chapetón cromada	4	Pieza
26	C030000000	Centro de carga 2 Vent-eléctrico QO-2	4	Pieza
27	I450600126	Tarja con escurridor derecho 0.63 X 0.90 m de acero inoxidable	4	Pieza
28	C390000804	Pija y taquete para WC	8	Juego
29	C030000000	Chalupa galvanizada rectangular 2" X 4" c/tapa	32	Pieza
30	C030000000	Socket de porcelana de 3"	24	Pieza
31	C030000000	Caja de registro galvanizada de 3 x 3	28	Pieza
32	C691000072	Ventana de aluminio de 2" x 0.60 x 0.60 m. 3 mm espesor corrediza	4	Pieza
33	C691000072	Ventana de aluminio de 2" x 1.2 x 1.20 m con vidrio claro de 3 mm espesor. Corrediza incluye seguro y jaladera	8	Pieza
34	C691000056	Puerta de aluminio mixta duela y cristal con vidrio claro de 3 mm 0.70 x2.10 m con cerradura	4	Pieza
35	C691000056	Puerta de aluminio mixta duela y cristal con vidrio claro de 3 mm 1 x 2.10 m con cerradura	12	Pieza
36	C030000000	Interruptor termo magnético QO-D 1P 20 A	8	Pieza
37	C390000184	Cespol para lavabo flexible	4	Pieza
38	I450600126	Llave mezcladora para tarja 13 mm	4	Pieza
39	C030000000	Base para medidor, mufa de 1 ¼" (32 mm) completa con tubo	4	Pieza
40	C390000804	Junta proel cuello de cera	4	Pieza
41	C030000000	Placa aluminio de 1 Ventana.	32	Pieza
42	C030000000	Tapa para caja de 3 x 3 Galvanizado.	28	Pieza
43	C841200022	Tubo de PVC 2" sanitario x 6 metros	6	Pieza
44	C841200022	Tubo de PVC 4" sanitario x 6 metros	6	Pieza
45	C841200006	Cople de PVC sanitario de 4" de diámetro	4	Pieza
46	C841200006	Codo PVC 2" x 90 sanitario	16	Pieza
47	C841200006	Codo PVC 4" x 90 sanitario	4	Pieza
48	C841200006	Codo PVC 4" x 90" con salida de 2	4	Pieza
49	C720200066	Alambrón negro de ¼"	40	Kilogramo
50	C390000000	Tinaco negro 450 litros con tapa y accesorios	4	16

51	C750200044	Juego de baño completo blanco	4	Juego
52	C841200012	Poliducto de ½" naranja	320	Metro
53	C841200006	Yee de PVC 4" con salida de 2" sanitario	4	Pieza
54	C841200006	Codo de PVC 4" * 45 sanitario	16	Pieza
55	C841000000	Pintura vinílica Lavable de 19 Lts.	8	Cubeta
56	C841000000	Sellador vinílico de 5 x 1 19 Litros	4	Cubeta
57	C390000076	Clavo estándar para madera de 2 ½"	48	Kilogramo
58	C691000060	Tabla de pino de 1" x 12" x 8 pies	256	Pieza
59	C691000054	Barrotes de 2" x 4" x 8 pies de pino	160	640
60	C691000052	Polín de madera de 4" x 4" x 8 pies de pino	120	Pieza
61	C841200006	Tee con reducción de 4" a 2" de PVC sanitario	4	Pieza
62	C511000004	Arena para relleno de 7 m ³	4	Viaje

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición gratuitamente en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Avenida 27 de febrero número 4003, Tabasco 2000, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco. Teléfono 3164310, extensión 137, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de junio de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) ubicada en la avenida Prolongación de 27 de febrero número 4003, Tabasco 2000, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 25 de junio de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) ubicada en la avenida Prolongación de 27 de Febrero número 4003, Tabasco 2000, código postal 86035. Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuara el día 25 de junio de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) ubicada en la avenida Prolongación de 27 de Febrero número 4003, Tabasco 2000, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- Las proposiciones deberán cotizarse en moneda nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: por paquetes, libre a piso en el domicilio del beneficiado, los cuales serán asignados por el Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 90 días naturales, a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato.
- El pago se realizará: 20 días naturales, a partir de la presentación de la documentación y de la factura previamente validada de acuerdo al catálogo de conceptos, y a plena satisfacción del órgano normativo y ejecutor.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. AMADA MIRELDA RAMIREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 307643)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 56017001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación de 27 de Febrero, explanada de la Plaza de Toros sin número, colonia El Espejo 1, código postal 86108, Centro, Tabasco, teléfono 993 3 10 03 50, extensión 158 y fax 993 3 10 03 50, extensión 159, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Partida presupuestal 54705 Apoyos Sociales (12 partidas).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/06/2010.
Junta de aclaraciones	9/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2010, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TAB., A 3 DE JUNIO DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SERNAPAM

ING. MARIA ELENA PULIDO FUENTES

RUBRICA.

(R.- 307716)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE No. Sc-Pf-2010-07

UNIDAD-LICITACIONES@SECOMVER.GOB.MX

CONVOCATORIA 007

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación, estando disponibles para su consulta en <http://www.compranet.gob.mx>, <http://www.secomver.gob.mx>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones del 8 al 17 de junio de 2010, con horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono 01(228) 8416146.

- Para consulta e inscripción del 8 al 17 de junio de 2010.
- Las juntas de aclaraciones y actos de presentación y apertura de proposiciones serán en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 8/06/2010.
- Licitación pública nacional número 59010001-054-10

Objeto de la licitación	Estudio, proyecto y restauración de un puente de 60.00 mts en el km 1+300 del camino Coatzintla-Palma Sola, en el Municipio de Coatzintla, Ver.
Volumen de obra	Estudio, proyecto y restauración de un puente (60 mts).
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Coatzintla, Ver., el día 14 de junio de 2010, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	17/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 9:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	14/07/2010 al 9/01/2011.

- Licitación pública nacional número 59010001-055-10

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica y reconstrucción de carpeta con concreto hidráulico del km 16+700 al km 30+950 del camino Helio García Alfaro-La Horqueta, en el Municipio de Uxpanapa, Ver.
Volumen de obra	Reconstrucción de base hidráulica y carpeta con concreto hidráulico (14.25 km)
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Uxpanapa, Ver., el día 14 de junio de 2010, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	17/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 11:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	14/07/2010 al 10/03/2011.

- Licitación pública nacional número 59010001-056-10

Objeto de la licitación	Reafinamiento y restauración del revestimiento, tendido y compactación y obras de alivio del km 0+000 al km 39+900 del camino Entronque Graciano Sánchez, en el Municipio de Las Choapas, Ver.
Volumen de obra	Reafinamiento y restauración del revestimiento y obras de alivio (39.90 km)
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Choapas, Ver., el día 14 de junio de 2010, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	17/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 13:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	14/07/2010 al 8/02/2011.

- Licitación pública nacional número 59010001-057-10

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica y carpeta asfáltica con mezcla en caliente y obras complementarias del km 0+000 al km 10+000 del camino Las Barrillas-Jicacal, en el Municipio de Coatzacoalcos, Ver.
Volumen de obra	Reconstrucción de la base hidráulica y carpeta asfáltica complementarias (10 km)
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Coatzacoalcos, Ver., el día 14 de junio de 2010, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	17/06/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	14/07/2010 al 8/02/2011.

- Licitación pública nacional número 59010001-058-10

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica y carpeta asfáltica con mezcla en caliente y obras complementarias del km 0+000 al km 7+000 del camino Ejido Rabón Grande-La Escondida, en el Municipio de Coatzacoalcos, Ver.
Volumen de obra	Reconstrucción de la base hidráulica y carpeta asfáltica complementarias (7 km)
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Coatzacoalcos, Ver., el día 14 de junio de 2010, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	18/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2010, 9:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	15/07/2010 al 9/02/2011.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 8 DE JUNIO DE 2010.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES

LIC. JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 307690)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2010-05

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del 8 de junio del presente año y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación número	59106001-007-10 (CAEV-APAZU-2010-07-LP).
Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple de agua potable (primera etapa), en las localidades de El Porvenir, Palmar Alto, Estación Coronel Mascareñas, Estación Tanceme y Ozuluama, Municipio de Ozuluama, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 10:00 horas.

Licitación número	59106001-008-10 (CAEV-PROSSAPYS-2010-08-LP).
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable (1a. Etapa), en las localidades de Chahuapan, Tigrillos y Cerro Colorado, Municipio de Apazapan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 12:00 horas.

Licitación número	59106001-009-10 (CAEV-PROSSAPYS-2010-09-LP).
Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (1a. Etapa), en las localidades de Buena Vista, El Mezquite, Cruz de Palma, San Jerónimo, Santa Rita, Cerro Jocutla, Cerro Mirador, Corralillo, Zanja María, Moraillo, Tazajera Santa Clara, San Antonio, El Nopal, La Chaca, Coyoles, El Coyol, Tetillas, Tianguis, Callejón Santa Clara, Pensador Mexicano, Zoyotitla, Tazajera, El Aguacate, La Esperanza y Lindero Aguacate, Municipio de Tantoyuca, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	14/06/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 13:30 horas.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
PEDRO MONTALVO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 307745)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CYPEC-PF-2010-10 CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación están disponibles para consulta en <http://www.secomver.gob.mx> y para venta en <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Carreteras y Puentes Estatales de Cuota, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono 01(228) 813 54 59, del 08 al 15 de junio de 2010, con el siguiente horario, de 9:00 a 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-050-10
- Para consulta del 08 al 15 de junio del 2010

Objeto de la licitación	Reconstrucción de base y carpeta asfáltica del km 6+000 al 8+700 del camino La Piedra-Antón Lizardo Tramo: La Piedra-El Zapote, en el Municipio de Alvarado, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	17/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/06/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010, 12:00 horas.

XALAPA, VER., A 8 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA
ING. MARCO ANTONIO GUZMAN LARA
RUBRICA.

(R.- 307688)

H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "Construcción del sistema de bombeo y línea de conducción de agua potable en Astacinga".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LNP-OP/AST/0192010	Sin Costo	10/junio/2010	10/junio/2010 9:30 Hrs.	10/junio/2010 12:00 Hrs.	18/junio/2010 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Construcción del Sistema de Bombeo y Línea de Conducción de Agua Potable en Astacinga"	24/junio/2010	150 días naturales	\$5'000,000.00

- El punto de reunión para la visita y la junta de aclaraciones será en la oficina de la entidad en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el interior del Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Astacinga, Ver.

Datos generales de las licitaciones:

- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el interior del Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Astacinga, Ver., en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de: H. Ayuntamiento Constitucional de Astacinga, Ver.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en el interior del Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Astacinga, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar la totalidad o partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares y capital contable mínimo requerido, sin considerar aportaciones para futuros aumentos a capital.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Personas morales:
 - I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
 - II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
 - III.- Copia de la declaración fiscal anual o balance general auditado, se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de no acreditar el capital contable con los documentos aquí referidos, presentar además escritura pública donde conste el capital suscrito y pagado. En caso de optar por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de aceptación emitido por el sistema.
 - IV.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para firmar la propuesta.
 - V.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 y 37 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones mensuales sujetas al avance de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se hace extensiva la invitación a cualquier persona en calidad de observadora, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así también a: cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

FILOMENO MATA, VER., A 8 DE JUNIO DE 2010.
H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA, VER.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JORGE MONTALVO SALAS
RUBRICA.

(R.- 307727)

H. AYUNTAMIENTO DE PAJAPAN, VERACRUZ**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PAJ-CDI-2010/001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, en la Cabecera Municipal de Pajapan".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LNP-OP/PAJ-PTAR-2010/001	Sin costo	10/junio/2010	10/junio/2010 9:30 horas	10/junio/2010 12:00 horas	18/junio/2010 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, en la Cabecera Municipal de Pajapan"	24/junio/2010	150 días naturales	\$7'000,000.00

- El punto de reunión para la visita y la junta de aclaraciones será en la oficina de la entidad en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal calle Paseo de la Reforma sin número esquina Nicolás Bravo, en el Municipio de Pajapan, Ver.

Datos generales de las licitaciones:

- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal calle Paseo de la Reforma sin número esquina Nicolás Bravo, en el Municipio de Pajapan, Ver., en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de H. Ayuntamiento Pajapan, Ver.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal calle Paseo de la Reforma sin número esquina Nicolás Bravo, en el Municipio de Pajapan, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar la totalidad o partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia en trabajos similares y capital contable mínimo requerido, sin considerar aportaciones para futuros aumentos a capital.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

Personas morales:

 - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
 - Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
 - Copia de la declaración fiscal anual o balance general auditado, se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de no acreditar el capital contable con los documentos aquí referidos, presentar además escritura pública donde conste el capital suscrito y pagado. En caso de optar por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de aceptación emitido por el sistema.
 - Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para firmar la propuesta.
 - Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- b).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 y 37 de su Reglamento.
 - Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones mensuales sujetas al avance de los trabajos.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Se hace extensiva la invitación a cualquier persona en calidad de observadora, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así también a: cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

PAJAPAN, VER., A 8 DE JUNIO DE 2010.
H. AYUNTAMIENTO DE PAJAPAN, VER.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. VIDAL HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 307723)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61301001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Héroes de Chapultepec número 1110, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 98040, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 492 92 39421, extensión 1663 y fax 01 492 92 39421, extensión 1637, los días hábiles del 8 al 18 de julio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número 61301001-004-10

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	18/06/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2010, 9:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 8 DE JUNIO DE 2010.

SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
ING. JOSE EDUARDO
MEDINA RAMIREZ
RUBRICA.

PRESIDENTE
MUNICIPAL
LIC. JESUS
LOPEZ ZAMORA
RUBRICA.

Vo.Bo. CONTRALOR
MUNICIPAL
LIC. JESUS
RUIZ ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 307761)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales para la ejecución del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa 2010" bajo el Programa Subsidios para edificación de Unidad de Vivienda Rural, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calzada Héroes de Chapultepec número 1110, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 98040, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 492 92 39421, extensión 1663 y fax 01 492 92 39421, extensión 1637, los días hábiles del 8 al 18 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número 61301001-001-10

Descripción de la licitación	Subsidios para edificación de Unidad Básica de Vivienda Rural (53 unidades).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	17/06/2010 a las 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/06/2010 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010 a las 9:00 horas.

Licitación número 61301001-002-10

Descripción de la licitación	Subsidios para edificación de Unidad Básica de Vivienda Rural (56 unidades).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	17/06/2010 a las 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/06/2010 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010 a las 10:30 horas.

Licitación número 61301001-003-10

Descripción de la licitación	Subsidios para edificación de Unidad Básica de Vivienda Rural (41 unidades).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	17/06/2010 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/06/2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/06/2010 a las 12:00 horas.

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. JOSE EDUARDO MEDINA RAMIREZ
RUBRICA.

ZACATECAS, ZAC., A 8 DE JUNIO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JESUS LOPEZ ZAMORA
RUBRICA.

Vo.Bo. CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. JESUS RUIZ ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 307679)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 61104001-024-10 y 61104001-025-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Ramal a Cosío kilómetro 1, Zona Industrial, código postal. 98640, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos (01 492) 92 3-45-51 y 92 3-54-40, los días 8 al 16 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

61104001-024-10

Descripción de la licitación	Suministro de material pétreo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	17/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 10:00 horas.

61104001-025-10

Descripción de la licitación	Maquila de mezcla asfáltica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	17/06/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 11:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE LA J.E.C.
ING. CARLOS CORREA HERNANDEZ
 RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO
M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO
VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 307673)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61104001-026-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Ramal a Cosío kilómetro 1, Zona Industrial, código postal. 98640, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos (01 492) 92 3-45-51 y 92 3-54-40, los días del 8 al 16 de junio del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

61104001-026-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la carretera, La Candelaria-El Saladillo-E.C. Las Arcinas/San Luis Potosí, en el Municipio de Gral. Pánfilo Natera.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/06/2010.
Junta de aclaraciones	17/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 12:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 8 DE JUNIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE LA J.E.C.
ING. CARLOS CORREA HERNANDEZ
 RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO
M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 307675)